TOMO XCVIII — Montevideo, Miércoles 12 de Febrero de 1930 — Núm. 7083

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se establecen los parajes donde se suspende el servicio público de las estaciones rodantes y volantes del Batallón de Ingenieros número 4.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 28 de 1930.

Considerando: Que existe conveniencia en suspender el servicio público que realizan las estaciones rodantes y volantes dependientes del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), en parajes donde hay instaladas sucursales del Telégrafo Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Suspéndese el servicio público que realizan las estaciones rodantes y volantes dependientes del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), en los parajes donde existen sucursales del Telégrafo Nacional, concretándose únicamente a su cometido militar.

Art. 2.° Las mencionadas estaciones realizarán servicios públicos, cuando queden interrumpidas las comunicaciones por la red del Telégrafo Nacional.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

2

Decreto. Se nombran en el Arsenal de Guerra medios oficiales zapateros, peón y un aprendiz

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 28 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase medios oficiales zapateros presupuestados, asimilados a Suboficial en el Arsenal de Guerra, a Enrique Molina, Francisco Garófalo, Nicolás Pandolfo, Emilio G. Ponciolo, Ventura Cuadrado, Juan Debracci y Costable Danielli, para peón presupuestado asimilado a Sargento a Domingo Arévalo y para aprendiz asimilado a Cabo, a Wáshington Vázquez.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

3

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un 2.° Teniente.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 28 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" por razones de disciplina el 2.° Teniente don Braulio Angel Llanes.

Se advierte a los funcionarios y subscriptores que encuadernan colecciones que están al día los índices de "Diario Oficial", habiendo aparecido en los números 7057 y 7062 los que corresponden al cuarto trimestre de 1929.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

4

Decreto. Se amplía el que designa a un Capitán de Corbeta y a un Alférez de Navío para vigilar y contralorear la construcción de un buque hidrógrafo.

Ministerio de Guerra y Marina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 30 de 1930.

Vistos los decretos de fecha Diciembre 31 de 1929 y Enero 28 del corriente año, por los cuales se designan al Capitán de Corbeta don Julio F. Lamarthée y Alférez de Navío don Santiago Turcio, para vigilar y contralorear la construcción del buque hidrógrafo cuya adquisición fué autorizada por resolución de Octubre 1.° de 1929,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíanse los decretos de fecha Diciembre 31 de 1929 y Enero 28 de 1930, en el sentido que al Capitán de Corbeta don Julio F. Lamarthée y Alférez de Navío don Santiago Turcio les corresponden percibir las sumas de cincuenta pesos y treinta y cinco pesos, respectivamente, mensuales, por concepto de compensación de "Servicios", cantidades éstas que serán liquidadas en la planilla Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

5

Decreto. Se nombran dos Escribientes Dactilógrafos asimilados a Alférez, en la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 30 de 1930.

Existiendo dos vacantes de Escribientes Dactilógrafos asimilados a Alférez en la Intendencia General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nombrar Escribientes Dactilógrafos asimilados a Alférez en la Intendencia General del Ejército y la Armada a los señores Juan P. Bernadá y Carlos M. Cantú.

Art. 2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

6

Decreto. Se nombra en "Comisión del Servicio" en España a un Alférez de Navío para vigilar y contralorear la construcción de un buque hidrógrafo.

Ministerio de Guerra y Marina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 28 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase en "Comisión del Servicio", con residencia en España, al Alférez de Navío don Santiago Turcio, para vigilar y contralorear la construcción del buque hidrógrafo cuya adquisición fué autorizada por resolución de fecha 1.° de Octubre de 1929, quien conjuntamente con el Alférez de Navío don Carlos Travieso, estará bajo las órdenes del Capitán de Corbeta don Julio F. Lamarthée.

Art. 2.° El Ministerio de Relaciones Exteriores liquidará en la planilla Diplomática las siguentes asignaciones: sueldo militar $ 125.00 y compensación extraordinaria en "Misión fuera del territorio nacional", $ 62.50.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA. — RUFINO T. DOMINGUEZ

7

Resolución. Se suprime una asignatura del plan antigüo que se dicta en la Escuela Militar para los alumnos del último año del mencionado plan.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 28 de 1930.

Vista la precedente nota del Director (Comandante), de la Escuela Militar solicitando la supresión de la asignatura "Ciencias Aplicadas" para los alumnos del último año del plan antiguo, en virtud de no disponerse del tiempo indispensable para encarar con provecho la enseñanza de la parte profesional.

Atento a que se trata de una materia del plan antiguo y que en el curso que se iniciará el 1.° de Marzo próximo funcionará el último año del mencionado plan,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Suprímese la asignatura "Ciencias Aplicadas", del plan antiguo, que se dicta en la Escuela Militar para los alumnos del último año del plan.

2.° Que se inserte, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

8

Resolución. Se designa una superficie de terreno en Artigas para expropiarse con destino a campo de aterraje de la Escuela Militar de Aviación.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 28 de 1930.

Vistos:

1.° El inciso 2.° del artículo 3.° de la ley de 28 de Marzo de 1912 y artículo 2.° del decreto reglamentario de la misma.

2.° El artículo 1.° de la ley de 12 de Noviembre de 1915, que amplía el artículo 4.° de la de 28 de Marzo de 1912 ya citada con el siguiente inciso: "7.°) Los inmuebles necesarios para la construcción de cuarteles y obras de carácter militar".

3.° El artículo 1.° de la ley de 4 de Mayo de 1922, que declara de utilidad pública la expropiación de terrenos con destino a campos de aterraje para el Servicio de Aviación del Ejército y el decreto reglamentario de fecha 4 de Mayo de 1922, así como el de 9 de Junio del mismo año.

Considerando: Que es de utilidad pública la adquisición de las 88 h. 6.542 m.2 y 8.207 cm.2 de terreno aconsejado por la Escuela Militar de Aviación para destinarlo a campo de aterraje en el Departamento de Artigas donde está situado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar para ser expropiado el campo a que se refieren estos obrados y el plano adjunto levantado por el Instituto Geográfico, situado en el Ejido Chacras (1.ª sección judicial del Departamento de Artigas), compuesto de una superficie de 88 h. 6.542 m.2 y 8.207 cm.2.

2.° Que pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer que la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, siga para la adquisición del referido campo, el procedimiento previo administrativo que establece la ley y decretos respectivos.

3.° Que se comunique, inserte y publique.—**CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

9

Resolución. Se hacen extensivas a los Patrones de Cabotaje las disposiciones del Reglamento General de Prácticos en lo pertinente.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 28 de 1930.

Vista la nota de la Capitanía General de Puertos, solicitando autorización para hacer extensivos a los Patrones de Cabotaje las disposiciones del Reglamento General de Prácticos en la parte que les fuera pertinente, en caso de infracciones en el desempeño de sus cometidos durante el ejercicio del cargo como Patrones de buque o cuando embarcaren para pilotearlos entre puertos del río Uruguay.

Atento a que son fundadas las razones que aduce la Capitanía General de Puertos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Capitanía General de Puertos para hacer extensivos a los Patrones de Cabotaje las disposiciones del Reglamento General de Prácticos en la parte que les fuera pertinente.
2.° Insértese, publíquese y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

10

Resolución. Se autoriza al Estado Mayor del Ejército la inclusión de una suma en sus presupuestos para gastos del Boletín de Informaciones.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 28 de 1930.

Vista la precedente nota del Estado Mayor del Ejército, por la que expresa que habría conveniencia en conocer el apoyo moral y material que prestará el Ministerio de Guerra y Marina para el mantenimiento del "Boletín de Informaciones", que edita ese Estado Mayor;
Atento a que se trata de una publicación beneficiosa, en virtud de las ventajas que aportaría al cuadro de Oficiales, en lo relativo a la instrucción y concordancia de criterio profesional para encarar ciertos problemas militares, la divulgación de ideas adecuadas para formalizar una mayor comprensión de los servicios y funciones de los Estados Mayores, en general, para ir así procurando una mejor y más eficiente colaboración con el comando, en todos sus escalones,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Estado Mayor del Ejército para que incluya en sus presupuestos la suma de veinte pesos mensuales para solventar los gastos de mantenimiento de su "Boletín de Informaciones".
2.° Que la Contaduría General de la Nación liquide mensualmente y a favor del Estado Mayor del Ejército la cantidad de veinte pesos para pago de los gastos que se originen con motivo de la publicación del mencionado Boletín, con cargo al rubro "Eventuales y Extarordinarios".
3.° Que se comunique, inserte y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

11

Decreto. Se designa al Director de los Servicios de Radiocomunicaciones para que haga entrega al Ministerio de Instrucción Pública de la Estación de Difusión Radioeléctrica y el terreno que ocupa.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 28 de 1930.

Vista la ley de fecha Diciembre 18 de 1929 que creó el "Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica" dependiente del Ministerio de Instrucción Pública;
Atento a que por el artículo 6.° de la mencionada ley se dispone que la actual "Estación de Difusión Radioeléctrica" dependiente de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, así como el terreno donde se halla ubicada, pasarán al Ministerio de Instrucción Pública para el servicio que crea la citada ley y agrega que el Consejo Nacional de Administración pondrá a dsposición de la Presidencia de la República y con destino al Ministerio de Guerra y Marina, la suma equivalente al costo del terreno y material traspasable,
El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1.° Desígnase al Director de los Servicios de Radiocomunicaciones, Coronel asimilado ingeniero don Gilberto Lasnier, para que haga entrega al Ministerio de Instruccón Pública de la "Estación de Difusión Radioeléctrica", así como el terreno donde se halla ubicada, debiendo llenar los requisitos legales.
Art. 2.° Insértese, publíquese y comuníquese a quienes corresponda. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

12

Decreto. Se nombra una Comisión para unificar el procedimiento a seguirse con motivo de la licitación para instalar unos radiofaros.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 28 de 1930.

Debiendo la Presidencia de la República designar delegado en la Comisión que tendrá a su cargo unificar el procedimiento a seguirse con motivo de la licitación para la instalación de los radiofaros a que se refiere la resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha Diciembre 5 de 1929,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al Director de los Servicios de Radiocomunicaciones, Coronel asimilado ingeniero don Gilberto Lasnier, delegado del Poder Ejecutivo para que, conjuntamente con el Jefe de la Sección Iluminación y Balizamiento de la Dirección de Hidrografía ingeniero don Eduardo Kayel, procedan a unificar el procedimiento a seguirse con motivo de la licitación para la instalación de radiofaros en los faros de la isla de Lobos, Cabo Polonio y Banco Ingles.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

13

Resolución. Se nombra Capataz Asentador de Vías del Batallón de Ingenieros número 3

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 28 de 1930.

Vista la precedente propuesta del señor Jefe del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), elevada por el Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nómbrase para ocupar una vacante de Capataz Asentador de Vías en el Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), asimilado a Suboficial, al señor Antonio Armagno (hijo).
2.° Comuníquese, publíquese y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

14

Resolución. Se nombra medio oficial encuadernador en la Imprenta Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 30 de 1930.

Vista la precedente propuesta de la Imprenta Militar,
El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Nombrar para ocupar el cargo de medio oficial encuadernador, Alférez asimilado, en la Imprenta Militar, al señor José Gubitosi, quien figura como soldado en la planilla del Ministerio de Guerra y Marina y para subrogar a éste a Máximo Castilla.
Art. 2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

15

Resolución. Se otorga pensión a la señora Dolores Madero de Acuña e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 21 de 1930.—Número 2972|928.

Vista la gestión de la señora Dolores Madero de Acuña y María y Alfredo Acuña, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos respectivamente del

ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Lucio Acuña, fallecido el día 9 de Junio de 1928, contando con 10 años, 3 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dolores Madero de Acuña y sus hijos María y Alfredo Acuña, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: TERRA. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a la señora Magdalena Tur de Reyes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 21 de 1930.—Número 3122|928.

Vista la gestión de la señora Magdalena Tur de Reyes, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado del Transporte Nacional "Río Negro", don Claudio Reyes, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 12 de Febrero de 1926, contando con 9 años, un mes y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Magdalena Tur de Reyes, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: CIMA. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión al señor Cayetano D'Antuoni y esposa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 21 de 1930.—Número 2432|928.

Vista la gestión del señor Cayetano D'Antuoni y su esposa doña Angela Mamberto de D'Antuoni, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de padres del ex empleado de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, don Atilio D'Antuoni, fallecido en el ejercicio activo de su cargo el día 22 de Abril de 1927, contando con 7 años, 5 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del decreto reglamentario de la ley de 6 de Febrero de 1925, se ha comprobado que los peticionarios están encuadrados dentro de lo dispuesto en el artículo 42 de dicha ley;
Considerando: Que por tal circunstancia corresponde acceder a lo solicitado;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por el señor Cayetano D'Antuoni y su esposa doña Angela Mamberto de D'Antuoni, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: CIMA. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a doña Cesalpina Maeso de Aldecoa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 21 de 1930.—Número 3130|929.

Vista esta gestión iniciada por la señora Cesalpina Maeso de Aldecoa, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Juez de Paz de la 10.ª sección del Departamento de Florida don Benjamín Aldecoa, fallecido en el ejercicio de ese cargo el día 3 de Setiembre de 1929, como se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el causante prestó servicios efectivos en aquel carácter, por espacio de 17 años, 2 meess y 9 días, los cuales de acuerdo con el artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904 y decreto de 15 de Julio de 1929, tienen una bonificación de 4 años;
Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Cesalpina Maeso de Aldecoa, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 429.49.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: CIMA. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga el pase a Retiro Policial al señor Julián Martínez Sánchez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 21 de 1930.—Número 3112|929.

Vista la gestión del señor Julián Martínez Sánchez, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio el día 30 de Setiembre de 1929, contando hasta esa fecha con 17 años, 8 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Julián Martínez Sánchez, con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 269.83, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: CIMA. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga el pase a Retiro Policial al señor Antonio Millor (hijo)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 21 de 1930.—Número 2874|929.

Vista la gestión del señor Antonio Millor (hijo), de 37 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Comisario Rural de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de haber sido dado de baja sin pérdida de ese derecho, el día 21 de Agos-

to de 1929, contando hasta esa fecha con 9 años, 4 meses y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Antonio Millor (hijo), con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 278.63, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **CIMA.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga el pase a Retiro Policial al señor Sandalio Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 21 de 1930.—Número 2861|929.

Vista la gestión del señor Sandalio Rodríguez, de 42 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio, el día 15 de Julio de 1929, contando hasta esa fecha con 14 años, 10 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retro solicitado por el señor Sandalio Rodríguez, con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 221.70, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CIMA.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga el pase a Retiro Policial al señor Rufino Pereyra

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Enero 21 de 1930.—Número 2898|929.

Vista la gestión del señor Rufino Pereyra, de 38 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, en virtud de haber sido dado de baja sin pérdida de ese derecho, contando hasta esa fecha, con 10 años, 9 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Rufino Pereyra, con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 181.82, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **CIMA.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga el pase a Retiro Policial al señor Raúl Orrego

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 21 de 1930.—Número 2729|929.

Vista la gestión del señor Raúl Orrego a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado, en virtud de haber sido dado de baja sin pérdida de ese dereho, el día 31 de Julio de 1929, contando hasta esa fecha con 9 años y 2 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo **dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,**

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Raúl Orrego, con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 129.49, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CIMA.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga el pase a Retiro Policial al señor Marcelino Pereyra Carvallo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 21 de 1930.—Número 1962|929.

Vista la gestión del señor Marcelino Pereyra Carvallo, de 36 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guarda hilos de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Junio de 1929, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando con 7 años, 11 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Marcelino Pereyra Carvallo, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CIMA.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 3.00
Por semestre adelantado	" 6.00
Por año adelantado	" 12.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.60

La correspondencia debe dirigirse a la Administración

CALLE FLORIDA No [illegible]

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República con fecha 4 de Febrero de 1930.

1—Resolución declarando retirado al soldado Mariano Segovia, del Regimiento de Artillería Montada número 2, con una asignación de $ 14.70 mensuales.

2—Resolución declarando retirado al corneta Teófilo Píriz, del Batallón de Infantería número 4, con una asignación de $ 19.84 mensuales.

3—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 5, Isaías Lema, con una asignación de $ 16.34 mensuales.

4—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 12, Servando Costa con una asignación de $ 9.16 mensuales.

5—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 2 Lino Monzón con una asignación de $ 17.46 mensuales.

6—Resolución declarando retirado al corneta del Batallón de Infantería número 15 Pedro Rodríguez con una asignación de $ 13.54 mensuales.

7—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón "Florida", de Infantería número 1 Felipe de Sosa con una asignación de $ 14.18 mensuales.

8—Resolución declarando retirado al Cabo del Batallón de Infantería número 5 Juan Olivera con una asignación de $ 22.40 mensuales.

9—Resolución otorgando premio de constancia de 2.a clase al Cabo de 1.a clase de Artillería retirado Salustiano Alves Pintos.

10—Resolución autorizando al señor Director Comandante de la Escuela Militar para que permita el ingreso al Curso de Cadetes de dicha institución al señor Arturo Herrera Ramos.

11—Resolución otorgando al menor Máximo Martínez una pensión de $ 50.67 mensuales, sujeta a la ley 24 de Febrero de 1911.

12—Decreto pasando a "Disponibilidad" a su pedido al Teniente Coronel don José San Martín, sin comprender lo determinado por el artículo 9.o de la ley de fecha Noviembre 16 de 1926.

13—Resolución disponiendo que pasen a ocupar sus puestos en sus respectivas unidades los Guardias Marinas Wáshington Marroche, Carlos A. Curbelo y Mario Botto.

14—Resolución modificando la de fecha 26 de Julio de 1927 en el sentido de que la asignación que, como retirado le corresponde percibir al Sargento Pedro Eerdun es la de $ 36.05 mensuales.

15—Resolución modificando la resolución de fecha Noviembre 19 de 1929 en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al soldado Ponciano Benítez, es la de $ 15.08

16—Resolución modificando la de fecha 5 de Febrero de 1929 en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al señor Capitán retirado don Ramón Macario Araújo es la de $ 112.00 mensuales.

17—Resolución otorgando premio de constancia de primera clase al marinero de primera clase de Mar Agapito Acosta.

18—Decreto nombrando Jefe del Regimiento de Caballería número 3 al Teniente Coronel don Horacio Gutiérrez Mendoza. (Firmado con fecha 1.o del corriente).

19—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el soldado retirado Bernardo Pérez López para que se le modifique la asignación de retiro que le fué acordada por resolución de fecha Setiembre 6 de 1927.

20—Resolución autorizando al Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para abonar con Rentas Propias a la señora Carmen Garino de Viera la suma de $ 1.023.01 como importe de la mitad del valor del cimiento y pared divisoria del edificio adquirido por esa Sanidad.

21—Resolución aprobando la inversión de $ 104.73 tomados de Rentas Propias dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para abonar el saldo que se adeuda por la compra de una máquina para hacer comprimidos.

22—Resolución autorizando el traslado del maestro de Instrucción Primaria Asimilado a 2.o Teniente, Andrés Rebifat, del Batallón de Infantería número 7, a Batallón de igual arma número 11, y de esta unidad, Alférez asimilado José Antonio Crespo, al Batallón de Infantería número 7.

23—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para efectuar la adquisición del terreno ofrecido por la señora Dolores Losada de Rivera en el precio de $ 30.00 el metro cuadrado.

24—Resolución otorgando a la señora Palmira Alcántara Moreno de Lamaizor una pensión mensual de $ 7.04 sujeta a la ley 1.o de Febrero de 1919.

25—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el corneta retirado Federico Telle para que se le liquiden los sueldos por Junio y Julio próximo pasados en que figuró con nota de ausente.

26—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por la señora Francisca Silveira de Lores y Justa Joaquina Lores para que se les liquiden las pensiones por los meses de Setiembre y Octubre de 1926 en que figuraron con nota de ausentes.

27—Resolución disponiendo que la Caja de Pensiones Militares devuelva al Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) la suma de $ 22.00, la que debe ser reintegrada al soldado de esa unidad Lino Machado.

28—Resolución otorgando premio de constancia de primera clase al ex Sargento Israel Correa.

29—Resolución nombrando maquinista instructor, asimilado a Suboficial, del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), al Artillero de 2.a clase del Arsenal de Guerra, asimilado a Sargento, Alí C. Recarte.

30—Resolución aprobando la inversión hasta la suma de $ 66.20 tomados de Rentas propias dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada en el pago de la instalación de la máquina de hacer comprimidos.

31—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 22.025 para atender la compra de ganado en pie, carne, pan, galleta, etc., para el consumo de diversas unidades destacadas en campaña durante el mes de Febrero corriente con cargo a los rubros "Pastoreo y Herraduras", $ 5.00 (Ejército).

32—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 3.120.13 como importe de los gastos de carácter permanente que debe abonar esta repartición por el mes de Febrero corriente, con cargo a los rubros que detalla.

33—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 16.789 10 para abonar suministros efectuados durante varios meses del ejercicio 1929-30, con cargo a los rubros que detalla.

34—Resolución no haciendo lugar a la petición del señor Ramón Puyal para que se le exonere de la multa que le fué impuesta por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones a la estación de su propiedad "Radio Jackson".

35—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el ex Sargento del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 Juan Bautista Rodríguez para que se le devuelvan los medios sueldos que le fueron detenidos en razón de encontrarse sometido a la justicia militar.

36—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente a favor de la pensionista Martiniana Macedo de Suárez, en la primer lista de "Viudas y Menores Militares" a liquidar y con cargo a la misma, el importe de su pensión correspondiente al mes de Octubre último.

37—Resolución modificando la de fecha 17 de Diciembre de 1929, en el sentido de que Construcciones Militares acepte la propuesta de los señores Regules y Ravecca, para efectuar la construcción del pozo semisurgente en el cuartel del Regimiento de Artillería Montada número 2 por el precio de $ 5.000.00; debiendo gestionarse el pago una vez que se prorrogue la ley de Presupuesto General de Gastos con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

38—Resolución aprobando varias mutaciones de destino dadas por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

39—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 18.00 para pago de 50 kilogramos de pintura gris destinada al Batallón de Infantería número 8, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

40—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 42.50 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares" para abonar varias reparaciones efectuadas en el Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3.

41—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 9.20 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares" para abonar un trabajo de carácter urgente efectuado en el cuartel del Batallón "Florida", de Infantería número 1.

42—Resolución declarando retirado al Suboficial de Cargo. Mecánico Electricista del Arsenal de Marina Nicolás Vigov con una asignación de $ 68.04 mensuales.

43—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que permita al señor Capitán Héctor Bascou que dé examen de ingreso al Curso Preparatorio de Servicio de Estado Mayor.

44—Decreto pasando a "Disponibilidad" por razones de disciplina al 2.o Teniente don Hugo Goñi.

45—Decreto designando la delegación que representará al Uruguay en el Congreso Aeronáutico que forma parte del programa de ceremonias y fiestas a celebrarse con motivo del centenario

46—Decreto designando la Comisión de organización de las fiestas aeronáuticas a celebrarse con motivo del centenario de la República.

47—Resolución por la que se resuelve arrendar a la Escuela de Veterinaria el Campo Militar número 3 en el precio de $ 5.00 anuales la hectárea.

48—Resolución por la que se expiden dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada una por la suma de $ 3.045.22 para abonar al contado la compra de víveres frescos para el personal de las Escuelas Militar y Naval con cargo a la cuenta "Mi-

nisterio de Guerra y Marina-ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual suma destinada a reintegrar la que se manda tomar de la citada cuenta con cargo a los rubros "Raciones" (Ejército). $ 2.744.98 y "Raciones" (Armada). pesos 300.24.

49—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor Jefe del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) para efectuar en el Arsenal de Marina las reparaciones de los botes pertenecientes a esa unidad, debiendo abonarse el impuesto que demande dicha erogación con la suma de pesos 247.50, que tiene el Estado Mayor proveniente de la venta de un bote a la Dirección de Agronomía y en caso de no ser suficiente dicha cantidad el excedente se atenderá con el rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

50—Decreto por el que se confiere el empleo de Alférez a varios Cadetes de la Escuela Militar.

51—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Eleuterio García del cargo de Albañil de la Escuela Militar de Aplicación Asimilado a Suboficial y nombrando para ocupar el expresado cargo al señor Pedro Mesa.

52—Resolución aceptando la renuncia que presenta el Mayor don Edgardo U. Genta, del cargo de Profesor de la Escuela Militar y nombrando en dicha Escuela, Profesor de las asignaturas "Organización del Terreno y Puentes Militares" y "Fortificación Permanente" al Capitán don Arturo Paz.

53—Decreto nombrando Jefe del Batallón de Infantería número 3 al señor Coronel don Jacinto Cruz.

54—Decreto nombrando 2.o Jefe del Batallón de Infantería número 7 al Mayor don Oscar Mattos.

Despacho del señor Ministro

Día 4 de Febrero de 1930

1—Intendencia General del Ejército y la Armada — Dando cuenta del resultado de un concurso realizado para llenar dos vacantes de Alférez Asimilado.—Habiéndose expedido decreto, archívese.

2—Contaduría General de la Nación—Sobre liquidación de los presupuestos de la Armada. — Enterado, archívese.

3—Orden por $ 65.00 a favor del Director de la Revista Militar y Naval.

4—Nota a la Intendencia General del Ejército y la Armada disponiendo la provisión de un uniforme de chauffeur con dos pares de polainas al señor Francisco Sosa Mederos.

5—Estado Mayor del Ejército — Solicitando las copias de los artículos del Reglamento General de Pruebas de Competencia y su preparación, recientemente modificados. — Pase a la Escuela Militar.

6 al 11—Notas a Ministerios y Oficinas comunicándoles el otorgamiento de privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Pengreen".

12—Jefatura de Policía de Río Negro —Solicitando la reparación de los efectos de armamento que detalla que han sido enviados al Arsenal de Guerra. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Sumario instruido al soldado del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), Inocencio Germán Padrón, por el delito de insubordinación.—Pase al Juez Militar de Instrucción de 2.o turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

14—Nota al Estado Mayor del Ejército ordenada en la providencia del sumario anotado precedentemente.

15—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando la liberación de derechos de Aduana y el despacho de válvulas Radiotrons U. V. 218. —Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda, avísese y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

16—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

17—Escuela Militar — Solicitando la designación de dos médicos de Sanidad Militar para integrar el tribunal que comprobará las aptitudes de los aspirantes a ingresó. — Pase a la Sanidad Militar.

18—Liquidación por $ 195.00 a favor del Instituto Geográfico por Ricardo Sauleda Adroher. — Al Ministerio de Hacienda.

19—Luis Orlando Guasque Caillava—Solicita su reingreso a la Escuela Militar. —Pase a informe de la Escuela Militar.

20—Alférez Dionisio Julio Socas—Solicita liquidación de su sueldo correspondiente al mes de Febrero de 1928. — Informe la Contaduría General de la Nación.

21—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento y eliminación de la lista respectiva del Sargento Froilán Fabra.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

22—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento y eliminación de la lista respectiva de la pensionista Francisca O. Couto. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

23—Elena Marziale — Solicita pensión en su calidad de hija del extinto Suboficial de 1.a clase de banda, José Marziale. —Pase a informe por su orden de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

24—Sumario instruido en el Arsenal de Marina al Suboficial Carlos Delor. — Con los antecedentes agregados, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

25—Anteproyecto formulado por el señor arquitecto Mario Moreau para la construcción de un edificio destinado a la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Pase a informe de Construcciones Militares.

26—Escuela Militar — Solicita cambio de fecha de presentación de los Suboficiales Aspirantes al empleo de Alférez.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

27—Wilson Sons y Co. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés denominado "Berkdale". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

28—Escuela Militar de Aviación—Eleva una solicitud del mecánico asimilado a Alférez Laureano Varela, por diferencias de sueldos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

29—Batallón de Infantería número 19 —Dando cuenta de descuentos irregulares efectuados por el Banco de Seguros del Estado. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

30—Escuela Militar — Solicita la provisión de 100 uniformes de tropa completos para alumnos que ingresarán. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

31—Houlder Brothers y Co. Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés denominado "Earlspark".— Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

32—Ribereña del Plata — Solicita privilegio de paquete para el vapor inglés denominado "Nimoda". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

33—Piñón y Cía.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor nacional "Centenario". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

34—Escuela Militar de Aviación—Eleva una solicitud del Guardia Marina Mario Botto, interponiendo recurso. — Informe la Dirección de la Armada.

35—Escuela Militar de Aviación—Eleva una solicitud del Guardia Marina Carlos Curbelo, interponiendo recurso. — Informe la Dirección de la Armada.

36—Escuela Militar de Aviación—Eleva una solicitud del Guardia Marina Wáshington Marroche, que interpone recurso. —Informe la Dirección de la Armada.

La Secretaria.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el miércoles 5 de Febrero de 1930.

1—Se resuelve poner a disposición del Comité Organizador del 2.o Congreso Sudamericano de Química a celebrarse en esta ciudad en el mes de Diciembre próximo la suma de $ 2.000.00 de los acordados por ley para gastos de su organización.

2—Revalídase por el semestre Enero-Junio del corriente año la resolución de 9 de Julio próximo pasado que autorizó a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para imputar a sus "Eventuales" la suma de $ 20.00 mensuales a fin de atender gastos de limpieza de sus oficinas.

3—Revalídase por igual período la autorización acordada en esa fecha a la misma Secretaría para abonar la suma de $ 20.00 mensuales en concepto de vigilancia del edificio que ocupan sus oficinas, imputándola a "Eventuales".

4—Revalídanse las resoluciones del 6 de Agosto y 17 de Setiembre de 1928 y 8 de Marzo y 24 de Julio de 1929 que autorizan a la Contaduría General para liquidar mensualmente las partidas de alquileres de las dependencias del Ministerio de Instrucción Pública.

5—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Héctor Franchi.

6—Concédese una licencia de seis meses, para trasladarse a Europa en misión de estudios, al Vocal del Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria doctor Pedro Seoane.

7—Se resuelve remunerar por una sola vez con la suma de $ 100.00 los servicios profesionales prestados en la escuela de 2.o grado número 63 de Carrasco por el señor Miguel Toscano. Dicha suma se cargará al rubro "Cultura Artística".

8—Se resuelve rechazar, por lo elevado de su precio, la propuesta presentada por el señor Salvador Gingolani para las obras de reparación y ampliación del edificio de la escuela número 19 de Colonia Española (Departamento de Colonia), debiendo procederse por la Dirección de Arquitectura a un nuevo y tercer llamado a licitación.

9—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para efectuar un tercer llamado a licitación de las obras para construcción del edificio destinado a la escuela de Tomás Gomensoro (Artigas), en virtud de ser muy elevados los precios de las últimamente presentadas y que dió motivo a su rechazo.

10—Acéptase la propuetsa del señor Adolfo Perozutti presentada para las reparaciones del edificio ocupado por la escuela rural número 18 de Merinos (Río Negro).

11—Concédese personería jurídica a la Sociedad Carnavalesca y Centro Recrativo "Hijos del Mar" con sede en Maroñas.

12—Desígnanse los Jurados que presidirán los concursos para la adjudicación de las tres becas próximas a quedar vacantes: Canto, Pintura y Escultura, de

acuerdo con la ley de 19 de Julio de 1907.

13—Autorízase a la Universidad para adquirir en la suma de $ 1.000.00 una máquina cosechadora destinada a la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto.

14—Acéptase la renuncia presentada por el Secretario Bedel del Liceo Nocturno don César Castro y nómbrase en su reemplazo al señor Juan Pedro Miranda.

15—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para utilizar por el término de un mes los servicios de don Virgilio A. Milicua en sustitución de los porteros Casinao Robaina y Carlos Censio que desempeñan sus tareas por razón de enfermedad, con una asignación de $ 60.00, imputable al artículo 17 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

16—Concédese la liberación de derechos de Aduana solicitada por la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas para una máquina de ensayos de tejidos, papeles, cueros, etc. consignada al Instituto de Ensayos de Materiales.

17—Concédese una licencia de seis meses sin goce de sueldo al Profesor de Lechería de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú, señor Carlos Kennich Mistle.

18—Autorízase a la Universidad para disponer de la suma de $ 1.067.80 con cargo al Fondo Común de Rentas Universitarias para sufragar los gastos del sepelio del ex Rector doctor Elías Regules.

19—Prorrógase hasta el 12 de Enero próximo pasado la licencia concedida por enfermedad al Preparador del Instituto de Anatomía Patológica de la Facultad de Medicina don Segundo Demaestri, al solo efecto de la regularización de sus sueldos.

20—Se manda librar orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 499.82, importe del servicio de hipoteca que grava la propiedad escolar de la calle 18 de Julio 1473 al 1475.

21—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para entregar a la Dirección de Arquitectura la suma de $ 15.00, importe de publicaciones llamando a licitación para la construcción de un galpón anexo al local de la Inspección Departamental de Escuelas.

22—Autorízase a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para llevar a cabo obras de reparaciones que no fueron previstas en el edificio que se construye para la escuela rural número 15 de Sauce (Departamento de San José).

23—Facúltase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 15.00, importe de gastos de publicaciones de avisos llamando a licitación para obras en edificios escolares.

24—Se resuelve adquirir de la señora Rosario M. de la Riva Agüero de Vollo varias obras pictóricas de artistas napolitanos que obran en su poder, con destino a las galerías del Museo Nacional de Bellas Artes.

25—Orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física por la suma de $ 10.000.00 votados por ley para la adquisición de un terreno ocupado por la Palaza de Deportes de la ciudad de Pando y construcción de pabellones en la misma.

26—Declárase que los aparatos e instrumentos y útiles de enseñanza para análisis destinados a la Facultad de Química y Farmacia están sujetos al derecho del 6 o|o sobre el valor declarado, debiendo someterse la respectiva documentación a las exigencias del artículo 4.o del Reglamento de 12 de Noviembre de 1929.

27—Declárase jubilado escolar al señor Arturo Carbonell y Migal.

28—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Modesto Etchepare del cargo de Vocal del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores y nómbrase al doctor Federico Fleurquin.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 5 de Febrero de 1930.

Pedro Casabianca, paraguayo.
Agustín Montenegro, español.

La Secretaría.

Escribanía de Aduana

Copia. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados; y

Considerando, que habiéndose comprobado y reconocido los extremos de la denuncia de fojas 1, según consta en la diligencia de fojas 3, es evidente que en el caso se ha incurrido en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, inciso D, parte final, de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde por lo tanto, aplicar las sanciones pertinentes establecidas correlativamente por la misma y por las ordenanzas;

Considerando: Lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la precitada ley de 18 de Diciembre de 1918, 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos de 20 de Noviembre de 1860, con sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, y por el artículo 2.o del decreto ley de 26 de Marzo de 1877; así como que el destinatario de la pieza recomendada a que se refiere estos obrados no se encuentra comprendido en ninguno de los casos determinados por el artículo 9.o ya citado;

Por tales fundamentos esta Dirección General, resuelve: declarar el comiso de los cigarros de hoja y cigarrillos que contiene la pieza referenciada, la que será entregada al empleado de correos denunciante, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes; e imponer al infractor desconocido una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 4 vuelta y la reposición del sellado y estampillas correspondientes, debiendo publicarse esta sentencia en la forma dispuesta por el artículo 25 del decreto 27 de Enero de 1919 y remitirse el expediente con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda. Hágase saber; anótese donde proceda, pase a sus efectos, a la Dirección de Impuestos Internos, a la División de Contaduría, y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes con las debidas constancias, archívese el expediente. — E. Vázquez. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, Contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a ocho de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 7 — Trámite — Juan Giribao, quiebra. Dirección General de Impuestos Directos con el Ferrocarril Central del Uruguay. H. Storace con el Concejo de Administración Departamental de Montevideo.

Interlocutoria — Ramón Bayarres con P. Sela García. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 8 — Trámite — Dirección General de Impuestos Directos contra la sucesión E. Mc gan. L. J. Dodera contra la sucesión de Luis Canavari. Tres en causa criminal por el delito de homicidio.

Administrativas — Una nota de la Alta Corte de Justicia. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 10 — Trámite — Banco de la República contra la sucesión de José Avellanal. Antonio W. Parsons contra el Fisco. J. y M. Lopardo contra la Compañía de Seguros "L'Unión". Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Lnia de Camaño M. contra Pedro Arigón y otro. — Lorenzo Marques, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno

Día 4 — Trámite — Francisco Rodríguez Rico y otros, cesación de condominio. Sucesión Carlos de San Vicente y otros. Sucesión Antonio B. Mezzata. Sucesión Valerio E. Priguetti o Prighetti. Banco Hipotecario del Uruguay con Marcos Pérez. Jacinta Pedemonte J. Fábrega con José A. Croce y otro. Osvaldo Acosta con José Antúnez Muñoz. Silvio Gregorio Martínez. Sucesión Miguel A. Rondaro. Sucesión Agustín Esperón (hijo), Jacinta Pedemonte de Samano con José Borro. Sucesión María A. Trujillo Reggio. Sucesiones José A. Cariollo y otra. Sucesión Gregorio Lecocq. Sucesión Carlos Corti. Sucesión José Eduardo Palumbo. Sucesión María Decia de Chazzaro. Sucesión Julián A. Cáceres Respeiro. Sucesión Carlos Grandi. Sucesión Juan Brissolesse y otra. Testamentaría Nicolás Leone. María del Carmen Sosa con sucesión José A. Sosa. Sucesión Lope Bolani Antonio Pablo Llanes con José Fernández (3). Alberto Peixoto con Max Glucksmann. Sucesión Julio Raúl Etchepare y otro. Sucesión Antonia Giménez de Ventura. Banco de Crédito con Juan E. Mengotti. Testamentaría Carolina Dell Acqua de Mengotti. Suceiósn Antonio Montes. Ramón Elhordoy, incapaz. Oscar Ricardo Bosch del Marco. María Emilia Delfino de Moreno. Guillermo Nicanor Barran con sucesión Bernardo Barran. Banco Hipotecario del Uruguay con Leonardo Tusso. Sucesión Catalina Zunino de Roca. Sucesión Pedro J. Martino. Sucesión Rosa Crescio de Martínez. Sucesión Andrea Iturregy de Mintegui. Sucesión Pascual Correale. Sucesión Etchegorry.

Interlocutorias — Sucesión José Sebastián Quinteros. Sucesión Rodolfo Pacheco. Sucesión Jorge Santana. Banco Hipotecario del Uruguay con Enrique Schanzembach. Testamentaría Victoriana Domecq de Lecocq.

Definitivas — Sucesión Juana Paz de López. Juan H. Scott, artículo 113. Cipriana María Giriboni de Biestro. — C. Walter Balleta, Actuario.

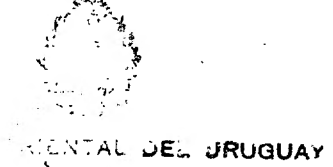
INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días a las 18.



TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO XCVIII
de Diario Oficial

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

258.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 11 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ
(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente "-hoc".
3—Orden del día. Cuestiones de orden.
4—Escuela César Ortiz Ayala. Escuela Victoria Frigerio. Denominaciones de las escuelas de 2.o grado para varones número 1 y 2.o grado número 2 para niñas, de la ciudad de Tacuarembó. (Discusión particular. Sanción).
5—Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos. Renovación de material rodante y pago de fletes de encomiendas e impresos. (Aplazado).
6—Plaza de Deportes de Pando. Adquisición de terrenos y construcción de pabellones. (Discusión general y particular. Sanción).

1

En Montevideo, a los once días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bellán, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Mula, Díaz, Dufour, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Gallinal, García Selgas, Garbini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Mendiondo, Moreno, Muñoz, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Rossi (don César I.), Ruiz, Salgado, Salguero, Sánchez, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 100.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Macedo y Ponce de León.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Costa, De Luis, Fernández Ríos, García y Vecino.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Aldama, Algorta, Brum, Demicheli, Fusco, Galarza, Gutiérrez (don Fernando), Manini Ríos, Melo, Menéndez, Ribeiro, Otamendi, Pérez (don Silvestre), Sozo y Ximénez.

Total: 16.

2

Señor Secretario Redactor — Señores Representantes: se va a tomar la votación para elegir un Presidente "ad-hoc".

(Votan por el señor Representante don César Mayo Gutiérrez los señores Representantes: Anfuso, De Mula, Perotti, Batlle Berres, Ruiz, Dufour, Guichón, Cornú, Herrera y Thode, Pando, Carámbula (don Felisberto F.), Moreno, Fígoli, Pedragosa Sierra, Ros, Etchepare, Arena, Carámbula (don Aurelio) y Forteza; por el señor Representante don Calos M. Ibarlucea los señores Representantes: Arrillaga Safons, Aguirre, De la Fuente, Suárez, Viera, Albo, Buranelli, Pintos Curbelo, Salgado, Pérez (don Saviniano), Mendiondo, Salguero, García Selgas y Segredo; por el señor Representante doctor Domingo Arena el señor Representante Gutiérrez (don César Mayo), y por el señor Representante don Angel De la Fuente el señor Representante Ibarlucea).

—Han obtenido: diecinueve votos el señor Representante don César Mayo Gutiérrez; catorce, el señor Representante don Carlos M. Ibarlucea, y uno, respectivamente, los señores Arena y De la Fuente.

Ha sido electo el señor Representante don César Mayo Gutiérrez y se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor).

Señor Presidente — Habiendo quórum está abierta la sesión.

3

La Cámara ha sido citada a objeto de considerar el siguiente orden del día: 1.o Cambios de nombres a dos escuelas de Tacuarembó: 2.o Correos, Telégrafos y Teléfonos. Renovación de material rodante y pago de fletes; 3.o Plaza de Deportes de Pando. Adquisición de terrenos y construcción de pabellones.

El primer asunto está sancionado en discusión general.

Señor Moreno — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Moreno — Me parece, si no estoy equivocado, que hace varios días la Cámara votó una moción para que se considerara hoy, 11 de Diciembre, a la hora 15, el presupuesto del Consejo Nacional de Higiene.

Parece que esa moción fué aprobada en el sentido de que se tratara ese asunto con o sin informe.

A mí me produjo extrañeza no ver incluído en el orden del día este asunto. Desearía que la Mesa me aclarara la duda.

Señor Presidente—Según mis informes que tengo de la Secretaría no surge que la Cámara haya votado esa resolución.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Yo entiendo que la Cámara no cumple una resolución votada.

Recuerdo perfectamente bien que la Cámara resolvió que pasara a Comisión el presupuesto del Consejo Nacional de Higiene y se determinó el día miércoles 11 a la hora 15 para tratar ese presupuesto con o sin informe.

Señor Halty — Con informe. Está equivocado el señor Diputado Prando.

Señor Prando — Con o sin informe.

Señor Halty — Se propuso así y se resolvió que se tratara el asunto con informe.

Señor Prando — Pido que se recurra a la versión taquigráfica.

Señor García Selgas — Me parece, señor Presidente, que no hay objeto de impedir que se traten en esta sesión los asuntos que figuran en el orden del día si se buscan los antecedentes y aún si se encuentran, porque ¿qué podrá suceder? ¿Que efectivamente tenga razón el señor Diputado Moreno y haya padecido un error la Secretaría? Pues por eso no vamos a transformar el orden del día para el cual ha sido citada la Cámara.

(Murmullos e interrupciones).

—Estamos perdiendo el tiempo y debemos aprovecharlo tratando los asuntos que han sido mencionados por la Mesa.

Señor Viera — Hago moción para que se entre al orden del día, mientras se buscan esos antecedentes. Si es cierto que se hizo esa moción y aparecen los antecedentes, entonces la Cámara podrá deliberar sobre ese asunto; pero, por lo pronto debemos empezar a discutir el primer asunto que está en el orden del día, que ya está en discusión particular y que se va a resolver de inmediato.

Señor Presidente — Está en discusión la moción formulada por el señor Diputado Viera.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — Creo que debemos entrar a considerar los asuntos para los cuales ha sido citada la Cámara. Cualesquiera sean los informes que nos suministre la Mesa respecto a la indicación que formula el señor Diputado Prando —y me pongo en el terreno de que es exacto lo que dice — no se va a llegar a la finalidad de modificar el orden del día, porque la Cámara no ha sido citada para considerar el presupuesto del Consejo Nacional de Higiene. De manera, señor Presidente, que para considerar ese presupuesto en este momento, aún en el caso de que el señor Diputado Prando tuviera razón, habría sido necesario que la Cámara hubiera sido citada a ese efecto. No ha sido citada para eso ¿Cómo va, entonces, a considerar el presupuesto del Consejo de Higiene? Por eso digo que no van a conducir a nada los informes favorables o contrarios a la indicación del señor Diputado Prando, aunque éstos demostrasen que la Secretaría ha incurrido en un error.

(Interrupción del señor Representante Prando).

—Si la Cámara ha sido citada para considerar el cambio de nombre de dos escuelas de Tacuarembó; debemos entrar a la consideración de este asunto con preferencia a toda otra cuestión, que no está incorporada en la citación distribuída.

En ese orden del día no figura para nada el presupuesto del Consejo de Higiene, por más razón que tengan los que desean que se trate. La Cámara ha sido citada para tratar determinados asuntos y no podemos hacer en este momento un nuevo orden.

De manera que apoyo la moción del señor Diputado Viera en el sentido de que se entre a considerar el cambio de nombre a dos escuelas de Tacuarembó.

Señor Presidente — Se va a votar si se da preferencia al orden del día que ha sido repartido.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Moreno — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo plantearía una cuestión previa y es esta: aclarar completamente si la Cámara puede tratar otro asunto que el que ella resolvió en una sesión anterior.

Señor García Selgas — Pero para eso, señor Diputado, habría que demostrar primero, para entrar a discutir después, que la Cámara resolvió efectivamente lo que dice el señor Diputado, y mientras se buscan los antecedentes y se discute la cuestión reglamentaria, va a transcurrir la hora, va a pasar la sesión, sin que la Cámara haya hecho nada práctico.

(Interrupción del señor Representante Prando).

Señor Viera — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — Entiendo, señor Presidente — sin dudar de las aseveraciones de los señores Diputados que sostienen que ese asunto se había pedido para este día — que la Cámara no puede entrar a considerar un supuesto asunto del que no se tiene conocimiento. Es una cuestión a plantearse después.

(Interrupciones).

—Eso no puede impedir el que empecemos a tratar el orden del día, porque en esa forma estaría en manos de cualquier señor Diputado entorpecerlo, por error o por cualquier otra circunstancia y entonces nunca se podrían tratar los asuntos del orden del día.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Es evidente que, cualesquiera sean los informes y resoluciones que hayan habido anteriores de la Cámara, no podría tratarse de ninguna manera el presupuesto del Consejo de Higiene.

(Apoyados).

—Lo que podría hacerse es formular cargos a quien corresponda por no haber cumplido; pero lo que es inflexible en el reglamento es que, en las sesiones extraordinarias sólo pueden tratarse los asuntos que figuran en el orden del día. Habrá habido error o no, no recuerdo, exactamente. Así que no hay nada que votar. O la Cámara entra a sesión y tiene su orden del día o no entra a sesión.

Señor García Selgas — Propongo que se entre lisa y llanamente al orden del día.

Señor Presidente — La Mesa contesta a la pregunta formulada por el señor Diputado Moreno en el sentido de que no había ningún impedimento reglamentario para entrar a considerar el orden del día, pues, esta sesión fué resuelta por la propia Cámara.

(Apoyados).

4

—De manera que se entra al orden del día con el primer asunto: "cambio de denominación de dos escuelas de Tacuarembó". Estaba en discusión particular. Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Denomínase "Escuela César Ortiz Ayala, a la de 2.o Grado número 1, para varones, ubicada en la ciudad de Tacuarembó".

Señor Viera — Este asunto ya fué discutido en general y estamos en la discusión particular. Cuando se discutió en general se demostró las razones fundamentalísimas de este homenaje y también se demostró su faz legal. De manera que ahora debe ponerse en discusión particular el asunto.

Señor Presidente — La Mesa anunció que estaba en discusión particular.

Léase nuevamente el artículo.

(Se vuelve a leer).

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Yo no voy a poner en duda los méritos que puedan haber tenido estas personas en el Departamento de Tacuarembó para merecer el gran honor de que dos escuelas lleven sus nombres; pero entiendo que honores de esta naturaleza cuando el Parlamento los resuelve por el órgano de la ley, de acuerdo con la Constitución de la República, deben ser rendidos a los grandes servicios.

Es curioso, señor Presidente, que el Consejo de Enseñanza Primaria que sería el órgano habilitado para ilustrar a la Cámara en cuanto a la distinción que se le quiere hacer a estos benefactores de las escuelas del Departamento de Tacuarembó, no haya dicho una sola palabra al respecto.

Señor Viera — ¿Me permite?...

Ya se ha expedido, y en la Mesa existen los antecedentes diciendo que entiende que debe rendirse este homenaje; pero que no lo decreta por creer que de acuerdo con un decreto de ley del tiempo de Latorre del año 85, no estaba dentro de las atribuciones escolares.

Señor Prando — Dentro de la Constitución.

Aquí se promovió el grande debate sobre si los entes autónomos pueden poner nombre de personas a institutos del Estado. Esta es una distinción máxima que, por la Constitución de la República, solamente le corresponde al Poder Legislativo.

Señor Viera — Y es lo que se pide.

Señor Prando — En ese sentido, está dentro de la órbita constitucional. A mí me llamaba un poco la atención este asunto, porque no conocía el antecedente a que hace referencia el señor Diputado Viera, de que realmente estas personas merecieran esta distinción de acuerdo con la opinión del Consejo de Enseñanza Primaria; pero basta que las autoridades ratifiquen el informe del señor Diputado Viera, para que yo no ponga en duda esto.

Señor Batlle Berres—¿Me permite?..

El señor Diputado Viera decía que de acuerdo con un decreto ley de la dictadura de Latorre...

Señor Viera — El Consejo de Enseñanza no ha querido acordar este homenaje que lo merecía, y en ese sentido se ha expedido, por entender que estos homenajes son del resorte del Parlamento.

(Interrupciones).

—Si los señores Diputados desean que se lea el informe de las autoridades escolares, se podría leer; pero ya se leyó en Cámara, y no puede haber nada más elogioso que el informe de la Comisión de Instrucción Primaria de Tacuarembó para estos dos maestros, informe con el que hace causa común el Consejo de Enseñanza.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. **Afirmativa: veintiséis en veintisiete**).

Señor Guichón — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente por las razones que expuse en la sesión, en que se consideró en general este asunto.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour—Señor Presidente: cuando se votó este asunto yo estaba en Sala; pero creí que se trataba de dos asuntos que se votarían por proyectos distintos.

Señor Viera — ¿Me permite?...

Son dos asuntos; pero de dos proyectos se hizo un solo informe. Ahora se va a votar el otro artículo.

Señor Dufour — ¿A quién se refiere el artículo 2.o?

Señor Viera — A la maestra Frigerio.

Señor Dufour — ¿Y el que se votó?

Señor Viera — Al maestro César Ortiz Ayala.

Señor Dufour — Entonces dejo constancia de que si me hubiera dado cuenta de la votación, habría votado negativamente el artículo que acababa de votarse, por no tener antecedentes bastantes respecto del maestro a quien se quiere rendir este homenaje. Voy a votar, en cambio, el artículo siguiente.

Señor Presidente — Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Denomínase "Escuela Victoria Frigerio", a la de 2.o grado número 2, para Niñas, ubicada en la ciudad de Tacuarembó."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintiséis**).

Señor Beltán — ¿Me permite?

Quiero dejar constancia de que, aun cuando no conozco a las personas a quienes se tributa este homenaje, me basta que el Consejo Departamental de Tacuarembó y la unanimidad que ha puesto de manifiesto el Consejo de Enseñanza para que yo me solidarice con él.

Señor Presidente — El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

5

Continúa el orden del día con el asunto relativo a Correos, Telégrafos y Teléfonos; renovación de material rodante y pago de fletes.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Setiembre 6 de 1928.

Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, respondiendo a un pedido de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, somete a la consideración de la Cámara el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza a dicho instituto a destinar, hasta la sanción del nuevo presupuesto de la repartición el excedente del producido de la ley de 26 de Octubre de 1926, al pago del flete de encomiendas postales e impresos, que desde fecha reciente exige la Administración del Ferrocarril Central y a la renovación del material de transporte.

Los recursos cuya aplicación se solicita, pueden calcularse en treinta mil pesos anuales, pues el producido de la ley de 26 de Octubre de 1926 durante dos meses [illegible] y todo el año 1927 [illegible] de abonados los aumentos en los sueldos y el respectivo 8 o/o destinado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de treinta y tres mil [illegible] cuarenta pesos sesenta y cinco centésimos.

Existe el referido saldo en virtud de no haberse vertido en Rentas Generales las cantidades que de acuerdo con el artículo 4o. de la ley de 1926 debieron ir a reducir a ciento cincuenta mil pesos la contribución al servicio postal a cargo del Estado.

Por el proyecto de ley que se somete a consideración de la Cámara, se da otro destino al sobrante de los impuestos que tienen una disposición determinada en el artículo citado en el párrafo anterior, y como, según informa la Contaduría General, en el curso del expediente cuya copia se acompaña para mejor ilustración, este superávit no ha sido entre los diversos recursos que integran el cálculo respectivo del Presupuesto General de la Nación, el Consejo, considerando atendibles las razones que expone el Instituto Postal, patrocina dicho proyecto de ley en cumplimiento de compromisos ineludibles y la realización de obras de imperiosa realización.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado su opinión favorable al proyecto en el mensaje cuyo original se acompaña.

Con tal motivo, reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo:

LUIS C. CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Montevideo, Junio 21 de 1929.

Asamblea General:

El Consejo Directivo de Correos, Telégrafos y Teléfonos se ha dirigido al Ministerio de Industrias urgiendo el despacho del proyecto de ley enviado a consideración de la Cámara, con el mensaje de fecha 6 de Setiembre de 1928, por el cual se destina a renovación del material rodante de dicha institución y al pago del flete de encomiendas e impresos de la misma el sobrante del producido de los impuestos creados por la ley de 28 de Octubre de 1926, hasta tanto se sancione el nuevo presupuesto de Correos y Telégrafos.

No existe en la ley de presupuesto de dicho instituto, actualmente en vigencia, partidas destinadas al pago de los fletes referidos o a la renovación del material rodante, que lleva más de ocho años de duración, teniendo al presente una parte del mismo, tan pronunciado desgaste, que impone su renovación, pues de lo contrario, se resentirán sensiblemente los servicios que con él se atienden.

La citada ley de 22 de Octubre de 1926, que aumentó los sueldos del personal perteneciente a la institución postal y telegráfica, creando los recursos necesarios para satisfacer las erogaciones que se creaban determina en su artículo 4.o que el superávit que puede resultar de la aplicación del presupuesto lo entregará el Correo a "Rentas Generales" hasta reducir a ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) la contribución al servicio postal a cargo del Estado.

La existencia del saldo referido obedece a que el Correo no ha dado cumplimiento a la disposición aludida en el párrafo anterior, ante la inminencia de quedarse sin vehículos para el transporte de correspondencia en la Capital.

El Consejo Nacional, considerando atendibles las razones invocadas por el Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos, patrocinó ante esa Cámara el proyecto de ley aludido, por el cual se da otro destino al sobrante de los impuestos de que se trata. [illegible] también en cuenta que ese superávit no ha sido previsto entre los diversos recursos que integran el cálculo respectivo del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Dado que el proyecto de ley a estudio de esa Cámara permitirá el mejor cumplimiento de ineludibles compromisos y la ejecución de obras de imperiosa realización, el Consejo Nacional encarece a esa Cámara [illegible] a efecto de fijar a la brevedad posible el destino a darse al excedente en cuestión.

Con tal motivo reitera a la Cámara las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo:

BALTASAR BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

"Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Por mensaje de Setiembre 6 de 1928, reiterado con fecha 26 de Junio de 1929, el Consejo Nacional propiciando una gestión de la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, solicita la urgente sanción del proyecto de ley adjunto y por el cual se le dará al Consejo de Correos la autorización necesaria para aplicar la renovación del material rodante del correo y al pago de fletes de encomiendas e impresos de la misma institución, el sobrante del producido de los impuestos creados por ley 26 de Octubre de 1926.

Aquella ley, que aumentó los sueldos del personal perteneciente al correo, dispuso en su artículo 4.o que el superávit que resultara, una vez cumplida la finalidad de la citada ley, sería entregado a Rentas Generales, hasta reducir a ciento cincuenta mil pesos, la contribución al servicio postal a cargo del Estado. De acuerdo con el producido de la ley 26 de Octubre de 1926 durante el año 1927 y dos meses del año 1928, ese superávit puede estimarse en $ 30.000.

Al llegar la oportunidad de efectuar la entrega a Rentas Generales, el correo solicita la disponibilidad de esos fondos para renovar su tren rodante, que, en general, lleva ocho años de uso y ha sufrido tal desgaste que no permitirá su utilización por mucho tiempo más, ni la realización de los servicios que debe cumplir.

Con informes favorables de la Contaduría General de la Nación, de la Inspección de Hacienda e Interventor permanente en la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, vuestra Comisión aconseja, con carácter urgente, la sanción del referido proyecto que no afectará la situación presupuestal del presente ejercicio ya que ese arbitrio no está comprendido en los recursos del Presupuesto General de la Nación.

Entiende, empero, vuestra Comisión que la mente del Consejo Nacional y del Correo, debe ser en sentido de aplicar por una sola vez, dicho superávit a un fin distinto al que le dió la ley, y dentro de ese concepto propone agregar al texto las palabras "hasta la fecha" que precisarán claramente el alcance de esta proposición.

Sala de la Comisión, Octubre 3 de 1929.

Aniceto Patrón. — Felisberto F. Carámbula. — Atilio Arrillaga Safons. — Justino Zavala Muniz. — Angel A. Moreno. — Rogelio C. Dufour. — Arturo González Vidart.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase a renovación de material rodante de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos y al pago de fletes de encomiendas o impresos de la misma, el sobrante del producido por una sola vez de los impuestos creados por la ley de 26 de Octubre de 1926.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 3 de 1929.

Patrón. — Carámbula. — Arrillaga Safons. — Zavala Muniz. — Moreno. — Dufour. — González Vidart."

—En discusión general.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Desearía que el miembro informante se sirviera indicar a

cuánto asciende el sobrante al que se le va a dar este destino.

Señor Presidente — No está en Sala el miembro informante.

Señor García Selgas—Algún otro miembro de la Comisión.

Señor Arrillaga Safons—¿Me permite? Quiero manifestar que soy miembro de la Comisión; pero que este asunto no lo conozco; por eso ni luce en el informe mi firma, ni tampoco voy a votarlo.

Señor García Selgas — Declaro que mientras no conozca con exactitud las cifras a que asciende dicho sobrante, no podré prestarle mi voto al proyecto.

Señor Presidente — Se va a leer la parte pertinente del informe.

(Se lee):

"Aquella ley, que aumentó los sueldos del personal perteneciente al correo, dispuso en su artículo 4.o que el superávit que resultara de una vez cumplida la finalidad de la citada ley, sería entregado a Rentas Generales, hasta reducir a ciento cincuenta mil pesos, la contribución al servicio postal a cargo del Estado. De acuerdo con el producido de la ley 26 de Octubre de 1926 durante el año 1927 y dos meses del año 1928, ese superávit puede estimarse en pesos 30.000."

Señor García Selgas — Más de 30.000 pesos, pueden ser 80.000.

Desearía saber si este asunto es de tanta urgencia como para que debamos tratarlo así, sin ampliación de datos, en esta misma sesión.

Señor Aguirre — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aguirre — Voy a hacer moción, en atención a las explicaciones que pide el señor García Selgas, para que se aplace este asunto.

(Apoyados).

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arillaga Safons—Refiriéndome a la moción que hace el señor Diputado Aguirre, quiero aclarar que en el informe repartido aparece mi firma apoyando ese informe de la Comisión de Presupuesto, y ese hecho es incierto, porque como acabo de verlo en los originales, yo no he firmado ese informe ni ese proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar si se aplaza la consideración de este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y siete).**

6

—Continúa el orden del día con la consideración del asunto referente a la Plaza de Deportes de Pando.

Léase.

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase la suma de diez mil pesos, que se tomarán de Rentas Generales, y que serán entregados a la Comisión Nacional de Educación Física, para la adquisición del terreno que ocupa la plaza de deportes de la ciudad de Pando y construcción de pabellones y baños de la misma.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 4 de 1929.

Miguel Buranelli, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La actual plaza de deportes de la progresista ciudad de Pando, está ubicada en un terreno proporcionado con un carácter precario por su propietario. En ese predio se han efectuado construcciones de verdadera importancia, tales como una amplia cancha de lawn tennis, basket ball, cancha de foot-ball, etc. etc.

Se ha construído también un costoso pozo de agua surgente con sus instalaciones complementarias, etc. Pero para que esta plaza resulte una de las más completas del país, se hace indispensable la construcción de pabellones y cuartos de baños.

Pando, es en la actualidad una de las ciudades del interior donde los deportes han tomado mayor impulso, y si el impulso de los deportes constituye un bien público, este bien se está cumpliendo actualmente en Pando. La proximidad de esta ciudad con Montevideo, hace que frecuentemente se realicen actos deportistas, entre instituciones de ambas ciudades, cuyos actos se realizan elevando cada día más el alto exponente de cultura que debe imperar entre elementos deportistas de clase.

Bien: la situación de precariedad en que fué concedido el terreno que actualmente ocupa la plaza de Pando, adquiere en estos momentos, gravedad, pues el propietario señor Vidal, pide que se resuelva definitivamente esa situación, y él se compromete a escriturar la parcela de terreno que ocupa la plaza, a favor de la Comisión Nacional, siempre que se construya un camino que en una extensión de 500 metros, cruza frente al predio mencionado.

Para proceder a la construcción de ese camino, o para proceder a la expropiación de ese predio, es que se solicitan esos fondos en parte, pues la parte que corresponda a la construcción de pabellones y baños, es también indispensable como lo decimos al comienzo de esta exposición.

En la discusión de este proyecto, ampliaré todos los informes que sean necesarios para llevar al convencimiento de los señores Representantes, la utilidad pública de esta iniciativa si se convirtiera en ley.

Montevideo, Setiembre 4 de 1929.

Miguel Buranelli, Representante por Canelones."

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y tres).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y tres).**

—El artículo 2.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Senado.

Habiéndose agotado el orden del día queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 15 horas y 28 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

259.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 11 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los once días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las quince horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Paacheco, Bellán, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Mula, Díaz, Dufour, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Gallinal, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Mendiondo, Moreno, Muñoz, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rossi (don César I.), Ruiz, Salgado, Salguero, Sánchez, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Suánez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 100.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Macedo y Ponce de León.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Costa, De Luis, Fernández Ríos, García y Vecino.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Aldama, Algorta, Brum, Demicheli, Fusco, Galarza, Gutiérrez (don Fernando), Manini Ríos, Melo, Menén-

dez, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pérez (don Silvestre), Sozo y Ximénez.

Total: 16.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Esta sesión ha sido resuelta por la Cámara.

2

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Perotti — Según mis informes, el autor de la moción para que la Cámara realizara esta sesión tenía el propósito de que figurara en primer término el asunto que está en segundo término en el orden del día, y se explica que así fuera por la naturaleza sencilla del asunto en cuestión.. En cambio, el que se refiere al hospital y sanatorio para tuberculosos es un proyecto muy complejo que demandará, seguramente, una consideración detenida de parte de la Cámara.

Propongo, en mérito a estas breves consideraciones, que la Cámara resuelva modificar el orden de los asuntos.

Señor Cima — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cima — El asunto que está en primer término en el orden del día, es de capital importancia.

(Apoyados).

—Es tal vez de vital importancia para nuestro pueblo.

De manera que si no se aprobara y se estudiara en esta sesión—porque el otro asunto ha de dar lugar también a discusión—posiblemente tendríamos que pasarnos todo este año y parte del que viene sin que se pueda tomar medida alguna en una lucha cruenta en que se trata de hacer lo posible para salvar muchas vidas en el país. De manera, señor Presidente, que me opongo a la moción del señor Diputado Perotti para que se altere el orden establecido.

Señor Presidente — La Mesa desea aclarar. El segundo asunto no se podrá tratar, porque el original que vino del Senado con enmiendas, lo tiene el señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Perotti — Perfectamente.

3

Señor Presidente — Se va a entrar a considerar el primer asunto del orden del día.

(Los antecedentes del asunto son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Setiembre 6 de 1929.

A la Asamblea General:

La Asistencia Pública Nacional viene llamando la atención del Gobierno sobre la grave situación creada por la falta de recursos para combatir la tuberculosis.

Necesario será iniciar un gran plan preventivo y curativo a fin de contener los avances de este flagelo; pero lo que no admite postergación y debe llevarse a cabo inmediatamente es la construcción de edificios para la hospitalización de los tuberculosos en estado avanzado.

En el Hospital Fermín Ferreira, donde apenas podrían tener cabida quinientos enfermos, hay acumulados novecientos, y como ya no es posible en ninguna forma recibir más, se rechaza desde la puerta todos los días a muchos que, al no ser admitidos continuarán esparciendo el terrible mal, siendo, por lo tanto, involuntariamente factores de contagio y de muerte.

Hay que poner término a esta situación desesperante.

El proyecto adjunto permitirá salvar esa peligrosa deficiencia hospitalaria, sin necesidad de crear impuestos.

El Banco de Seguros del Estado se halla en condiciones de otorgar a la Asistencia Pública el crédito indicado y ésta a su vez puede efectuar el servicio de la deuda con sus actuales recursos.

Por los motivos expuestos, el Consejo Nacional espera que la Asamblea General se digne aprobar esta iniciativa que remite para su sanción con carácter de verdadera urgencia.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

Por el Consejo:

BALTASAR BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

"Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre de 1929.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Banco de Seguros del Estado para acordar a la Asistencia Pública Nacional un crédito por la suma de un millón de pesos (pesos 1.000.000.00).

Art. 2.° La Asistencia Pública Nacional, destinará el importe de dicho préstamo a la construcción e instalaiión de un hospital de quinientas camas y dos sanatorios de doscientas camas cada uno para tuberculosos.

Art. 3.° Quedan afectados al pago de esta deuda, las rentas generales de la Asistencia Pública Nacional.

Art. 4.° Las condiciones del préstamo serán las siguientes: interés seis por ciento anual y uno por ciento de amortización acumulativa también anual.

Art. 5.° Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.o la Asistencia Pública Nacional podrá efectuar amortizaciones extraordinarias.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL.

Cámara de Representantes:

Comisión de Obras Públicas.

INFORME

Señores Representantes:

Constituye la tuberculosis una enfermedad de miseria, de contagio, y de desgaste y si temible es para el individuo, también lo es para la sociedad sobre la que recaen de inmediato sus efectos y aún sus causas, de tal manera, que junto con la sífilis, el alcoholismo y el cáncer se ha convenido en clasificarlas como males sociales. Contingencia del pauperismo, de la habitación insalubre (falta de aire, sol y espacio que obligan a la promiscuidad y al descuido de las reglas de higiene más elemental), ella es el azote de las clases trabajadoras desde donde irradia a través del contagio hacia las clases más acomodadas en las que el lujo, la molicie, la depravación y los vicios, brindan campo fértil para la siembra destructora.

Basta este breve resumen para deducir que la lucha para liberar a la humanidad de este flagelo no es ni podrá serlo materia de simples resortes sanitarios. No; la lucha a entablar será por una parte la de los enfermos ya condenados a quienes siquiera sea por deber de solidaridad social debemos dar la esperanza de que serán asistidos en su desgracia: la de los curables a los que tras esfuerzos más o menos largos se podrá reintegrar a la vida activa del hogar y del trabajo; la de los sanos a quienes se debo educar para impedir que contraigan la enfermedad (sobre todo a los niños nacidos en ambiente tuberculoso a quienes se debe aislar del medio y preparar para la lucha con vacunas apropiadas).

Pero ¿está ya realizada con esto, así sea en teoría, la lucha contra la tuberculosis? No; quedan aún todas las otras faces del problema:

A) Evitar el pauperismo, la desocupación, contando con leyes de salario y con seguros contra la desocupación involuntaria.

B) Mejorar la vivienda obrera, con leyes que protejan y estimulen la construcción de casas baratas para obreros, suprimir los conventillos de nuestras ciudades y hacer que el clásico rancho de nuestra campaña adquiera las condiciones de higiene y confort, que lo hagan al par una vivienda cómoda y accesible aún a los menos acomodados.

C) Sancionar leyes que acuerden el derecho de propiedad y de habitación a todos los ciudadanos que trabajan.

D) Proteger los hogares donde la carga de hijos es superior a los recursos aportados por el trabajo de los genitores.

E) Procurar que el enfermo no se convierta en un paria en el que todo hábito de trabajo haya desaparecido, rompiendo así los lazos que lo mantenían unido a la familia y la sociedad. Junto al médico especializado en esta clase de enfermedades, debe haber el médico psicólogo capaz de orientar la voluntad de los pacientes, hacia una actividad útil compatible con su estado de enfermedad y evitar así el doblemente doloroso aspecto de nuestro asilo de tuberculosos donde el espíritu de resuelta y protesta más de una vez se ha hecho sentir en forma dolorosa.

F) Ayudar a las familias con un subsidio que represente la parte indispensable del jornal del enfermo, si él fuera el sosten del hogar.

G) Procurar trabajo a los ya curados sobre cuya personalidad pesa como para los ex penados una especie de estigma que les hace difícil, sino imposible, el ganarse de nuevo la vida honradamente.

H) Educar al público sobre la tuberculosis haciéndole conocer, no los optimismos absurdos de curaciones definitivas y totales, tan raras de adquirir, sino de curaciones prácticas del punto de vista del contagio y hasta de la capacidad del trabajo.

Cuando el tuberculoso deje de ser como era hasta no hace mucho tiempo, el sifilítico en nuestro medio un ser temible y casi repugnante, cuando se transforme en un simple enfermo con posibilidades de curaciones parciales o prácticamente definitivas; ese día la cantidad de enfermos recuperables, será tan grande que la lucha contra el mal dará frutos grandiosos.

Veamos cual es el plan de asistencia y preservación antituberculosa adoptado por el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional:

Plan de asistencia y de preservación antituberculosa, adoptado por el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional.

Es el que está en vigencia en todos los países donde está organizada la lucha contra la tuberculosis, constituyendo la base, lo substancial, lo imprescindible en la expresada lucha.

En todos los países la asistencia y la defensa contra la tuberculosis se funda en Preventorios, Dispensarios, Sanatorios, Hospitales y en establecimientos para recibir los recién nacidos y los niños en la primera infancia, hijos de madres o padres tuberculosos.

Además son numerosos los países, entre ellos el nuestro, que utilizan la vacunación Calmette.

Todos estos instrumentos de asistencia son los que utilizará la Asistencia Pública. De ellos ya algunos están en acción, otros iniciarán su benéfica intervención en los primeros días de la semana próxima, otros serán realizados previa autorización legislativa para que el Consejo Directivo convenga el empréstito con el Banco de Seguros del Estado sobre las bases de sus propias rentas.

Los servicios enumerados son fundamentalmente de asistencia; es esta función la que motiva su creación: el niño débil de la Casa Maternal; el adolescente o que ya está tocado del Preventorio, el enfermo del Sanatorio o del Hospital. Sanatorio todos ellos ingresan a los establecimientos referenciados para recibir asistencia.

Pero no hay que olvidar que esta asistencia realiza la más eficaz de la profilaxia antituberculosa, sea curando, sea previniendo, sea aislando a los bacilíferos.

Obras que ya están en acción

La vacunación Calmette de los recién nacidos y la revacunación con la misma vacuna cuando los niños alcanzan al año.

Ya hay en el país más de 6.000 niños vacunados con excelente resultado, en los que han sido observados.

La Colonia de Vacaciones de Punta Carreta o Preventorio Infantil, tipo internado.

En este establecimiento hay un promedio de 180 existencias diarias.

Es para niños linfáticos, anémicos, pretuberculosos, raquíticos. Estos niños proceden de familias o del alumnado del Asilo Dámaso Larrañaga.

Escuela al Aire Libre. En la Colonia de Vacaciones. Tipo externado.

A la Colonia de Vacaciones concurren diariamente 50 niños pupilos del Asilo Dámaso Larrañaga que han reaccionado positivamente a la inyección intradpérmica de la tuberculina. El traslado se hace en vagones de "La Comercial" que los conduce por la mañana a primera hora y los trae al terminar el día.

Colocación familiar y rural

Los niños que tienen déficit orgánico atribuído a la pretuberculosis o a otras causas de la anemia, del linfatismo, de la hipotrofia, del raquitismo, estados que predisponen a la infección bacilar, son colocados en familias en Colonia Suiza o Maldonado, haciéndose la elección de lugar, según convenga utilizar la proximidad del mar o el campo.

La Colonia Infantil de Maldonado es de 165 niños; la de Colonia Suiza tiene 62 niños.

Hospital Marítimo Gallinal-Hebert

Este establecimiento estará formado de dos secciones, una para la asistencia de afecciones quirúrgicas tuberculosas, es la Sección Hospital y otra para Preventorio destinado a tonificar organismos debilitados o ya tocados por la infección bacilar o sea en estado de pretuberculosis.

Esta construcción está interrumpida en su desarrollo, — empresario Chianconi, — pero las obras se reiniciarán en el mes de Diciembre con el empresario señor Pascale quien ha ganado la licitación para la prosecución de los trabajos.

Hospital Fermín Ferreyra

Capacidad para 500 camas: hay en esta fecha 900. Está repleto. Sólo es concurrido por enfermos de tuberculosis en un estado avanzado, cuando ya no son recuperables o lo son difícilmente.

Obras que iniciarán su benéfica intervención en estos días

1) La Casa Maternal situada en el Camino Millán.

Recibirá recién nacidos hijos de madres tuberculosas o niños hasta de 5 años de edad que vivan en un ambiente de tuberculosos o que tengan alguna manifestación de estar tocados por la tuberculosis, como ser reacción positiva a la tuberculina, micro poliadenitis, etc.

2) Ocho dispensarios: calle Nueva Palmira número 1819 y Buenos Aires número 375.

Para afecciones: 8 de Octubre número 3869 y Grecia (Cerro) número 804.

Respiratorias: calle Manuel Meléndez (Cerrito) número 121 y Pilar Costa (Paso Molino, Sayago y Colón).

En estos dispensarios se atenderán todas las personas sospechadas de tuberculosis que vivan en sus domicilios según el régimen domicilio-sanatorio.

Los dispensarios dirigirán los enfermos a los sanatorios, a los preventorios y a los hospitales.

Mediante las visitadoras desubrirán los focos de contagio en los domicilios; asesorarán a la familia y los enfermos sobre los cuidados que deben observar para evitar la difusión de la enfermedad en el hogar o fuera de él o para curarla; otorgarán subsidios alimenticios de alquiler de casa, etc., en caso de absoluta indigencia.

Los dispensarios tienen también por función continuar la asistencia o la vigilancia de los tuberculosos que hayan sido dados de alta en los hospitales o de los sanatorios y preventorios.

Obras que realizará la Asistencia Pública cuando disponga de la autorización legal para hacer el empréstito con el Banco de Seguros del Estado.

Un hospital sanatorio: capacidad para 500 camas, destinado a la asistencia de enfermos no curables.

Dos sanatorios: uno para hombres; otro para mujeres. Cada uno con capacidad para 200 personas para asistir a enfermos fácilmente recuperables o curables.

Un Preventorio para adolescentes con capacidad para 150 personas.

Conjuntamente con los Dispensarios se procuró instalar un Preventorio con capacidad suficiente en relación a las necesidades de los Dispensarios en estos primeros momentos del funcionamiento de estos servicios, pero ha sido imposible realizar tal propósito por no haber encontrado una casa quinta, con capacidad para 40 o 50 camas.

Preparar Tisiólogos

A ese efecto ha encomendado a los doctores Sarno, García Otero y Fernando Gómez el dictar un curso teórico práctico de tisiología, para los médicos de la Institución, particularmente de los Departamentos a quienes se les ha ofrecido licencia con goce de sueldo para que bajen a la Capital a fin de concurrir a la expresada enseñanza.

Sin embargo, cualquier médico o estudiante podrá concurrir a estas lecciones.

El curso teórico se desarrollará en forma de conferencias que se dictarán los lunes, miércoles y jueves de 8 a 10 de la mañana.

El curso práctico se realizará diariamente para facilitar su desarrollo, se dividirá a los asistentes en grupos que rotarán por los diversos servicios.

La parte práctica comprenderá el examen de enfermos en los pabellones y policlínica de pulmonares, haciéndose a propósito de cada uno, semiología, discusión de diagnóstico e indicaciones terapéuticas.

Iniciación, reinsuglaciones de neumotórax, artificial. Ejecución de oleotórax.

Radioscopias de cirugía de las tuberculosis por el Cirujano del Hospital Fermín Ferreira, doctor A. Fossati (frenicectomías, neumolisis, toracectomías). — En dichas intervenciones actuarán de ayudantes los Médicos que tengan interés.

Exámenes de laboratorio, técnicos impcios de la especialidad bajo la dirección de los medicos especialistas del Hospital.

Exámenesc de laboratorio, técnicos imprescindibles para facilitar el diagnóstico y establecer y continuar los tratamientos.

Programa de las conferencias

1.o Concepto moderno de la infección tuberculosa. (Ciclo evolutivo del bacilo de Koch). — Virus Filtrante. — A. Sarno.

2.o Clasificación de la tuberculosis pulmonar. — J. García Otero.

3.o Diagnóstico de la tuberculosis, concepto de la pre-tuberculosis. — F. Gómez.

4.o Diagnóstico de laboratorio. — A. Sarno.

5.o Pronóstico de la tuberculosis pulmonar. — J. García Otero.

6.o Tuberculosis y Maternidad. — J. García Otero.

7.o Cura higiénica y dietética.—(Cura de aire, régimen alimenticio. Medicación estimulante. — F. Gómez.

8.o Neumotórax artificial, indicaciones y técnica. — A. Sarno.

9.o Neumotórax artificial, complicaciones. — A. Sarno.

10. Neumotórax artifical. Resultados inmediatos y lejanos.

11. Neumotórax bilateral simultáneo o sucesivo. — A. Sarno.

12. Oleotórax. Indicaciones, técnica y resultados.

13. Frenicectomía. — F. Gómez.

14. Toracoplastia. — F. Gómez.

15. Calciterapia Mormatoterapia. Cutroterapia. — F. Gómez.

16. Antigenoterapia.—Lipoides y método de Bayle (Baso) — J. García Otero.

17. Auroterapia. — J. García Otero.

18. Tratamientos sintomáticos (tos y hemoptisis. — F. Gómez.

19. Tratamientos de los trastornos del aparato digestivo. — (Vómitos onerexia Diarreas): Sudores, disnea. — F. Gómez.

20. Vacunación antituberculosa y defensa del recién nacido. — F. Gómez.

21. Organización de la lucha antituberculosa. — J. García Otero.

Servicios de asistencia y preservación de la tuberculosis en los Departamentos

Análogos a los de Montevideo, localizando por ahora los servicios en los centros de población donde existan hospitales, sea en las capitales o fuera de ellas.

En cada una de las expresadas localidades se organizarán los siguientes servicios:

1.o Dos salitas especializadas en cada hospital. Una para hombres, otra para mujeres. Cada salita tendrá capacidad para diez camas.

2.o Un Sanatorio con capacidad para 20 personas ubicado fuera de la población.

3.o Un Preventorio para menores de 15 años con capacidad variable, según la importancia numérica de los habitantes de la localidad.

4.o Un Dispensario con un numeroso personal de Visitadoras o Visitadores.

Cuatro Hospitales Regionales, cada uno con capacidad para 80 o 100 camas, cuyo radio de acción será el siguiente:

1. — Salto, Artigas, Paysandú.
2. — Rivera. Tacuarembó.
3. — Cerro Largo. Treinta y Tres.
4. — Rocha.

Estos hospitales regionales servirán

para recibir el excedente de enfermos de tuberculosis incurables o difícilmente recuperables de las respectivas regiones departamentales que no tengan cabida en las salas especializadas de los hospitales de la localidad.

Antes de proceder a la construcción de estos hospitales podría esperarse a lo que aconsejará la experiencia adquirida con el funcionamiento de las salas especializadas.

Esta experiencia determinará sobre la necesidad de estos hospitales, así como sobre el número de camas que deberán poseer en el caso de que fueran necesarios.

Policlínicas para afecciones respiratorias

Estas policlínicas funcionarán en las localidades donde sólo existan servicios de asistencia domiciliaria y de Policlínica, es decir, que carezcan de hospital.

Estas policlínicas para afecciones respiratorias atraerán a las personas que tengan tos o que temen a la tisis, lo que permitirá descubrir casos de tuberculosis que habrán pasado ignorados hasta un estado avanzado de la enfermedad.

Dentro de este plan y sin entrar a juzgar si la obra de profilaxis corresponde por entero a la Asistencia Pública o si se adaptaría mejor a los cometidos que las leyes asignan al Consejo de Higiene — hay una parte cuya urgencia de realización se presenta como impostergable y es la de construir un nuevo Hospital para ampliar el Fermín Fereira, que dotado de una capacidad para quinientas camas aproximadamente, llega a albergar casi el doble.

Hospital-Sanatorio dice el proyecto: en él se asilarán los enfermos ya vencidos por el mal — y un conjunto de curables gracias a las nuevas armas que la medicina moderna emplea: sales de oro—colapso — por insuflación toráxica o por operaciones adecuadas, etc.

Pero cómo con este refuerzo no será prácticamente posible asilar a todos los pulmonares hospitalizables del país, se acuerda en esta etapa la construcción de treinta y seis salas para atender enfermos de uno y otro sexo, en los hospitales departamentales, pacientes cuyo traslado no fuera posible, o ya por la negativa de los enfermos o por que su estado así lo indicare: médicos especializados serán quienes deben atenderlos de acuerdo con resoluciones ya tomadas por el Consejo de la Asistencia Pública de tal manera que hasta ellos llegue en cuanto sea posible la acción protectora del Estado.

En cuanto a la creación de dos sanatorios de cura, — no obstante carecer nuestro territorio de montañas en cuyas distintas alturas pudieran hacerse instalaciones apropiadas — se estima que puede intentarse su implantación en la llanura haciendo que los enfermos beneficien, junto con la asistencia adecuada, de las mejores condiciones higiénicas en cuanto a luz, aire y alimentación. Su implantación en un solo predio disminuirá los gastos de edificación sino también aún los de gestión que podrá simplificarse a una dirección única — la debida separación por una cortina de arbolado además de la distancia — harán prácticamente aislados los dos sanatorios desde el punto de vista de la asistencia.

Queremos significar que vuestra Comisión creyendo interpretar el sentir de la Cámara se ha preocupado de pedir a la Asistencia Pública, todos los datos de índole constructiva que reputó convenientes, para ilustrarla. Puede decir así que las construcciones que van a acometerse serán de carácter económico pero en cuanto a costo en modo alguno reñido con el confort y la buena asistencia. Se proyecta un hospital del tipo mono-block, tipo éste, que reune el mayor de los sufragios de los entendedores en esta materia; después que una larga experiencia realizada en Estados Unidos de Norte-américa ha permitido aquilatar las condiciones de higiene que ellos realizan junto a un menor gasto y en la construcción en múltiples aspectos de su entretenimiento.

Deseamos abatir las cifras que resultan de los datos proporcionados por la Dirección de Arquitectura en la realización de los hospitales en que ella ha intervenido. Nación pobre la nuestra, debe procurar cumplir sus compromisos de asistencia dentro de la mayor economía posible, única manera de poder dilatar de más en más sus servicos.

He aquí las síntesis de los informes a que hacemos referencia y cuyo monto se refiere a la parte constructiva sin tomar en cuenta las instalaciones.

Hospital Marítimo	$	1.800	por cama.	Parte constructiva solamente
Convalecientes	"	1.500	" "	" " "
Durazno	"	1.300	" "	" " "
Paysandú	"	1.300	" "	" " "
Visca	"	1.900	" "	" " "
Piraraja	"	1.800	" "	" " "
Pando	"	2.000	" "	" " "
San Carlos	"	1.500	" "	" " "
Canelones	"	1.700	" "	" " "
Cardona	"	1.800	" "	" " "
Pan de Azúcar	"	1.800	" "	" " "
Tala	"	1.800	" "	" " "
Libertad	"	1.800	" "	" " "

Vuestra Comisión entiende que a los fines de asegurar un margen aceptable para la realización de estas obras debe estimarse un posible excedente sobre lo calculado que hace llevar hasta un 20 por 100 — poniéndose así en una situación intermedia entre lo calculado por la Asistencia Pública y los datos proporcionados por el señor Director de Arquitectura — lo que redudará en una mejor competencia entre los licitantes cuyos proyectos tendrán un margen menos rígido que con el resultante de la fijación rígida del monto dentro de la ley y del llamado.

Se estima también conveniente que si no fuere posible la realización de las obras dentro de las sumas calculadas la Asistencia Pública deberá dirigirse al Parlamento en demanda de autorización para elevar el monto de recursos, con lo que se evitará el pedido tardío al que es siempre imposible negarse.

Os aconsejamos, por tanto, la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Asistencia Pública Nacional a contratar con el Banco de Seguros del Estado un empréstito por valor de dos millones de pesos destinados a construcciones para la asistencia de enfermos tuberculosos.

Art. 2.o Las obras a realizarse con las sumas a que hace referencia el artículo anterior serán las siguientes:

A) Un hospital-sanatorio con capacidad de quinientas camas, en terreno próximo a la ciudad de Montevideo pesos 520.000, alhajamiento comprendido.

B) Dos sanatorios de cria, con capacidad para 200 enfermos cada uno, y cuya ubicación sería uno de los Departamentos del interior. Con instalaciones, $ 556.996.

C) Treinta salas anexas a los hospitales generales existentes, con capacidad para alojar en cada una de ellas veinte enfermos de ambos sexos, en las que se invertirán para construcción e instalaciones hasta $ 352.000.

Art. 3.o Las construcciones a realizarse, serán: para el hospital-sanatorio, el tipo mono-block; para los sanatorios, una distribución que permita sean servidos por una dirección común.

Para las salas, el tipo corriente de las construcciones económicas de los hospitales del interior.

Queda entendido que en todos estos edificios se evitará el empleo de todo material constructivo de lujo y que la Asistencia Pública proporcionará todo el confort necesario dentro de la mayor sencillez.

Art. 4.o Se llamará a licitación de planos y construcción de las obras a realizarse. El tribunal no podrá adjudicar premio a proyectos cuyo costo de realización excediera según los cálculos por él estimados en un veinte por ciento sobre las cifras correspondientes. En caso contrario la Asistencia Pública deberá recurrir al Poder Legislativo para una nueva autorización.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Noviembre 25 de 1929.

Manuel Albo, miembro informante. — José María Penco. — Orlando Pedragosa Sierra. — Alvaro R. Vázquez. — César I. Rossi. — Javier Barrios Amorín. — Antonio Valiño y Sueiro. — Julio Lorenzo y Deal. — Francisco S. Forteza. — Mario R. Segredo. — Alberto Cima. — Andrés Romero."

Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor Cima — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cima — Es indudable que la forma en que sesiona la Cámara, con tiempo muy limitado no puede permitir que se haga un estudio completo de esta cuestión capital. Me limitaré, pues, a hacer algunas observaciones generales para que, siquiera, quede constancia de algunas ideas que se han de utilizar más adelante.

Hace mucho tiempo que me he ocupado de este problema de la tuberculosis en el país. En el año 1925 tuve oportunidad de hacer una exposición en el Consejo Nacional de Administración poniendo de manifiesto la gravedad de la situación en que nos encontrábamos frente a esta enfermedad.

Se establecía en aquel entonces, por el estudio de las estadísticas respectivas, que la ciudad de Montevideo era una ciudad que estaba en las peores condiciones higiénicas en lo referente a la tuberculosis. En 51 ciudades del mundo, señor Presidente, estudiadas desde este punto de vista, se encontraba que en Montevideo, la mortalidad en relación con 100.000 habitantes daba el 5.o lugar, y la mortalidad en cuanto al número de defunciones, colocaba a Montevideo en el tercer lugar. De modo que podía, con aquella estadística, establecerse que Montevideo era una de las ciudades más in-

salubres del mundo, casi entero. Solamente tenían más mortalidad las ciudades de Manila, Callao, París y alguna otra más. De modo, señor Presidente, qué bastarían estos datos para hacernos ver el peligro en que tenemos colocada a nuestra población.

Además, agregaba un estudio en aquella oportunidad, respecto de la mortalidad infantil, en lo cual nosotros nos encontramos también en malas condiciones. El Consejo Nacional de Administración resolvió considerar el asunto grave y pasarlo a informe del Consejo de Higiene y de la Asistencia Pública. El Consejo de Higiene contestó de inmediato ratificando los datos que yo había expuesto y agregando otra serie de estadísticas que agravaban más todavía la situación. En cuanto a la Asistencia Pública, hasta la fecha, según los datos que me ha dado el Secretario del Consejo Nacional, no ha contestado.

Pero no es eso solo, señor Presidente. Sin necesidad de entrar en un estudio prolijo de estadísticas, me bastará citar la opinón del doctor Nario, especialista en enfermedades de esta naturaleza, que establece que según una publicación del año 26 de la Liga de las Naciones, Montevideo estaba colocado en el primer lugar en cuanto a la mortalidad por tuberculosis.

Señor Presidente: es bastante doloroso tener que decir esto; es hasta desagradable; pero es preciso que se sepa a ver si así se toman las medidas necesarias para corregir estos graves defectos de higiene de nuestra población. La lucha que se ha seguido hasta este momento en nuestro país, a pesar de haber sido rodeada de verdadero entusiasmo por algunas personas que merecen ser destacadas cuando se trata de la cuestión de la tuberculosis, como el extinto doctor Joaquín de Salterain y algunos otros, no ha dado resultado alguno o ha sido un resultado tan precario que puede considerarse que en nuestro país no se ha hecho lucha alguna, no se ha procurado ninguna forma de verdadera profilaxis contra la tuberculosis.

Y esto, señor Presidente, que es bueno que quede documentado, no es opinión mía: es opinión de algunos de los hombres médicos especialistas en esta materia que establecen lo siguiente: por ejemplo, el doctor Martirené, en exposición hecha en el Consejo de la Asistencia Pública, dice: "Puede asegurarse que la tuberculosis se desarrolla en el país casi sin obstáculos; que la asistencia que proporciona la Asistencia Pública a los tuberculosos es absolutamente deficiente". El doctor Brignoli, dice: "Todo lo hecho ha sido fragmentario, esporádico, surgido del azar, sin haber plan de conjunto, sin armónica dirección, no caracterizado por una orientación conveniente y eficaz". El doctor Zerbino, en publicación hecha en el boletín que publica la Facultad de Medicina, dice: "Hasta ahora la acción del Estado ha sido hecha sentir en muy limitadas fases de higiene social", — y cita esas fases y continúa: "Pero en la protección de la sociedad contra la tuberculosis, ha hecho muy poco o nada; nada más que un decreto del año 96 del Consejo de Higiene estableciendo la declaración obligatoria, de eficacia nula, ya que la declaración no implica ni significa medidas de desinfección".

De modo, señor Présidente, que podemos asegurar que no solamente estamos en condiciones higiénicas malas, sino que la lucha entablada ha sido sin dirección y sin plan alguno de conjunto. Actualmente la Asistencia Pública ha creído conveniente tomar algunas medidas a este respecto y por ese motivo es que ha enviado a la Cámara el proyecto que vamos a estudiar.

Yo he firmado, señor Presidente, de acuerdo con los demás compañeros, el informe respectivo; pero creo que hay que hacerle algunas observaciones que es conveniente que queden en Cámara siquiera sea para los proyectos futuros que habrá que hacer.

El proyecto de la Asistencia Pública, es, antes que nada, un proyecto de asistencia médica; es decir, que en él solamente se toma la profilaxia con el aislamiento que se puede hacer en los hospitales de los enfermos contagiosos; pero no se pasa de ahí. No se ha tomado el trabajo de buscar la fórmula que evite la tuberculosis, no solamente en los hospitales, sino también fuera de los hospitales.

De modo que esta sería una primera crítica, señor Presidente, que no puedo ni quiero tampoco hacérsela directamente, como culpable a la Asistencia Pública, porque, al fin y a la postre, la Asistencia Pública es más que nada, en este sentido, asistencia médica.

Pero es conveniente que se sepa que a pesar de los gastos que se van a hacer, esto es apenas el principio de un plan que tendrá que desarrollarse en el futuro y que exigirá gastos mucho mayores.

En ese sentido, señor Presidente, es que yo le doy mi voto al proyecto; pero creo que es bueno insistir sobre otros puntos de la cuestión que merecen fundamental importancia, y esos puntos son los que se refieren a los proyectos ya realizados en otros países y aún brillantes, si se quiere, en relación a la mortalidad por tuberculosis.

Yo no voy a estudiar, naturalmente, país por país. La hora es angustiosa y no quiero ser causa de que se detenga la consideración de este proyecto; pero sí voy a citar los hechos.

(El señor Representante Batlle Berres hace una observación en voz baja).

—El señor Diputado Batlle Berres me hace una pregunta, no pidiendo la interrupción, relativa a la cantidad de enfermos que hay en el Fermín Ferreira.

Los enfermos que hay en el Fermín Ferreira llegan actualmente a 900. Ese hospital tiene apenas cabidá para 700.

(Interupciones).

—Además, señor Presidente, está en muy malas condiciones higiénicas, con pabellones de madera completamente inservibles, y está mal ubicado. Pero hay algo más grave, y es que no alberga ni a la mitad de los enfermos que van allí a pedir alojamiento. De manera que en lugar de 900 es el doble o más el número de los enfermos que hay que despedir, porque no hay donde alojarlos.

(Apoyados).

—Continúo, señor Presidente. Quería referirme a otros medios que existen para luchar contra la tuberculosis y que son la base fundamental de la lucha actual, lo que en Francia se llama "La Armada Francesa contra la Tuberculosis": es el país entero que se levanta para poder salvar a la población de este mal tan grave y que produce tantas víctimas, y uno de los medios que parece más eficaz, señor Presidente, es la creación de dispensarios.

Estos dispensarios nacieron en Francia durante la guerra en el año 16. Fué por primera vez que una ley francesa estableció la palabra tuberculosis, según hacen notar los autores franceses. Ya existían antes otros locales que se llamaban dispensarios, pero que no eran ni ejercían la función que desempeñaron después de la ley de 1916, porque tenían una función solamente médica y la distribución de medicamentos. En cambio, en 1916, se estableció la función verdadera del dispensario, que consiste primeramente en un médico tisiólogo especialista y una enfermera para cuidar la casa y atender a los enfermos. El rol de ese médico no es solamente de asistencia: es un rol de consejo, de protección social; y el de la enfermera, — que siempre va acompañada de otra cantidad de empleadas llamadas visitadoras, — es no sólo atender a los enfermos que se presentan en el dispensario, sino también ir al domicilio del enfermo, estudiar allí la razón, si es posible, del contagio de la tuberculosis, estudiar la familia del tuberculoso, estudiar la casa del tuberculoso y proporcionarle los medios de asistencia, llevar la desinfección necesaria y como base fundamental, señor Presidente, hacer aplicar, si es posible, la vacuna Calmette, para preservar a la niñez, que debe ser la base fundamental de todo tratamiento de profilaxis de la tuberculosis. Se distribuyen también los enfermos en los distintos hospitales y sanatorios y se sigue estudiándolos hasta el final, hasta la curación o la muerte.

De manera que el dispensario es el punto primero y más bajo para esta lucha cruenta que hay que establecer. Es por donde se puede empezar realmente a hacer higiene, y es donde se puede empezar a hacer profilaxis. Es el eje de la lucha contra la tuberculosis, es la base fundamental contra la tuberculosis, dice el doctor Brignoli, en uno de sus estudios; pero eso hay que fundamentarlo, señor Presidente, no en asistencia médica solamente, sino también en asistencia social y en profilaxis e higiene, que es su base fundamental.

Quería hacer notar esto, ya que en el proyecto no se habla de dispensarios, aun cuando existen en el país y ha creado la Asistencia Pública, pero no existen en campaña, donde son de absoluta necesidad.

El segundo punto, señor Presidente, ya que la hora se va, es el modo de preservar a la niñez; espantan las estadísticas de la mortalidad infantil en los casos de padres tuberculosos. Se afirma que muere el 100 o/o de los menores nacidos que se contagian en el primer mes.

Señor Suárez — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — En todos los órdenes del día de las sesiones de hoy, no hay ningún asunto que tenga la trascendencia social y la importancia de este. Por consiguiente, yo voy a proponer que se declare permanente la sesión, hasta terminar con el asunto, sin perjuicio de considerar los otros asuntos que figuran en el orden del día.

(Apoyados).

Señor Arrillaga Safons—Yo aceptaría la moción que hace el señor Diputado Suárez, siempre que, a continuación de este asunto, se incluyera el presupuesto para el radio urbano de Malvín y la creación de cargos de Inspectores para el Consejo de Patronato que son de una urgente necesidad.

Señor Dufour — Es demasiado ilimitativo. Sería preferible esperar y agregarlo después de haberse declarado permanente.

Señor Bonnet —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — Voy a votar la moción del señor Suárez en el sentido de que se considere permanente la sesión para terminar el asunto que actualmente se debate, agregándole a continuación los demás asuntos que figuran en el orden del día, en el lugar en que están colocados.

Señor Presidente — Se va a votar la

moción del señor Diputado Suárez: para que se declare permanente la sesión, agregándole todos los demás asuntos que están en los otros órdenes del día.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y tres).**

—Puede continuar el señor Diputado Cima.

Señor Cima — Quiero agregar que, por ejemplo, Calmette establecía en el rol de los dispensarios, lo siguiente: "Deben ser los establecimientos de higiene social y de preservación antituberculosa".

Con esto, señor Presidente, me parece que puedo dar por terminada mi breve exposición sobre esta cuestión. Solamente me queda por decir que en Francia, en el año 13, existían sólo 40 dispensarios, y que durante la guerra, después de la ley del 16, aumentaron a 560 y mucho más. De modo que el rol que se les da es de capital importancia.

Ahora voy a pasar, señor Presidente, a otro punto, que también es de importancia capital en esta cuestión, aun cuando el proyecto que tratamos, no se ocupa de él; pero es un asunto que ya existe en el país y que la Asistencia Pública se ha ocupado de él, aunque creo que hay que llevarlo bastante más lejos de lo que se ha hecho hasta ahora. Me refiero a los preventorios.

En la protección de los niños existen dos sistemas, señor Presidente, que dan verdaderos resultados en cuanto al desarrollo futuro de la tuberculosis: uno de ellos es para niños sanos pero débiles — niños en los cuales no se puede constatar todavía la enfermedad — es el de las llamadas escuelas al aire libre, que son dirigidas por maestros, por pedagogos; y el otro es para los niños ya atacados, para los niños ya enfermos.

Para esos hay que crear otra forma de asistencia, que es la de los preventorios. Generalmente son verdaderos sanatorios de niños, colocados fuera de la ciudad, en un lugar higiénico, donde se presta la asistencia, no solamente al niño, sino también a la familia en cuanto a la parte de asistencia social.

Es de tal importancia, señor Presidente, este punto, que basta saber que la tuberculosis ataca principalmente al niño: que es fatal, que todo niño hijo de tuberculosos sea necesariamente tuberculoso si no se le separa de los padres; que la mortalidad es extraordinaria, llegando al ciento por ciento en el primer mes, o al sesenta por ciento en el primer año de edad; que se citan hechos como el siguiente narrados por Straus: en el quinquenio 1906-1911 se estudian 1.400 familias; estas familias tuvieron 5.820 niños; de estos menores, 3.429, es decir, el 50,28 por ciento se murieron. . . .

Señor Cerdeiras — ¿Me permite? . . .

Señor Cima — Sí, señor.

Señor Cerdeiras — Yo tengo la persuasión de que este proyecto va a ser votado unánimemente por la Cámara. A continuación hay algunos asuntos de mucha importancia, que podríamos tratar. Yo escucho con mucho gusto al señor Diputado, pero lo interrumpo solamente por una cuestión de orden práctico.

Señor Cima — Voy a ser breve. Tengo muy poco más que decir; no porque no pueda traer una serie de datos extraordinaria, sino porque quiero ser breve.

Este punto ya lo termino y el otro al que voy a pasar, lo termino también en pocas palabras.

Bien, señor Presidente. Decía que 81 familias de las 1.400 tuvieron 763 niños. De éstos murieron 586, es decir, el 76,8 por ciento.

Yo uno estos preventorios — y es por esto que me he referido a ellos — a los dispensarios. Si las nurses visitadoras no tienen dónde mandar a los niños de las familias tuberculosas, no será posible hacer la profilaxis. Es por eso que traigo estos datos para que se vea que, aún con este proyecto que estamos tratando, necesitamos hacer algo más. Termino con esto.

Y ahora refiriéndome al proyecto mismo, señor Presidente, yo quiero hacer una observación, y es que si es necesaria la construcción de ese hospital, que parece absolutamente de necesidad, a la creación de los sanatorios podría hacérsele algunas objeciones. Los sanatorios no han dado los resultados que se esperaban de ellos, y las opiniones han sido más bien contrarias en cuanto a la creación de ellos. Yo creo, sin embargo, que en nuestro país la creación de dos sanatorios no está de más, porque, al fin y al cabo, es tan poca cosa, dado el enorme número de tuberculosos, que han de ser siempre utilizados con provecho. Pero las opiniones de los médicos de nuestro país, de los doctores Zerbino y Brignoli, hacen ver que los resultados no son brillantes cuando se trata de los sanatorios.

Y para terminar, señor Presidente, tratando de ser breve, quiero hacer ver los resultados que se obtienen cuando el país se decide a seguir una lucha y cuando quiere realmente terminar o, por lo menos, disminuir la mortalidad de tuberculosos.

He aquí una estadística muy breve publicada por el doctor Brignoli, que lo demuestra de una manera acabada. Es el profesor Phillip. Estudia a Inglaterra y dice: "La disminución de la mortalidad para todas las formas de la tuberculosis en el período 1870 a 1881, habiendo francamente disminuído en los últimos años. En 1881 bajó el porcentaje en 17 o|o; en 1891, en 21 o|o; en 1901, en 9 o|o, y en 1911, en 27 o|o. De manera que esta lucha da verdaderos resultados prácticos y verdaderos resultados útiles. Si se pasa de ahí a Escocia y Dinamarca se nota esto en la estadística: por ejemplo, Escocia en el año 1890, tenía una mortalidad de 25,7 o|o de tuberculosos; en el año 1923 esa mortalidad disminuyó al 11,9 o|o. En Dinamarca del 30,3 o|o al 9,5 o|o".

Es, por lo tanto, señor Presidente, de capital importancia que el Cuerpo Legislativo dé los recursos y que las distintas instituciones del país procedan definitivamente a luchar contra la tuberculosis.

He terminado.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Yo soy miembro informante; pero como las consideraciones del señor Diputado Cima son coadyuvantes a la sanción del proyecto, si no hubiera observaciones, yo prescindiría de hacer uso de la palabra.

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Quiero hacer una observación al señor miembro informante, a fin de que me pueda ilustrar.

El artículo 1.o se refiere a la emisión de un empréstito de 2.000.000 de pesos destinados a las construcciones a que se refieren los artículos siguientes. En el inciso A, del artículo 2.o, se establece que se creará un hospital sanatorio con capacidad para 500 camas en terreno próximo a la ciudad de Montevideo y se avalúa todo eso en 520.000 pesos, más de medio millón de pesos.

La Asistencia Pública tiene varias propiedades amplias en los alrededores de Montevideo como para poder instalar este hospital. Yo recuerdo uno ubicado en las proximidades de Colón, desde Garzón hasta el Hospital Saint-Bois, en Villa Colón. De manera que si ese terreno es apropiado para la construcción de este hospital-sanatorio, podríamos indicarle su ubicación, reduciendo la partida establecida en este proyecto de ley.

Yo pido al señor miembro informante quiera darme los datos relativos a este problema.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Yo propondría que primero votáramos el proyecto en general y de inmediato pasaría a dar los informes que pide el señor Diputado Arrillaga Safons.

(Apoyados).

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo creo, señor Presidente, que este proyecto no liquida totalmente el grave problema que representa para el país la enfermedad de la tuberculosis. Considero que hay fundamentalmente otra acción que desarrollar, de la cual no se habla en el proyecto de ley, y su falta es, tal vez, una de las causantes fundamentales para que el mal haya tomado las proporciones que tiene. Me refiero a la profilaxia.

Mientras el Estado no desarrolle otra acción frente a los enfermos que la detomar aquellos que ya tienen declarada la enfermedad y aislarlos para hacerles la cura respectiva, no va a impedir totalmente, que se propague el flagelo, ni se va a acercar a la solución de impedir todo el mal que éste es capaz de producir.

Sabemos todos que la tuberculosis, fundamentalmente, el grave mal que ella tiene, es la forma cómo se difunde, cómo el enfermo puede contagiar fácilmente al sano y cómo, además, se puede contraer la enfermedad, según como sea la vida que se hace, los alimentos que se tomen, los trabajos que se realicen.

Hay, pues, a mi juicio, un problema social mucho más hondo que el que esta ley pretende solucionar. Nosotros podremos realizar algo en el sentido de una solución; pero el Parlamento está lejos de conseguir, al aprobar esta ley, todo aquello que tiene que hacer si queremos, en definitiva, cuidarnos de esta grave enfermedad que padece, — parece que en una gran proporción, — la población del país.

Yo exhortaría, entonces, sin ser técnico en la materia, a la Comisión de Salud Pública, — que es a la que compete fundamentalmente este asunto, — a que estudie la forma de solución o de abordar el problema de la profilaxia de la tuberculosis. Yo sé que es un problema social muy amplio; sé que es imposible pretender darle solución, así, improvisadamente; pero sé también, señor Presidente, que será la única forma en que podremos salvar al país del mal existente.

Es lo que tenía que decir.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Yo había renunciado a usar de la palabra en el bien entendido de que los señores Diputados hubieran leído el informe que la Comisión ha presentado, pero constato que tal cosa no debe haber ocurrido, porque si el señor Representante Batlle Berres hubiera leído los primeros párrafos de ese informe, vería que la Comisión no pretende resolver con este proyecto el grave problema de la tuberculosis. Tan grave es, que para resolverlo completamente sería necesario seguramente hacer incursiones en el Tesoro Público, que el país no podría soportar.

Creo que la tuberculosis es simplemente una enfermedad y no una enfermedad con derivaciones sociales. Esto último no es una cosa que se le haya ocurrido a la

Comisión, ni se le ocurre, por consiguiente, a ninguno de los que entienden de esta materia.

Pero hay un problema palpitante, que es el que la Comisión ha tratado de resolver, y es el de asilar a los tuberculosos que están en calidad de enfermos y de contagio, de tal manera que no pueden ser asistidos en sus domicilios. Es, diría, la parte mínima de la asistencia...

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Albo — Sí, señor.

Señor Vázquez — Además, en lo que me es personal, la Comisión al aceptar esta primera parte de trabajo urgente a realizar, entiendo, yo, creo que la Comisión también lo entiende, que se realiza labor preventiva, al mismo tiempo que curativa con el aislamiento y la acción del sanatorio. Por lo pronto se aparta una base de contagio del gérmen.

(Apoyados).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite, señor Diputado Albo?

Señor Albo — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Yo tengo que decirle al señor Diputado que si no debo rectificarme en ninguno de mis conceptos, debo rectificarme en cuanto a la forma en que he apreciado la presentación del proyecto de ley. En realidad, yo no había leído las consideraciones del informe ni las disposiciones del proyecto. Yo debo declarar, además, — y estoy seguro de que se me va a dar la razón, — que no soy muy culpable, porque por la forma en que trabaja la Cámara es difícil leer los informes de los proyectos de ley tal cual vienen presentados. Además en este caso eso es imposible, proque el informe es un poco extenso.

De manera, señor Diputado, que si bien es cierto que he sido ignorante, me apresuro a declarar mi ignorancia y a declarar también que el proyecto, dados los fundamentos en que se apoya, está perfectamente presentado. Pero estoy seguro de que el señor Diputado va a explicarse mis palabras anteriores cuanto que yo al votar la ley, como pienso votarla, estaba casi en la obligación de hacer las observaciones que he vertido en la Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y dos**).

—En discusión particular.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Votado el asunto en general, me parece que corresponde contestar la pregunta que hacía el señor Diputado Arrillaga Safons sobre la posible ubicación del Hospital-Sanatorio a construirse para la asistencia de tuberculosos. La Comisión no ha creído que fuera de su resorte el fijar a la Asistencia Pública el emplazamiento de esa nueva institución de asistencia, porque es un problema de índole técnica...

Señor Legnani — Apoyado.

Señor Albo — ...y nosotros realmente no podíamos abordarlo sin invadir funciones que le son absolutamente pertinentes. No podríamos decirle: "Ubíquelo usted en el terreno tal de Colón o en las cercanías del Cerrito o llévelo a la Unión". Parece que un tan calificado instituto como el Consejo de la Asistencia Pública es el que debiera estudiar las condiciones de orientación, ambiente, etc., que constituyen en realidad la médula del problema técnico, y no quererlo resolver nosotros con una autoridad que declaro personalmente no tener, para indicar las normas de conducta que se deben seguir.

(Apoyados).

—Con esto creo dejar contestada la pregunta del señor Diputado Arrillaga Safons.

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Al proponer la enmienda al inciso A) del artículo 2.o, señor Presidente, yo tenía en cuenta dos razones fundamentales; una, la existencia en esa zona del Departamento de Montevideo de una extensa propiedad de la Asistencia Pública...

Señor Batlle Berres — ¿Dónde?

Señor Arrihaga Safons — En Colón.

... propiedad que fué donada por el señor Musto, y que creo tiene veinte y tantas hectáreas. En segundo término tenía en cuenta que esa zona ha sido calificada por los técnicos como apropiada para la instalación de sanatorios destinados a la cura de tuberculosos.

De manera, señor Presidente, que si se aprobara el artículo sustitutivo del de la Comisión—que yo presento—ganaríamos, porque se disminuiría la cantidad de medio millón destinado a la adquisición de un terreno para este hospital-sanatorio y al alhajamiento del mismo. Esa diferencia yo admitiría que fuera destinada también en beneficio de los enfermos.

Pero observemos la ventaja que tiene esta moción: señalamos un terreno ya calificado por los médicos como conveniente para la permanencia de enfermos tuberculosos; terreno creo que colindero al Sanatorio de Convalescientes, también de la Asistencia Pública. La cercanía de estos dos establecimientos dependientes de una misma institución aparejaría para el Estado el ahorro de grandes sumas de dinero, porque se aprovecharía un mismo personal, porque se podrían tener todos los elementos necesarios para estos dos institutos en la misma zona y eliminarían así abultados gastos de locomoción, etcétera.

Por estas razones, señor Presidente, yo insisto en sostener la moción que acabo de presentar.

Señor Cima — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cima — En la Comisión, señor Presidente, se habló y se discutió la ubicación del sanatorio y hospital. A nadie se le ocurrió que podría hacerse tan cerca de Montevideo esa instalación por los graves inconvenientes que tiene, el utilizar, tal vez, una buena zona del país, o, por lo menos, hacer lo mismo que con la casa de aislamiento, ubicándola en forma que no corresponde.

Por otra parte, el valor del terreno es lo que menos se debe tener en cuenta en estos casos. No alcanzará a gastarse 5.000 pesos en todos los terrenos que se necesitan—así lo piensan tanto la Asistencia como el doctor Martirené—en uno de los Departamentos del interior, que podría ser Lavalleja, o algún otro, buscando un lugar a propósito, abrigado de los vientos del Sur y en condiciones de higiene especiales, y el costo debe ser mínimo porque allí la hectárea de tierra valle muy poco.

Señor Arrilaga Safons — ¿Me permite?...

Pero si fuera a instalarse en el Departamento de Lavalleja, le observo al señor Diputado que ya en el inciso B) del artículo 2.o se destina otra cantidad para ese mismo Departamento, de manera que no se justifica que la Comisión haya sostenido ese criterio, dispensando dos cantidades para un mismo fin.

Señor Cima — Voy a contestarle a esa observación.

Se habló de Lavalleja pero no se determinó la ubicación definitiva; se dijo que la ubicación debían darla los técnicos y los especialistas en la materia, porque no es posible que los miembros de la Cámara, que de este problema conocen la parte teórica, aún los médicos, sean quienes han de señalar la ubicación. Se creyó más prudente que lo determinara la Asistencia Pública, como lo dijo el señor Diputado Albo.

He terminado.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Yo voy a proponer que en el artículo 1.o donde dice un "empréstito por valor de $ 2:000.000", se diga: "hasta por el vapor de pesos 2:000.000".

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Albo — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — ¿No sería conveniente aumentar el monto del empréstito? ¿Cree el señor Diputado que se va a poder realizar toda la obra que se menciona en el artículo 2.o con esos 2:000.000 de pesos?

Además, el inciso C) del artículo 2.o habla de 30 salas.

Para cada una de estas salas que se pretenden construir, habría 11.000 pesos, según la cantidad que el proyecto asigna, que es de 352.000. Entiendo que la suma que le va a tocar a cada una de las salas, es muy baja.

Señor Albo — La Comisión tomó como base para su estudio, el cálculo presentado por la Asistencia Pública. La Asistencia Pública daba esas cifras que aparecen en los incisos del artículo 2.o, pero pidió también asesoramiento a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, y de ese asesoramiento dedujo que las cantidades calculadas por la Asistencia Pública eran tal vez excesivamente bajas dado el costo de camas y metro cuadrado.

Entonces optó por un temperamento intermedio: en lugar de asignarle las cifras brutas que aparecen en el primer inciso del artículo 2.o, deja en el artículo 4.o un margen del 20 o|o para que sea posible la ejecución de las obras, y se llegaría así hasta 2:000.000 de pesos.

Señor Batlle Berres—No debemos contar toda la obra, porque como el señor Diputado asigna para cada construcción un rubro determinado y eso permite que se aumente en un 20 o|o, como asigna 350.000 pesos para esas 30 salas, serían 70.000 pesos más. De manera que serían 420.000 pesos.

Esto daría menos e 1d4.000 pesos por sala, si se tiene en cuenta además que hay hospitales de 80 camas

Señor Albo — Eso no está en el proyecto.

Señor Batlle Berres — Pero está en el informe del señor Diputado.

Señor Albo — Permítame que le explique.

El plan que tenía la Asistencia Pública para la asistencia de tuberculosos en el país en estado de contagio, era más complejo que el proyecto que acepta o que propone la Comisión. De manera que además de esas instalaciones de salas en cada uno de los hospitales departamentales, existía un número de hospitales regionales en el país. Y bien: la cifra se habría elevado de tal manera que la Comisión consideró que para esta primera etapa de la asistencia y de la lucha antituberculosa debía limitarse el monto de la asignación sin perjuicio de que en el futuro se vaya completando esta obra, lo que tendrá necesariamente que hacerse, porque se trata de algo ineludible. Entonces, tomo de ese proyecto el hospital-sanatorio que estará ubicado en el Departamento de Montevideo, dos sanatorios de cura con una capacidad para 200 enfermos cada uno, ubicados en uno de

los Departamentos del interior, y cree la Asistencia Pública que bien puede ser el Departamento de Lavalleja el que se elija, y una sala para cada uno de los hospitales regionales, es decir, una sala para hombres y otra para señoras.

Bien: ese cálculo se hizo de acuerdo con las informaciones que dieron la Asistencia Pública y la Dirección de Arquitectura. De manera que nosotros le damos un márgen que parece aceptable según el Director de Arquitectura. Creemos estar dentro de los términos razonables. Si no fuera así la Asistencia Pública deberá presentarse de inmediato al Parlamento y dar cuenta de que la obra no es realizable, para evitar de esa manera que se inviertan sumas excesivamente grandes en construcciones.

La Comisión entiende que debe llegarse a la reducción del costo de obras en materia hospitalaria sin sacrificar para nada el confort y la debida asistencia. Los cálculos que hay hasta ahora sobre construcción de hospitales, son realmente muy altos, comparados con el de los países que podemos cotejar. De manera que esto se haría a modo de ensayo: construcción de un honspital tipo de bloque, primero que se construiría en el país a fin de limitar los gastos de sostenimiento y construcción, y después, ir a la solución del problema de la campaña, en dos etapas: la primera, que sería esta de la construcción de las salas anexas a los hospitales, y en otra oportunidad la Cámara votará los hospitales regionales.

Creo, con esto, haber contestado la observación del señor Diputado Batlle Berres.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Yo quería agregar, que además hay otra limitación, por otra razón, y es que, debemos sujetar el monto de gastos de este primer período de construcción, a los recursos de que ya dispone la Asistencia Pública, según nos lo ha declarado, para no hacer gravitar sobre Rentas Generales o por medio de la creación de nuevos gravámenes para el pueblo, los gastos que habría que efectuar.

La suma de $ 2:000.000 de pesos que se emitirá por esta ley, podrá ser servida, según los datos que nos suministra la Asistencia Pública con el excedente que ésta tiene actualmente. No debemos, pues, excedernos.

Señor Presidente — Léase el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Diputado Albo.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase a la Asistencia Pública Nacional a contratar con el Banco de Seguros del Estado un empréstito hasta por valor de $ 2:000.000, destinados a construcciones para la asistencia de enfermos tuberculosos".

—Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa: cincuenta en sesenta y dos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Las obras a realizarse con las sumas a que hace referencia el artículo anterior, serán las siguientes:

A) Un hospital-sanatorio con capacidad de 500 camas, en un terreno próximo a la ciudad de Montevideo, $ 520.000, alhajamiento comprendido.

B) Dos sanatorios de cura, con capacidad para 200 enfermos cada uno, cuya ubicación sería uno de los Departamentos del interior. Con instalaciones. $ 556.996.

C) Treinta y seis salas anexas a los hospitales generales existentes, con capacidad para alojar en cada una de ellas diez enfermos de ambos sexos en las que se invertirán para construcción e instalaciones, hasta 352.000 pesos.

El señor Arrillaga Safons propone modificar el inciso A), estableciendo: 'En un terreno propiedad de la Asistencia Pública Nacional':

—En discusión.

Señor Aguirre — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aguirre — Sin ánimo de hacer debate, y le pido excusas al señor miembro informante, yo le pregunto si la Comisión sabe dónde la Dirección de la Asistencia Pública va a ubicar este sanatorio.

Señor Legnani — Permítame.

Esa es una cuestión sumamente importante desde el punto de vista técnico. Si no se deja eso a cargo de la resolución que adopte el Consejo de la Asistencia Pública, no se debe dejar nada, y mejor es que hiciéramos nosotros todo.

(Apoyados).

—Es lo más importante que puede haber con respecto al tratamiento de los enfermos...

Señor Aguirre — No desconocía eso.

Señor Legnani — Y es lo más importante del punto de vista científico. De manera que es preciso dejar a cada cual su encargo.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Se acaba de preguntar dónde se va a hacer esa construcción. Hay una ley, la de liquidación del Banco Nacional de Febrero de 1896 que establece en el artículo 30 que se adjudica a la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública (hoy Asistencia Pública) 50 hectáreas de campo de las 242 que esta liquidación posee en Melilla, en los llamados potreros de Etchenique, con el objeto de que aquella Comisión construya y establezca en es campo un "Sanatorium" de tuberculosos por el estilo de los que existen en Europa. Estas cincuenta hectáreas se eligirán en la parte más próxima a la vía férrea o a un camino nacional, a elección de la Comisión Nacional de Caridad".

Sería interesante saber si, entre los informes que debió anticipar a la Comisión respectiva el Consejo de la Asistencia Pública, toda vez que esa Comisión no podía adivinar la axistencia de esta vieja ley, figura algo con respecto a este asunto, que vale la pena que se esclarezca debidamente.

Señor Albo — ¿Me permite?...

La Asistencia Pública no ha manifestado, en ningún momento, el conocimiento de esa ley. Así que yo tengo dudas de que exista ese predio.

Señor Arrillaga Safons — Permítame.

Es axacto, existe y lo conozco. Yo me había referido a los terrenos del señor Musto, y esos son los llamados Corrales de Etchenique; es un campo de pastoreo.

Señor Albo — Pero la donación del señor Musto existe para la Asistencia Pública.

Señor Arrillaga Safons — Esa propiedad es en Colón.

Señor Albo — A lo que hace referencia la ley del año 96, está en Melilla.

De manera que la Comisión no puede dar el informe que se solicita, porque la Asistencia tampoco se lo ha hecho conocer, y parecería no tener en cuenta, por lo que se ha conversado, esa ubicación a darle al sanatorio; es un problema que el Consejo está dedicado a realizar; pero por manifestaciones que ha hecho el Director, no tendría una ubicación lejana un tanto ya de la ciudad y con un acceso que no parece muy fácil.

Señor García Selgas — De todas maneras, señor Presidente, convendría que la Asistencia Pública diera algunos informes más, y a la mayor brevedad posible, sobre la situación en que se encuentra la *disposición* legal que he citado, y creo — y en todo esto me atengo a los datos que me ha suministrado gentilmente el actual Presidente de la Cámara, señor Rospide [illegible] realmente importante saber que destino ha tenido la propiedad misma de la tierra y la suma votada con igual fin. Pedía que la Comisión requiriera datos a la Asistencia Pública.

Señor Presidente — Se votaron 10.000 pesos.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Legnani — Simplemente quiero observar que es natural que el Consejo de la Asistencia Pública proporcione los datos a que se refiere el señor Diputado García Selgas; no me voy a oponer a eso de ninguna manera. Pero me parece que en esta materia no debe tomarse en cuenta el hecho de que la donación aquella a que se refería el señor Diputado haya sido hecha con determinado objeto.

(Apoyados).

—No es posible que sea el legislador, en esta materia, el que haga un donativo por la sola circunstancia de hacerlo.

Señor García Selgas — Permítame.

Coincido en que eso debe ser dejado a los técnicos actuales; pero es interesante conocer el destino que ha tenido esa propiedad.

Señor Legnani — Sí, señor. Pero en lo que respecta a la sanción de este proyecto, vuelvo a repetir que nosotros no debemos enfrascarnos en este debate, y de antemano tenemos que admitir que quien ha de ubicar el sanatorio o los hospitales, cualquiera sea, es la entidad encargada de los hospitales. Si no, sería inmiscuirnos en cosas en que no debemos inmiscuirnos y en las cuales no debían intervenir tampoco los que hacen donativos para la Asistencia Pública. Creo yo que todo donativo debe ser hecho y aceptado, cuando se hace sin ninguna condición. La condición perjudica el carácter mismo de la donación.

De manera, pues, que yo estoy dispuesto a votar afirmativamente el proyecto tal como lo redacta la Comisión, y creo que en ese sentido debe pronunciarse la Cámara, sin perjuicio de que se averigüe qué se hizo o qué se va a hacer con aquella propiedad y qué se hizo o qué se va a hacer con el dinero que votó la Cámara.

Señor García Selgas — ¿Me permite?

Nada ha estado lejos de mi ánimo como el promover esta incidencia para detener el andamiento de este asunto, de ninguna; pero creo que independientemente el punto a que me he refeido.

Señor Bellán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bellán — En caso de votarse el inciso A) que ha sido presentado por la Comisión, yo trataría de hacer una moción para que se modifique la redacción. En vez de los términos que actualmente tiene, se diría: "Un hospital-sanatorio con capacidad de 500 camas y su alhajamiento correspondiente en un tereno próximo a la ciudad de Montevideo".. La cantidad de tanto.

Señor Albo — Está bien.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Señor Presidente: a mí me parece que, sin perjuicio de coincidir en absoluto con la opinión del señor Diputado Legnani en cuanto a que las manifestaciones del señor Diputado García Selgas no deben detener el andamiento de este proyecto, yo conceptúo muy interesante que se averigüe el destino y la administración de esa importante adjudicación que se hizo a la Asistencia Pública. De manera que propondría que pase como un punto especial de investigación a la Comisión Investigadora

de la Asistencia Pública: establecer cuál es el destino y la forma de administración que tenga el terreno a que se refiere esa ley de 1896.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a leer el artículo 1.o, nuevamente.

Señor Albo — Yo pido que se vote previamente la moción del señor Diputado Cerdeiras, que considero previa a este asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Cerdeiras: para que el artículo del proyecto de liquidación del Banco Nacional donde se establece la donación de cincuenta hectáreas para la Asistencia Pública, pase a la Comisión Investigadora a fin de que averigüe qué se ha hecho de ese terreno.

Señor Cerdeiras — De ese terreno como de las demás donaciones que se hayan hecho a la Comisión Nacional de Caridad o a la Asistencia Pública.

Señor Presidente — Muy bien. Se va a votar.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y cuatro en cincuenta y seis**).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — Como la Cámara ha resuelto celebrar una sesión mañana para ocuparse del presupuesto escolar, yo solicito autorización para que la Comisión de los Veinticinco pueda reunirse en antesalas.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gallinal, para que se autorice a los miembros de la Comisión de los Veinticinco para reunirse en antesalas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y seis**).

—Léase el artículo 2.o con las modificaciones propuestas.

(Se lee):

"Artículo 2.o Las obras a realizarse con las sumas a que hace referencia el artículo anterior, serán las siguientes:

A) Un hospital-sanatorio con capacidad de 500 camas en un terreno próximo a la ciudad de Montevideo, $ 520.000, alhajamiento comprendido.

B): Dos sanatorios de cura, con capacidad para 200 enfermos cada uno, y cuya ubicación sería uno de los Departamentos del interior. Con instalaciones, $ 556.996.00.

C) Treinta y seis salas anexas a los hospitales generales existentes, con capacidad para alojar en cada una de ellas diez enfermos de ambos sexos, en las que se invertirán, para construcción e instalaciones, hasta pesos 352.00.

El señor Representante Bellán propone se modifique el inciso A) en la siguiente forma:

A) Un hospital-sanatorio con capacidad de 500 camas y su correspondiente alhajamiento en un terreno próximo a la ciudad de Montevideo, pesos 520.000.

El señor Representante Arrillaga Safons propone modificar el inciso A) estableciendo: "en un terreno propiedad de la Asistencia Pública Nacional."

—Se va a votar por partes. En primer lugar, se pone a votación el proemio y el inciso A) con la modificación de redacción propuesta por el señor Representante Bellán, que la Comisión acepta.

(Se vota. — ***Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y siete***).

(Murmullos).

—¿La Comisión acepta el agregado propuesto por el señor Diputado Arrillaga Safons?

Señor Albo — La Comisión no acepta.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Léase nuevamente el inciso B).

(Se lee).

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — Entiendo, señor Presidente, que así como se ha determinado, aunque no es una forma bien precisa, la ubicación de uno de esos sanatorios en el Departamento de Montevideo, debe también determinarse la ubicación de los otros dos sanatorios para campaña.

(Interrupciones).

—No obstante las interrupciones de los señores Diputados, quiero expresar mi pensamiento a esta Cáamara.

Manifiesto otra vez que, así como se determina la ubicación de uno de esos sanatorios en las proximidades de Montevideo, debe también, en la misma forma, determinarse la ubicación de los otros dos sanatorios para el resto del país, para la campaña, y en ese sentido me voy a permitir hacer saber a esta Cámara que, a mi modo de ver, uno de los lugares más indicados para la ubicación de uno de esos sanatorios es el Departamento de Tacuarembó, por muchas razones.

Ese sanatorio, yo entiendo que debería ser ubicado en las sierras de Tambores, por tratarse de un lugar que no se puede pedir más aparente; un lugar privilegiado de la República para ese fin, porque es un lugar de sierras, lugar saludable, higiénico, y no debo entrar en mayores explicaciones porque todo el mundo sabe lo que son las sierras de Tambores. Ademas de reunir ese paraje esas candiciones excepcionales para la ubicación de un establecimiento de esta índole, tiene esta otra: que se trata de un punto céntrico. Y para mayor comprensión de esta Cámara yo voy a expresar lo siguiente: si tomamos, por ejemplo, las sierras de Tambores como punto central y trazamos una circunferencia que tuviera por radio 200 kilómetros, esa circunferencia comprendería a los Departamentos de Rivera, Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, parte de Durazno, parte de Cerro Largo y todo Tacuarembó.

Hago estas manifestaciones, señor Presidente, porque estoy compenetrado de la razón de mis aseveraciones y porque ya oí al señor Diputado Albo insinuar la idea de que sería uno de los lugares indicados el Departamento de Lavalleja. Si establecemos uno de esos sanatorios en las proximidades de Montevideo y otro en Minas, tendríamos dos sanatorios a una distancia de 150 kilómetros. De manera, pues, que mis observaciones son perfectamente atinadas y es por eso que quiero llamar la atención de la Cámara sobre este punto que planteo, sobre la necesidad de que desde ya indique el Parlamento uno de los lugares en que debe ubicarse uno de esos sanatorios y que, a mi modo de ver, es el Departamento de Tacuarembó en el paraje denominado Valle Edén.

Formulo moción, pues; para que se establezca como tercer inciso la ubicación de uno de esos sanatorios en el Valle Edén, Departamento de Tacuarembó.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo con el agregado del señor Viera.

Señor Albo — Que se vote por partes: primero, el de la Comisión.

Señor Presidente — Así se hará.

Léase el de la Comisión.

(Se lee).

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y cinco**).

—Léase el agregado del señor Diputado Viera.

(Se lee):

"Uno de dichos sanatorios se instalará en Valle Edén, Departamento de Tacuarembó."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: ocho en sesenta y tres**).

—Léase el inciso siguiente.

(Se lee):

"C) Treinta y seis salas anexas a los hospitales generales existentes con capacidad para alojar en cada una de ellas, diez enfermos de ambos sexos, en las que se invertirán para construcción e instalaciones hasta $ 352.000."

—En discusión.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Hay un error de redacción que se debe subsanar. Deben suprimirse las palabras "de ambos sexos", porque en cada uno de los hospitales habrá dos salas, una para hombres y otra para mujeres, con capacidad para diez enfermos cada una. Eso es lo que se ha querido decir. De manera que propongo que se supriman esas tres palabras, "de ambos sexos".

Señor Vázquez — ¿Me permite, señor Presidente?...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Desearía que el señor miembro informante diga si basta la cantidad inicial que está en el repartido, que ahora sería insuficiente.

Señor Albo — Ya se calculó.

Señor Vázquez — Creo que la cantidad no alcanzaría para la implantación de 36 salas, como yo desearía y como una de mis proposiciones en la Comisión, y uno de mis más pertinaces deseos en ella es que se establezca en este primer período de obras estas salas anexas a los hospitales de campaña que considero imprescindibles, desearía que eso, se estableciera en la ley y que se realizara. Creo que con la cantidad de menos de 10.000 pesos, — que resultaría según este cálculo para 36 salas, — no se podrían realizar. Había entendido que la cantidad indicada por la Asistencia Pública era algo mayor para cada una de estas salas.

Señor Albo — En el plan de costo aproximado sobre las construcciones departamentales que presentó la Asistencia Pública a la Comisión, figura lo siguiente: o bien 30 salas en los hospitales generales existentes a 18.000 pesos cada una o 9.000 pesos cada una de las salas a construirse. De manera que cada una de las salas según la Asistencia Pública, costaría 9.000 pesos.

Señor Vázquez — Cada sala de diez enfermos; estas son de veinte.

Señor Albo — El cálculo total serían 270.000 pesos. La Comisión ha hecho el cálculo sobre 36 salas, seis más de las 30 que se proyectaban, y además, los gastos de alhajamiento, y llegó a esa cifra de 352.000 pesos.

Señor Vázquez — En la redacción actual del proyecto se establecen 30 salas de 20 enfermos. La expresión del señor miembro informante demuestra que se trata de 36 salas de 10 enfermos.

Señor Albo — Es eso lo que se está votando.

Señor Vázquez — Como en cada hospital habrá que poner una sala de 10 enfermos para mujeres y una sala con capacidad para 10 hombres, alcanza para 18 hospitales, y los hospitales del país no son 18, son un número bastante mayor; y la misma razón que justifica la implantación dentro de una región de un hospital determinado, — vale decir, una densidad determinada de población o de asistencia, — justificará la asistencia especial de tuberculosos. Yo quería que en vez de 18 salas mixtas para hospitales de cabeza de Departamento, pudieran haber también las necesarias para todos los hospitales generales del país.

Señor Guichón — ¿Me permite?... Desearía que el señor miembro infor-

mante me ilustrara sobre si se van a instalar esas salas en los hospitales ubicados en las cabezas de Departamentos, anexas a los hospitales.

Señor Albo — Sí, señor; esa es la intención de la Asistencia Pública.

Señor Guichón — Me parece, por la observación del señor Diputado Vázquez, que no alcanzará...

Señor Albo — Son 18 Capitales, señor Diputado. De manera que son 36 salas.

Señor Vázquez — Yo propongo que se establezcan 40 salas, porque hay hospitales en algunos Departamentos que no están en la cabeza del Departamento y que tienen necesidades tan justificadas como los hospitales de las cabezas de Departamento. No perjudica la financiación del proyecto esta agregación, —por otra parte, pequeña, de poca monta, — porque las cantidades indicadas en el proyecto ni aún con el 20 o|o que se indica, a los 2.000.000 del empréstito cuya contratación se autoriza. Así, que, señor Presidente, que se establezcan, en vez de 36, 40 salas.

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión?

Señor Albo — La Comisión no puede abrir opinión sobre este asunto, porque no se ha reunido.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Sería conveniente invertir el orden de la votación, porque pueden haber Diputados que prefieran votar el mayor número de salas, y naturalmente, dentro de ese pensamiento, ya admiten el de votar el mayor número. Entonces, sería conveniente que se votara la primera fórmula de 40 salas y luego la otra de 36.

Señor Presidente — Se va a votar si se invierte el orden de la votación: si se vota primero la proposición del señor Diputado Vázquez y luego la de la Comisión.

(Se vota. — **Negativa: diecisiete en cincuenta y dos**).

Señor Vázquez — Pido que se rectifique la votación, no por la corriente práctica de hacerlo, sino porque tengo la impresión de que la Cámara no ha oído con detenimiento la proposición.

Se trata, señores Diputados, de hacer posible que en los hospitales de ciudades de campaña que no son cabeza de Departamento, pero que tienen indicada perfectamente su existencia, puedan establecerse también estas salas anexas para la asistencia y aislamiento de los tuberculosos. Yo sé que la Cámara conoce el problema, sabe que hay hospitales en San Carlos, Pando, Rosario y Sarandí que tienen razón de existencia en cuanto a la asistencia general de enfermos. Las mismas razones justifican la atención especial de enfermos tuberculosos para su asistencia y curación, porque sus razones son la densidad de la población y difusión de las enfermedades.

Propongo, pues, que se altere este artículo estableciéndose que se agreguen hasta 40 salas en vez de 36.

(Interrupciones).

—No explico más y dejo que se vote.

Señor Cima — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cima — Voy a ser breve, señor Presidente.

Yo fuí en la Comisión quien hizo moción para que se crearan estas salas en los hospitales de campaña contra la opinión de otros que creían que no debían existir. La verdad que es de una utilidad extraordinaria el hacer esas salas en los hospitales; pero tal vez no se justificaría lo suficiente el querer demasiadas salas, señor Presidente, porque la lucha contra la tuberculosis no está basada precisamente en la existencia de salas en los hospitales.

Está basada fundamentalmente en la creación de dispensarios, que son completamente distintos a esas salas. Yo he visto hospitales de campaña que costaron muchos miles de pesos con dos o tres enfermos en sus salas, y gastar un capital para esos hospitales,—no digo cuáles, porque yo no puedo determinar todos los del país,—y agregándoles nuevas salas tal vez no sea lo más útil para combatir la tuberculosis.

(Interrupción del señor Representante Vázquez).

—Hay muy grandes núcleos de población en algunos Departamentos que pueden no ser capitales de los Departamentos. Yo no puedo determinar todos los hospitales del país. Digo a lo que nos hemos limitado en la Comisión por creerlo indispensable, sin que por eso se llegue a decir que no podamos llegar a votar en otros lados.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Hay cabezas de Departamentos que tienen menos habitantes que otras ciudades del mismo Departamento.

Señor Cima — Nosotros necesitamos limitar los gastos porque hay que pagar los intereses—es bueno que se sepa—y hay que pagar los intereses y la amortización con rentas de la Asistencia Pública que no van a alcanzar.

Desde ya puedo advertirlo, porque dentro de ese plan hay 500.000 pesos para el sostenimiento de esas salas, que no figuran, y que habrá que pagar.

(Interrupciones).

—Yo creo que no debemos excedernos, nada más.

Señor Segarra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Segarra — Yo voy a intervenir, sí, señor Presidente, incidentalmente, en este asunto. Por otra parte, no lo conozco perfectamente bien; pero me parece que el Sr. Diputado Vázquez, que para ser perfectamente lógico con su manera de pensar, debía hacer moción para que el número de salas se extendiera a todos los lugares donde no existe asistencia pública, porque limitarlos a dos, señor Presidente, es crear un privilegio para dos ciudades que nosotros no sabemos en este momento cuáles son y no sabemos en atención a qué se le van a dar.

Señor Vázquez — A su condición numérica. Yo aceptaría que fuera así. Mi proposición es esa.

Señor Segarra — No sería nunca la razón más importante, la razón numérica de los habitantes, sino las necesidades reales en cuanto a la cantidad de tuberculosos y a la miseria de las propias poblaciones.

Señor Vázquez — El señor Diputado apoya mis argumentos. Lo que hay, es que se excede en la proporción de ellos.

Varios señores Representantes — Que se vote!

Señor Presidente — Se va a leer el inciso tal como lo propone la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"C) Treinta y seis salas anexas a los hospitales generales existentes, con capacidad para alojar en cada una de ellas diez enfermos, en las que se invertirán para construcción e instalaciones hasta $ 252.000."

—Se va a votar

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y cuatro**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Las construcciones a realizarse serán: para el hospital-sanatorio, el tipo mono-block; para los sanatorios, una distribución que permita sean servidos por una dirección común. Para las salas, el tipo corriente de las construcciones económicas de los hospitales del interior.

Queda entendido que en todos estos edificios se evitará el empleo de todo material constructivo de lujo y que la Asistencia Pública proporcionará todo el confort necesario dentro de la mayor sencillez."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y dos**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Se llamará a licitación de planos y construcción de las obras a realizarse. El tribunal no podrá adjudicar premios a proyectos cuyo costo de realización excediera, según los cálculos por él estimados, en un veinte por ciento sobre las cifras correspondientes. En caso contrario, la Asistencia Pública deberá recurrir al Poder Legislativo para una nueva autorización."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y tres**).

—El artículo siguiente es de orden.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — En el proyecto que había mandado el Consejo Nacional de Administración hay tres artículos, el 3.o, el 4.o y el 5.o, que me parece que sería conveniente y útil que figuraran en este proyecto.

El 3.o se refiere a la afectación de las rentas, para pago de la deuda que contraiga la Asistencia Pública; el 4.o, a las condiciones del préstamo, y el 5.o dice: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.o la Asistencia Pública podrá efectuar amortizaciones extraordinarias."

Hago moción, señor Presidente, para que, a continuación de los artículos, aprobados, se agregue el 3.o, 4.o y 5.o que figuran en el proyecto que nos envió el Consejo Nacional de Administración.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Yo propondría que se agregaran esos artículos a los ya votados, porque la Comisión los tuvo en cuenta, pero por un error de redacción no aparecen en el repartido.

Señor Presidente — Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 5.o Quedan afectadas al pago de esta deuda las rentas generales de la Asistencia Pública Nacional."

—En discusión.

(No habiendo obervación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y uno**).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 6.o Las condiciones del préstamo serán las siguientes:

Interés del 6 o|o anual y 1 o|o de amortización acumulativa también anual."

—En discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y uno**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 7.o Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la Asistencia Pública Nacional podrá efectuar amortizaciones extraordinarias."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y uno**).

—El artículo siguiente es de orden).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Asistencia

Pública Nacional a contratar con el Banco de Seguros del Estado un empréstito por valor de dos millones de pesos, destinado a construcciones para la asistencia de enfermos tuberculosos.

Art. 2.o Las obras a realizarse con las sumas a que hace referencia el artículo anterior serán las siguientes:

A) Un hospital sanatorio con capacidad de quinientas camas, en un terreno próximo a la ciudad de Montevideo $ 520.000, y su correspondiente alhajamiento.

B) Dos sanatorios de cura, con capacidad para 200 enfermos cad uno cuya ubicación sería uno de los Departamentos del interior. Con instalaciones $ 556.996.

C) Treinta y seis salas anexas a los hospitales generales existentes, con capacidad para alojar en cada una de ellas diez enfermos, en las que se invertirán para construcción e instalaciones hasta pesos 352.000.

Art. 3.o Las construcciones a realizarse serán: para el hospital sanatorio el tipo Mono-block; para los sanatorios una distribución que permita sean servidos por una dirección común.

Para las salas el tipo corriente de las construcciones económicas de los hospitales del interior.

Queda entendido que en todos estos edificios se evitará el empleo de todo material constructivo de lujo y que la Asistencia Pública proporcionará todo el confort necesario dentro de la mayor sencillez.

Art. 4.o Se llamará a licitación de planos y construcción de las obras a realizarse. El tribunal no podrá adjudicar premios a proyectos cuyo costo de realización excediera según los cálculos por él estimados en un veinte por ciento sobre las cifras correspondientes. En caso contrario la Asistencia Pública deberá recurrir al Poder Legislativo para una nueva autorización.

Art. 5.o Quedan afectados al pago de esta deuda, las rentas generales de la Asistencia Pública Nacional.

Art. 6.o Las condiciones del préstamo serán las siguientes: interés seis por ciento anual y uno por ciento de amortización acumulativa también anual.

Art. 7.o Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior la Asistencia Pública Nacional podrá efectuar amortizaciones extraordinarias.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de Diciembre de 1929.

AMADOR SANCHEZ, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

4

—Continúa el orden del día con la consideración del asunto referente a remuneración a los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — La Cámara había resuelto celebrar una sesión extraordinaria a la hora 17 para tratar dos asuntos concretos: el de concursantes escolares y el de ramales de acceso a la carretera Montevideo-Colonia. Esa votación obtuvo un número alto: cincuenta y uno en sesenta y siete. Creo, por consigueinte, que corresponde tratar esos asuntos.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Creo que tiene razón el señor Diputado Grauert al manifestar que esos asuntos obtuvieron alta votación, y se dejó expresa constancia, cuando se fijó la hora para tratar esos asuntos, que eran de muy breve discusión, y que había urgencia en que se trataran.

Por estas breves palabras voy a votar para que se mantenga el orden del día de la hora 17 y se considere en primer término el proyecto sobre concursantes escolares, y, en segundo, los ramales de acceso...

Señor Vázquez — Desearía saber con qué número de votos se dictó la resolución por la cual se declaró permanente la sesión anterior y se incorporaron los asuntos.

Señor Presidente — Cuarenta y cuatro en cincuenta y tres.

Señor Zavala Muniz — Yo me voy a oponer, señor Presidente, al pedido del señor Diputado Grauert, porque el asunto que está en primer término en el orden del día es una simple modificación del Senado a un proyecto ya sancionado por la Cámara.

El informe de este asunto debió demorarse por razón de la actitud de la agrupación de gobierno nacionalista en cuanto a su criterio sobre la necesidad de no considerar presupuestos hasta la terminación del actual período. Pero una vez evacuada la consulta por los miembros nacionalistas de la Comisión de Presupuesto, ésta se ha pronunciado por unanimidad de los miembros presentes en favor de las modificaciones introducidas por el Senado que no alteran el régimen, si bien es cierto que al ... las dietas; disminuyen el número de sesiones y a pesar de la modificación de las asignaciones van a resultar en la realidad de los casos, menores.

De manera que creo que es un asunto implícito que de tratarlo importa ya sancionarlo ... para comunicarlo al Poder Ejecutivo, el que lo ha ... sancionado, porque es suya la iniciativa.

Creo, pues, que no perderíamos mayor tiempo si se dejara sancionado este asunto para después tratar el otro a que se refiere el señor Diputado Grauert.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — Yo me voy a oponer al criterio sustentado por los señores Diputados en el sentido de alterar el orden del día.

(Interrupciones). — Suena la campana de orden).

—La Cámara, señor Presidente, con un quórum de sesenta y ocho, con sesenta votos conformes resolvió que en el día de hoy a las 16 y 30, se trataran dos asuntos, el relativo al proyecto de hospitales para tuberculosos, y el de jubilación de los ... de la Caja de Jubilaciones de Obreros de Servicios Públicos.

Estando nosotros en esta sesión que celebramos, se le dió el carácter de permanente, incorporándose los asuntos de los otros órdenes del día consecutivos, pero respetándose la ordenación establecida en la citación.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El asunto que vamos a considerar ahora, es el de aceptar o rechazar las modificaciones introducidas por el Senado a un proyecto ya sancionado por la Cámara. De manera que no es justo que los Diputados pretendan desalojarlo para dar preferencia a otros proyectos, cuando la voluntad de la Cámara, expresada con sesenta votos, es que en esta sesión se considerara.

Por lo tanto, acompaño la opinión del señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Grauert — Pido que se vote. Hay una proposición concreta, por más que creo que no debe ni siquiera votarse. Esta sesión fué resuelta por cincuenta votos sobre sesenta y siete, mientras que cuando se declaró permanente, sólo votaron cuarenta y cuatro.

(Interrupciones).

—Por otra parte, recalco especialmente el interés que existe en aprobar el proyecto de concursantes escolares en la sesión de hoy, mientras que por el otro no se perjudica a nadie. Si no se tratara hoy el asunto relativo a concursantes escolares perderían su derecho cientos de maestros que han rendido examen. De manera que es urgente la consideración de este proyecto.

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert: para que se altere el orden del día a fin de tratar el asunto relativo a concursantes escolares.

Señor Grauert — Para que se respete la resolución de la Cámara.

Señor Arillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arillaga Safons — La moción del señor Diputado Grauert tiende a modificar una decisión anterior de la Cámara. Para decidirme sobre este punto, yo debo tener en cuenta cuál de los dos asuntos propuestos es más urgente y más importante. Por un lado, tenemos el proyecto de ley venido del Senado sobre remuneración a los miembros de la Caja de Servicios Públicos, proyecto de ley que tiende a beneficiar a unas pocas personas, otorgándoles unos sueldos, a mi juicio, excesivos, como trataré de justificarlo.

Por otra parte, tenemos el proyecto destinado a resolver el asunto de los concursantes escolares, donde existen un gran número de personas humildes interesadas en su pronta resolución; pero, además de todo, existe otro argumento decisivo para que la Cámara se preocupe del asunto de los concursantes escolares, y es que el proyecto de ley que tiende a remunerar los servicios prestados por los miembros del Directorio de la Caja de Servicios Públicos recién fué aprobado hace muy pocos días y ya han tenido la virtud de correr rápidamente todos los trámites reglamentarios.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Podría agregar que, además el segundo asunto que figura en este orden del día, relativo a los ramales de acceso de la carretera a Colonia, es de singular importancia y significa una obra pública que todos podemos apreciar en su verdadero valor. Esa obra pública no puede detenerse tampoco.

Señor Presidente — No se va a votar ningún asunto si se sigue así!

(Murmullos e interrupciones!

Señor Bonnet — Hago moción para que se continúe con el orden del día.

Señor Presidente — El señor Grauert propone que se altere...

Señor Grauert — Lo que yo propongo es que, respetando una resolución de la Cámara tomada por cincuenta y un votos sobre sesenta y siete, se trate en este momento dos proyectos: el que se refiere a los concursantes escolares y el relativo a los ramales de acceso de la carretera a Colonia.

Señor Presidente — La Cámara resolvió por un gran número de votos, que el orden del día quedara en esta forma y que la sesión fuera permanente. Lo que puede hacer ahora el señor Diputado Grauert en este momento, es pedir que se altere la colocación de esos asuntos que no van a dar lugar a discusión y que se traten en primer término.

Señor Grauert — Yo le pregunto al

señor Presidente con qué número de votos fué tomada esa resolución.

Señor Presidente — La resolución que declaró la sesión permanente fué tomada con cuarenta y cinco votos.

Señor Grauert — Yo creo que prima la resolución de la Cámara tomada por cincuenta y un votos. Me parece que es una cosa evidente.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — El señor Diputado Grauert entra a plantear una cuestión que no tiene realmente cabida después de lo ocurrido esta tarde. Se votó, en el momento en que se discutía el asunto de las construcciones hospitalarias para los tuberculosos, que se declarara la sesión permanente a fin de tratar ese asunto, el subsiguiente, y todos los demás y los de las siguientes sesiones, y esa resolución, tomada por cualquier número de votos, ha dejado sin efecto todas las sesiones, y se terminó votando el asunto de las construcciones hospitalarias.

(Murmullos e interrupciones).—(Suena la campana de orden).

—El asunto de las construcciones hospitalarias que se estaba votando y para el cual se decretó sesión permanente, agregándose los asuntos de las otras sesiones, recién fué votado a las 17 y 5, lo que quiere decir que todas las otras sesiones quedaron sin efecto.

Si pasaron las 15 y 30, las 16 y 30 y las 17 sin tratar el asunto de las construcciones hospitalarias, es evidente que las demás sesiones quedaron sin efecto y que quedó como resolución vigente la que establece que se traten todos los asuntos por su orden.

Lo que corresponde, pues, es pasar al orden del día, que lo constituye el asunto de la remuneración de los miembros del Directorio de la Caja de Servicios Públicos.

Señor Presidente — La Mesa entiende que tiene razón el señor Diputado Cerdeiras. Recién a las 17 y 5 se planteó esa cuestión. Pudo entonces haberse hecho cuestión del número de las votaciones; pero el señor Diputado Grauert puede pedir en este momento que se ponga en primer término el asunto a que se ha referido.

Señor Grauert — Así lo hago en este momento. Para terminar con esta discusión, aunque creo que no tiene razón el señor Diputado Cerdeiras, solicito que se vote la moción para que se trate en primer término el asunto a que me he referido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert.

(Se vota. — **Negativa: diecisiete en cincuenta**).

Señor Gómez — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en cincuenta**).

Señor Gómez — Pido que la votación se haga en forma nominal, para que quede bien establecido quiénes son los que se niegan a tratar este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez, para que la votación se haga en forma nominal.

(Se vota. — **Negativa: siete en cincuenta**).

—Se va a continuar el orden del día.

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Voy a pedir una modificación del orden del día.

Durante varias sesiones, señor Presidente, se ha destinado la hora 16 para tratar los problemas referentes a construcciones carcelarias y protección de menores. Desgraciadamente la Cámara, por distintas razones, no ha podido entrar a la consideración plena de esos problemas.

Desde el mes de Junio de este año existe repartido entre los señores Diputados un proyecto de presupuesto para el radio urbano de Malvín...

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — No puede hablar el señor Diputado Arrillaga Safons...

(Murmullos e interrupciones).—(Suena la campana de orden).

—Que se entre al orden del día, porque esto es un escándalo!

El Presidente tiene que imponer el cumplimiento del Reglamento.

Señor Presidente—Pero el Reglamento autoriza al señor Diputado Arrillaga Safons a presentar una moción.

Señor Pedragosa Sierra — La Cámara ha votado que se pase al orden del día. ¿Qué significa eso?

(Murmullos e interrupciones).

Señor Arrillaga Safons — Hace más de medio año, señor Presidente, que tenemos en el orden del día estos problemas relativos a los menores y hasta el día de hoy no se le ha podido dar solución. Este presupuesto no ha de ocupar mucho tiempo a la Cámara, desde el momento que sobre él ha abierto opinión el sector nacionalista que ha de acompañar en la votación del mismo, así como en el proyecto de creación de cargos de Inspectores del Consejo del Patronato de Menores.

También está en el orden del día el asunto relativo a la creación de la Escuela-Hogar Educacional número 1 y de la Escuela Educacional de lechería en la Colonia de Suárez, proyecto del doctor Etchepare que hace más de seis meses está figurando en el orden del día sin obtener una resolución de la Cámara. De manera que se trata de un problema urgente, porque la escuela del radio urbano de Malvín está en pleno funcionamiento y se necesitan recursos para poder mantener esa situación, ya que de otra manera se obligará al Consejo de Patronato de Menores a clausurarla, no cumpliendo, por lo tanto, la ley de creación del año 1920.

En mérito a estas razones de urgencia y de evidente necesidad, yo les pido a los señores Diputados que permitan una pequeña alteración del orden del día, autorizando que se trate en primer término el presupuesto del Radio Urbano de Malvín.

(Apoyados. No apoyados. Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar si se trata en primer término el asunto propuesto por el señor Diputado Arrillaga Safons.

(Se vota. **Negativa: catorce en cincuenta y ocho**).

Señor Gómez — Pido que se rectifique la votación.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite, señor Presidente para una aclaración?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Cerdeiras — Debo aclarar a la Cámara esta circunstancia: voto afirmativamente esta moción, porque el asunto de la remuneración a los miembros del Directorio de la Caja, dada la oposición que ha anunciado el señor Representante comunista, en cinco minutos no va a tener andamiento, mientras el otro del presupuesto del radio de Malvín, sí. Se trata de llevar a los menores que están en la Alcaidía de policía, en un ambiente perjudicial para su salud física y moral, al radio de menores de Malvín.

(Apoyados).

—Eso se puede tratar en dos minutos y encambio el asunto de la remuneración a los miembros de la Caja de Servicios Públicos seguramente va a ser objeto de un largo debate.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. **Negativa: treinta y tres en cincuenta y cinco**).

Señor Aguirre — Yo quiero dejar constancia, señor Presidente, de que he votado afirmativamente esta proposición del señor Diputado Arrillaga Safons, por las razones expuestas por el señor Diputado Cerdeiras.

Señor Cima — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras......

Señor Cima — Este ordendel día ha sido mal redactado por la Secretaría, señor Presidente, porque la moción que yo había hecho para que se tratara a las 16, en lugar de las construcciones carcelarias, el presupuesto de Malvín, lo colocaba antes del presupuesto de la Dirección de Agronomía. Esa fué la moción que aprobó la Cámara. Ahora voy a hacer la misma moción para el día viernes a las 16, es decir, que en lugar de las construcciones carcelarias, se trate el presupuesto de Malvín y casas anexas.

Señor Presidente — Tuvo menos votos que la otra y por eso se ha puesto después. La primera tuvo cuarenta y ocho en cincuenta y cinco, y esa a que se refiere el señor Diputado, tuvo cuarenta y cuatro en cincuenta y tres.

Se va a votar si se pone en primer término...

Señor Cima — ¿Me permite?...

El presupuesto de la casa Hogar de Malvín; el presupuesto de la casa Hogar número 1 de la Colonia Suárez; el presupuesto de la casa Hogar número 2 de Suárez y los cargos de inspectores del Consejo de Patronato de Menores, para el viernes a las 16 horas.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y siete**).

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Faltando cuatro minutos para sonar la hora, hago moción para que se levante la sesión.

(Murmullos).

—Es necesario, por lo menos, dar un pequeño descanso a los taquígrafos. La Cámara está perdiendo un poco el sentido de la realidad en esta materia. Empieza a trabajar a las 2 de la tarde hasta las 3 de la mañana. Los diputados pueden alternarse e ir a los ambulatorios de la Cámara; pero los taquígrafos realizan un esfuerzo sobrehumano.

(Apoyados).

—Por estas ligeras consideraciones, señor Presidente, mociono para que se levante la sesión.

Señor Presidente — La Mesa advierte a la Cámara que hay seis taquígrafos que han tenido que retirarse a sus casas. De manera que se va a votar la moción del

Señor Bonnet — ¿Me permite, señor Presidente?...

Antes de que se levante la sesión voy a hacer una moción, utilizando el procedimiento seguido por el señor Diputado Cima.

Voy a pedir que el asunto que debió haber sido considerado hoy, relativo a la remuneración a los miembros del Directorio de la Caja de Servicios Públicos, sea tratado en una sesión extraordinaria el viernes 15.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del doctor Bonnet.

Señor Anfuso — ¿No hay ningún asunto a esa hora?

Señor Presidente — Hay.

Señor Anfuso — ¿Cuáles son?

Señor Presidente — No la vote.

Señor Anfuso — Pero yo tengo derecho a saberlo, porque si hay asuntos más importantes que éste, yo no voto la moción.

Señor Presidente — Se va a leer.

Señor Solares — ¿Me permite, señor Presidente, mientras se busca la lista de asuntos?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Solares — Yo mociono para que en segundo término de la sesión extraordinaria para tratar el proyecto a que se refería el señor Diputado Cima, se coloquen las modificaciones venidas del Senado al proyecto que votó la Cámara sobre ramales de acceso a la carretera Montevideo-Colonia. El viernes a las 16.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Bonnet.

(Murmullos e interrupciones).

—Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVIII — Montevideo, Miércoles 12 de Febrero de 1930 — Núm. 7083

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	$ 0.20
Por los días que excedan de 20.	" 0 10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia

a la Administración.

Casilla Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
División administrativa
LLAMADO A LICITACION

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de ocho partidas de maíz de diez mil kilogramos cada una, siete partidas de alfalfa de diez mil kilogramos cada una y siete partidas de avena de diez mil kilogramos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Compras", de la División Administrativa todos los días hábiles desde las 9 a las 12 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 19 de Febrero de mil novecientos treinta, a las diez horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — El Jefe de la Sección Compras. — Montevideo, Febrero 7 de 1930.

Feb.10-6870-v.feb.19.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días a contar desde la fecha para la provisión de carbón Coke gas, Cardiff, cocina y antracita; leche y carne; aves, verduras y huevos al Hospital Militar Central desde el primero de Marzo entrante al 28 de Febrero de 1931, de acuerdo en un todo con lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la calle antes citada, por el Presidente del mismo, el Contador de la institución y el suscripto el día 13 de Febrero del corriente año a las 9 horas carbón; a las 10 horas leche y a las 11 horas carne, aves, verduras y huevos. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.

En.29-6499-v.feb.14.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión de artículos de fidelería y molino y almacén al Hospital Militar Central desde el 1.o de Marzo próximo al 28 de Febrero de 1931, de acuerdo en un todo con lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina M. Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la calle antes citada, por el Presidente del mismo, el Contador de la institución y el suscripto el día 12 de Febrero de 1930 a las 10 horas fidelería y molino y a las 11 horas almacén. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.

En.28-6438-v.feb.13.

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
Pliego de condiciones para la impresión de 75.050 títulos definitivos de Deuda Pública

1.o Llámase a propuestas para la impresión de 75.050 títulos definitivos de Deuda Pública, que corresponderán a las siguientes deudas, especies y valores:

Deuda Nacional de Saneamiento

Serie A, de $ 5.000	cada uno	700 títulos
Serie B, de $ 1.000	cada uno	6000 títulos
Serie C, de $ 100	cada uno	5000 títulos
	Total	11700 títulos

Bonos ferrocarrileros (5 series)

Serie A, de $ 5.000	cada uno,	1100 títulos.
Serie B, de $ 1.000	cada uno,	11100 títulos
Serie C, de $ 500	cada uno,	2600 títulos
Serie D, de $ 100	cada uno,	20450 títulos
Serie F, de $ 50	cada uno,	1100 títulos
	Total	39350 títulos

Empréstito interno - Frigorífico Nacional (3 series)

Serie A, de $ 1.000	cada uno,	2500 títulos
Serie B, de $ 500	cada uno,	1500 títulos
Serie C, de $ 100	cada uno,	8500 títulos
	Total	12500 títulos

Deuda Interna 6 o/o 1929

Serie A, de $ 1.000	cada uno,	4500 títulos
Serie B, de $ 500	cada uno,	2000 títulos
Serie B, de $ 100	cada uno,	5000 títulos
	Total	11500 títulos

Total de títulos 75050

2.o La licitación será restringida entre las siguientes firmas: Imprenta Nacional, Casa Barreiro y Ramos S. A., Waterlow y Compañía Limited de Londres (representantes: Castiglioni y Lucas Calcraft), American Bank Note, Nueva York (representante: Juan Sturm) y Bradbury Wilkyson Co. Ltd. (representantes: Long Robert y Compañía).

3.o Se solicitan propuestas de precios en los tamaños para impresión completa y para la impresión de viñetas, orlas, etc., dejando en blanco la parte tipográfica, de acuerdo con las siguientes indicaciones: (detalles aplicables a toda clase de los títulos para los cuales se llama a licitación).

A) Todos los cupones deben medir mm. 25 por mm 76. El papel a emplearse debe ser de la mejor calidad, hecho a máquina expresamente para títulos, será fabricado exclusivamente con pasta formada de trapos nuevos de hilo en un 35 por ciento y de algodón en un 65 por ciento, sin adición de cuerpos extraños. El peso mínimo del papel por metro cuadrado oscilará entre 80 y 90 gramos, con una tolerancia de 5 por ciento en más y 3 por ciento en menos.

B) Título de una hoja, tamaño 483 mm. por 635 mm., llevará 68 cupones. La impresión será directa en dos planchas de acero en el frente y de una impresión directa de plancha de acero en el dorso, debiendo llenar todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Bolsa de Nueva York.

Ba) Lo mismo que lo anterior, solamente habrá una impresión directa de plancha de acero en el frente y otra en el dorso. Los títulos serán impresos en blanco, con una viñeta, orla y fondo especial, en un color y con 68 cupones.

C) Títulos de tres hojas. Contendrán dos impresiones directas de planchas de acero en el frente y una en el dorso. El tamaño de cada hoja será de 252 mm. por 382 mm. Las hojas de los cupones contendrán 39 cada una de ellas. Deberán llenar todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Bolsa de Nueva York.

Ca) Lo mismo que lo anterior, pero en blanco, con una impresión directa de planchas de acero en el frente y dorso y cada hoja contendrá 39 cupones en blanco. Estos tendrán una viñeta, orla especial y fondo de un color.

4.o Se solicitan precios para la impresión de títulos de Deuda Pública y "acciones" de organismos autónomos del Estado, que en el futuro pudiera considerarse oportuno emitir en las cantidades siguientes: 5.000, 10.000, 20.000, 30.000, 50.000, 80.000 y 100.000. Los precios se refieren a las dos medidas que se detallan en los parágrafos anteriores.

5.o Las impresiones serán en tintas diferentes para diferenciar netamente los valores entre sí.

6.o Para el caso de que la impresión se efectúe en el extranjero, los títulos impresos deberán remitirse al Ministerio de Hacienda, Dirección de Crédito Público, acompañados de la documentación correspondiente.

7.o El precio se cotizará en moneda uruguaya Cif. Montevideo.

8.o El pago se efectuará en los noventa días de la entrega total de la impresión, previa conformidad con la factura correspon-

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

diente, lo que se hará con la intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

9.o Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado que corresponda, bajo sobre sellado y lacrado, y serán abiertas en el Ministerio de Hacienda en presencia de los interesados que concurran o los representen en forma legal el día 15 de Marzo de 1930, a las 10 horas.

10. Los interesados podrán obtener en la Dirección de Crédito Público, calle Cerrito número 432, Montevideo, todos los datos e informaciones necesarios a la presentación de sus propuestas. — Montevideo, Enero 24 de 1930. Feb.5-6751-v.feb.15.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS

Se hace saber a los señores despachantes y al comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 21 de Diciembre de 1929 cumplieron dos años de permanencia en depósito, así como también el de aquellas que hubieran sido renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1927, que también cumplan dos años.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (sección Secretaría) dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este aviso y pasado ese término se procederá con sujeción a lo estatuido por las reglamentaciones vigentes. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos. En.25-6451-v.feb.17.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE BARRAS Y TORNILLOS DE HIERRO

Llámase a licitación hasta el día 26 de Febrero próximo, a las 10 horas, para proveerse de [illegible] kilogramos de barras planas de hierro y 500.000 tornillos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos repectivos, que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — La Gerencia. Feb.3-6660-v.feb.13.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 400.000 RECEPTACULOS DE PORCELANA

Llámase a licitación hasta el día 27 de Febrero próximo, a las 10 horas, para proveerse de los receptáculos referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — La Gerencia. Feb.3-6661-v.feb.13.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 500.000 ARANDELAS DE CUERO PARAFINADO

Llámase a licitación hasta el día 26 de Febrero próximo, a las 11 horas, para proveerse de las arandelas referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — La Gerencia. Feb.3 6662-v.feb.13.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 500.000 LAMPARAS ELECTRICAS

Llámase a licitación hasta el día 1.o de Marzo próximo, a las 10 horas, para proveerse de 500.000 lámparas eléctricas de filamento metálico, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — La Gerencia. Feb.1.o-6649-v.feb.12

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE CONDUCTORES DE COBRE DESNUDOS Y AISLADOS

Llámase a licitación hasta el día 27 de Febrero próximo, a las 11 horas, para proveerse de 6.000 kilogramos conductor de cobre desnudo y 80.000 metros conductor aislado de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1930 — La Gerencia. Feb.3-6663-v.feb.13.

IMPRENTA NACIONAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas litográficas, tipográficas y de encuadernación destinadas a la Imprenta Nacional. El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Imprenta Nacional, calle Magallanes número 979, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Industrias el día 12 de Mayo a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — La Comisión. Feb.10-6953-v.feb.27.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACION DE COCINAS ECONOMICAS Y MONTA - CARGAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública por la construcción y colocación de una cocina económica y por el suministro y colocación de monta - cargas destinados al Hospital Pasteur.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50) se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 834, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en la prenombrada Oficina, Sección "Proveeduría" el día lunes 17 del mes corriente, a las 9 horas las de la cocina económica y a las 9 y 15 horas las del monta-cargas — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — La Dirección General. Feb.11-6904-v.feb.17.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACION DE ARTICULOS DE FERRETERIA

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública por el suministro de artículos de ferretería, pinturas, cestos, etc.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50) se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, Sección "Proveeduría", calle Uruguay número 834, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Oficina el día jueves 13 del corriente, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — La Dirección General. Feb.11-6905-v.feb.13.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES DE SUMINISTROS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública por el suministro de leche, jabón y velas, café, artículos de molino y fidecría desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1931.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50) se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en la prenombrada Oficina, en acto público, el día lunes 17 del corriente, a las siguientes horas: las de leche, a las 9 y 30 horas; las de jabón y velas, a las 10 horas; las de artículos de molino, a las 10 y 15 horas; las de artículos de fidecría, a las 10 y 30 horas y las de café, a las 10 y 45 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — La Dirección General. Feb.11-6906-v.feb.17.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACION DE PAPAS Y CARBON

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de papas desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 31 de Agosto próximo, y de carbón desde el 1.o de Marzo hasta el 30 de Junio próximo.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50) se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 824. Sección "Proveeduría", todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Oficina el día jueves 15 del corriente: las papas, a las 15 horas y las de carbón, a las 15 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — La Dirección General. Feb.11-6907-v.feb.15.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLE Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de armarios metálicos, destinados al Archivo de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con el pliego de pondiente, se ajustarán estrictamente al interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas tendrá lugar en el mismo local referenciado el día 22 de Febrero de 1930 a las 10 horas, en presencia de las autoridades de dicha Oficina y de los interesados qu concurran al acto. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Héctor Luis Bonnet. Feb.1.o-6639-v.feb.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llamamiento a concurso

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha llamado a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional, con plazo hasta el 31 de Marzo; Ayudantías en los cursos vespertinos y nocturnos para adultos, con plazo hasta el 27 de Febrero y Ayudantías diurnas, con plazo hasta el 15 de Febrero — Raúl Villagrán Bustamante. Feb.10-6895-v.feb.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Secretaría
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos de proyección, vistas y películas a cuadro para las mismas y aparatos cinematográficos y películas para éstos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 1.o de Marzo próximo, a las 9 horas.

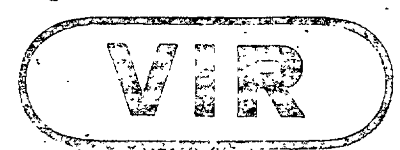
El Consejo de Enseñanza se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Romeo D'Ursi, Secretario Interino. Feb.6-6784-v.feb 28.

ESCUELA DE VETERINARIA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para proveer el puesto de Jefe de Clínica, profesor de Patología Médica. Dicho [illegible] se realizará con fecha 15 de Marzo próximo, de acuerdo con las bases establecidas, las que pueden ser consultadas en Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12. Las inscripciones se admitirán hasta el día 15 de Febrero corriente. — Montevideo, Febrero [illegible] de 1930. — La Secretaría. Feb.1.o-6620-v.feb.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 19694

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la N. V. "Vereenigde Industrien Rooterdam" v. h. Ph. Verhagen y Zoon, de Rotterdam, Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 12 a (lámparas eléctricas incandescentes y lámparas o válvulas de radio). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.10-6883-v.feb.26.

ACTA N.o 19699

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wolverhampton Corrugated Iron Co. Limited, de Ellesmere, Port, Virral, Cheshire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.10-6884-v.feb.26.

ACTA N.o 19085

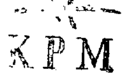
Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Sociedad D'Anderson and Son Limited, de Inglaterra ha solicitado la renovación de marca

"ROK"

para distinguir los artículos de la clase 8.a (materiales de fieltro para techar). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.29-6573-v.feb.15.

ACTA N.o 19664

Montevideo, Enero 24 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Krister Porzellan Manufaktur Aktiengesellschaft, de Waldenburg en Silesia, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

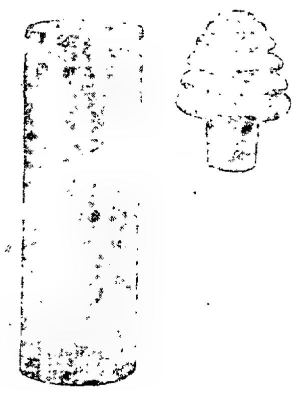


KPM

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.29-6528-v.feb.14.

ACTA N.o 19647

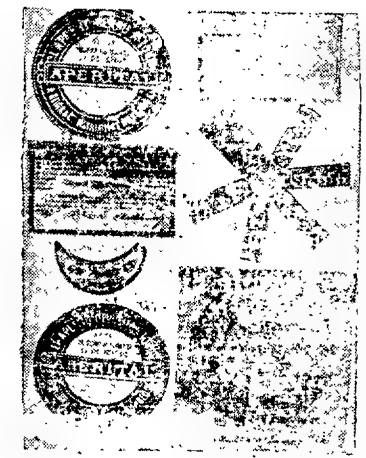
Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Worth, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.23-6542-v.feb.14.

ACTA N.o 19596

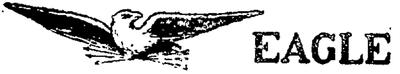
Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores A. Delor y Cie., de la ciudad de Burdeos, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo. — Subsecretario. En.28-6515-v.feb.13.

ACTA N.o 19691

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía.. apoderados de la Eagle Pencil Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.8-6854-v.feb.25.

ACTA N.o 19679

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Richard Hudnut, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.5-6738-v.feb.21.

ACTA N.o 19677

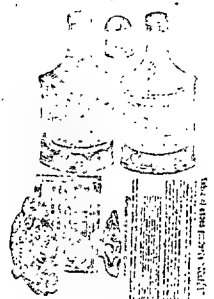
Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"HIDRARGISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6562-v.feb.15.

ACTA N.o 19678

Montevideo, Enero 28 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6553-v.feb.15.

ACTA N.o 19675

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"ISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6563-v.feb.15.

ACTA N.o 19686

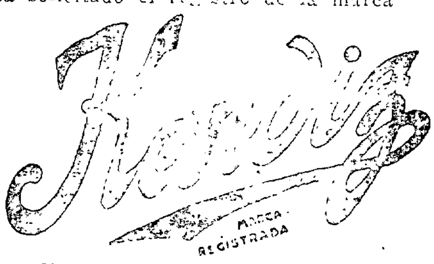
Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo apoderados de la Sociedad D'Anderson and Son Limited, de Inglaterra ha solicitado la renovación de marca



para distinguir los artículos de la clase 8.a (materiales de fieltro para techar y borra de lana). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6574-v.feb.15.

ACTA N.o 19597

Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol.—Carlos Mandillo, Subsecretario. En 20-6307-v feb.15.

ACTA N.o 19376

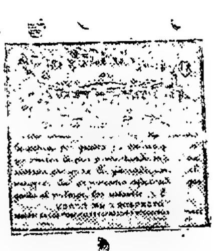
Montevideo, Enero 28 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6551-v.feb.15.

ACTA N.o 19655

Montevideo, Enero 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Andreu y Ramón, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. En.30-6569-v.feb.15.

ACTA N.o 19670

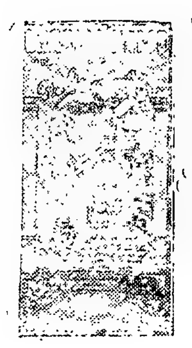
Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"PLACENTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.30-6558-v.feb.15.

ACTA N.o 19656

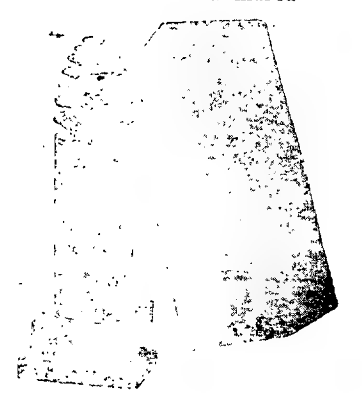
Montevideo, Enero 24 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Andreu y Ramón, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. En.30-6570-v.feb.15.

ACTA N.o 19643

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Worth, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.29-6541-v.feb.14.

ACTA N.o 19642

Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Kendall Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo. — Subsecretario. En.28-6517-v.feb.13.

ACTA N.o 19665

Montevideo, Enero 27 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Musterole Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland. Condado de Cuyahoga, Estado de Ohio Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MUSTEROLE

par distinguir los artículos de la clase 9.a. —Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.4-6799-v.feb.20.

ACTA N.o 19666

Montevideo, Enero 27 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la De Bataafsche Petroleum Maatschappij, con domicilio en la ciudad de The Hague, Países Bajos, han solicitado el registro de la marca

"BIMUTINE"

par distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.1-6710-v.feb.20.

ACTA N.o 19696

Montevideo, Febrero 3 de 1930 Con esta fecha, la razón social Fernando Parrabére, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





UNIQUE CONCESSIONNAIRE
F. PARRABÈRE
MONTEVIDEO

par distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.1-6698-v feb 20.

ACTA N.o 19661

Montevideo. Enero 23 de 1929.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Pomplian Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Jersey. Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Pompeian

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.. — Carlos del Castillo. Subsecretario.

Feb.1.o-6642-v.feb.18

ACTA N.o 19662

Montevideo, Enero 23 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

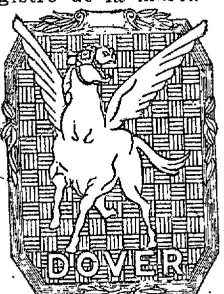
ROYAL CORD

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 24.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.3-6676-v.feb.19.

ACTA N.o 19641

Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hudson Motor Car Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos del Castillo. — Subsecretario.

En.28-6516-v.feb.13.

ACTA N.o 19657

Montevideo, Enero 24 de 1930. — Con esta fecha la sucesión de Francisco Bloise, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

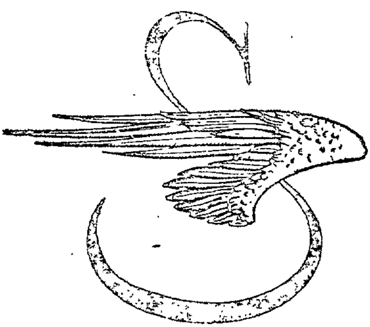


para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.28-6506-v.feb.13.

ACTA N.o 19634

Montevideo, Enero 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sikorsky Aviation Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de College Poin, condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 24.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

En.27-6479-v.feb.12.

ACTA N.o 19644

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societá Invenzioni Brevetti Anonima Torino, con domicilio en la ciudad de Turin, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a, 4.a, 5.a, 8.a, 14.a, 15.a y 19.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

En.27-6480-v.feb.12.

ACTA N.o 19663

Montevideo, Enero 25 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gonzalo Saenz y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.3-6677-v.feb.19

ACTA N.o 19681

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Merrel Soule Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 3.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.7-6807-v.feb.24.

ACTA N.o 19680

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chain Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Bridgefort, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

EL-WEL-TRA

para distinguir los artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo. — Subsecretario.

Feb.5-6739-v.feb.21.

ACTA N.o 19668

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"LUBRIAGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.30-6556-v.feb.15.

ACTA N.o 19603

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Julio Castro Feher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 24 (menos tractores). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

ACTA N.o 19669

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"TREPOMUTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.30-6557-v.feb.15.

ACTA N.o 19682

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. A. Willey, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

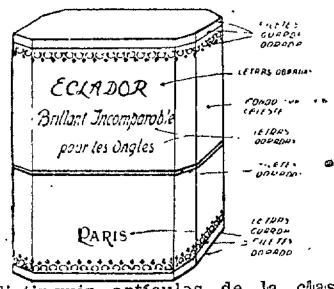
WILLEY'S

para distinguir los artículos de la clase 7.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.6-6779-v.feb.22.

ACTA N.o 19514

Montevideo, Diciembre 17 de 1929. Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

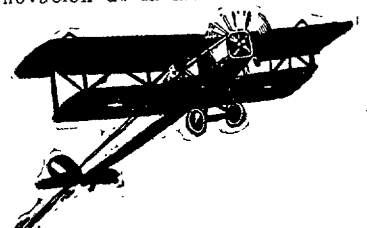


para distinguir artículos de la clase 10.a. Brillante y esmalte para las uñas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-6672-v.feb.22.

ACTA N.o 19.660

Montevideo, Enero 25 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de la National Aniline and Chemical Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitdo la renovación de la marca



para distinguir artículos comprendidos en la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.[illegible]-6641-v.feb.18.

ACTA N.o 19695

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha al señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

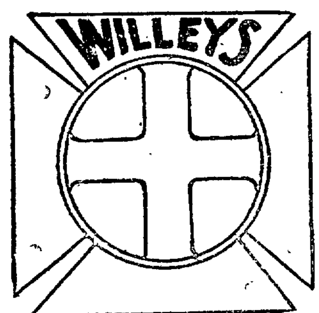


para distinguir los artículos de las clases 16.a y 25.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.5-6732-v.feb.21.

ACTA N.o 19683

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. A. Willey, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

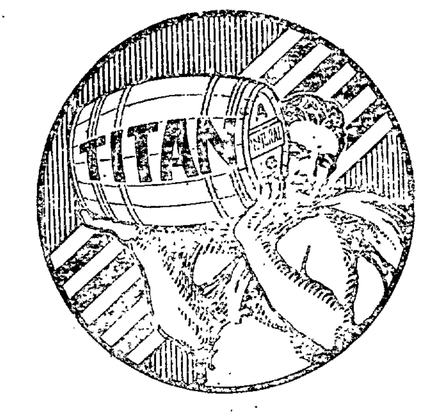


para distinguir los artículos de la clase 7.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.6-6780-v.feb.22.

ACTA N.o 19574

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Arges y Cía., de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

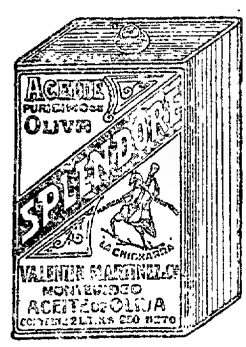


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.31-6598-v.feb.17.

ACTA N.o 19688

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de la clase 1.a, — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.31-6588-v.feb.17.

ACTA N.o 19689

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Horace Roderic Hughes, que comercia bajo el nombre de Geo. W. Hughes, de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

GEO. W. HUGHES.

para distinguir artículos de la clase 15.a, (plumas y lapiceras). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.31-6589-v.feb.17.

ACTA N.o 19672

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"HIPOCLOROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.30-6560-v.feb.15.

ACTA N.o 19687

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 22.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.31-6587-v.feb.17.

ACTA N.o 19677

Montevideo, Enero 28 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Carvalho y Cía. de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.—Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.30-6552-v.feb.15.

ACTA N.o 19632

Montevideo, Enero 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Otis Elevator Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en las ciudades de Nueva Jersey, Estado de Nueva Jersey, y Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 24.a. — Carlos del Castillo, Ensargado de la Dirección.

En.30-6430-v.feb.15.

ACTA N.o 19645

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società Invenzioni Brevetti Anonima Torino, con domicilio en la ciudad de Turin, Italia, han solicitado el registro de la marca

SALPA

para distinguir artículos de las clases 3.a, 4.a, 5.a, 8.a, 14.a, 15.a y 19.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

En.27-6481-v.feb.12.

ACTA N.o 19705

Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha e señor Enrique Brusco, apoderado de Philips (South American Export Company), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (artículos de radio, telefonía y telegrafía). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.7-6805-v.feb.24.

ACTA N.o 19671

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

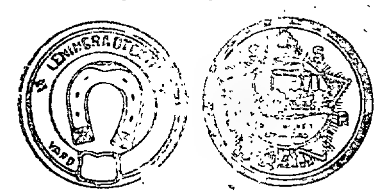
"YODISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.30-6559 v feb.15.

ACTA N.o 19.652

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha, Gregorio Lenman y Timofei Kuznezoff, apoderados de la Sociedad Anónima Iuyamtorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. de Rusia y América del Sur, han solicitado el registro de la marca



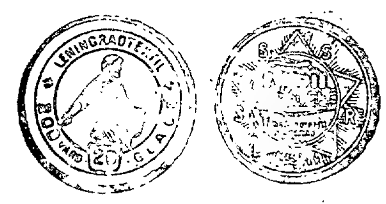
"LENINGRADTEXTIL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en carretele, en bobinas para máquinas de coser o cualquier otra forma de presentación).—Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.1.o-6644-v.feb.18.

ACTA N.o 19.653

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha, Gregorio Lenman y Timofei Kuznezoff, apoderados de la Sociedad Anónima Iuyamtorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. de Rusia y América del Sur, han solicitado el registro de la marca



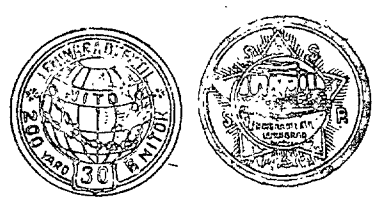
"LENINGRADTEXTIL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en carreteles, en bobinas para máquinas de coser o cualquier otra forma de presentación).—Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.1.o-6645-v.feb.18.

ACTA N.o 19.654

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha, Gregorio Lenman y Timofei Kuznezoff, apoderados de la Sociedad Anónima Iuyamtorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. de Rusia y América del Sur, han solicitado el registro de la marca



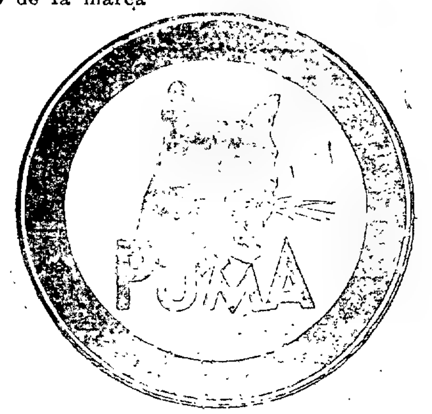
"LENINGRADTEXTIL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en carreteles, en bobinas para máquinas de coser o cualquier otra forma de presentación).—Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.1.o-6646-v.feb.18.

ACTA N.o 19367

Montevideo Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados de los señores Cirigliano, Papa y Roquefeuil, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos y tierra romana). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.1.o-6555-v.feb.19.

ACTA N.o 19713

Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Queirolo, Fernández Facal y Compañía de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LEMON - SQUASH"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.10-6875-v.feb.26.

ACTA N.o 19712

Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AREVALO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.10-6874-v.feb.26.

ACTA N.o 19318

Montevideo, Enero 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Benito Ungar, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a, (productos y artículos de perfumería y tocador en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.25-6443-v.feb.12.

ACTA N.o 19648

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Horacio B. Grassi, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

En.31-6597-v.feb.17.

ACTA N.o 19399

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Quigley Furnace Specialities Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en el barrio de Manhattan, ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 8.a (un compuesto bituminoso para proteger a los metales contra la corrosión). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.8-6853-v.feb.25.

ACTA N.o 19701

Montevideo, Febrero 4 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbat y Compañía, apoderados de los señores Leveratto y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 2.a (vinos de postre). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.6-6775-v.feb.22.

ACTA N.o 19673

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"AURISA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

En.30-6561-v.feb.15.

ACTA N.o 19684

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Haig y Co. Limited, con domicilio en Markinch, Escocia, han solicitado el registro de la marca

HAIG'S WHISKY

para distinguir los artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.7-6808-v.feb.24.

ACTA N.o 19703

Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. Dupont y Compañía, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"ROSEMAIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.11-6910-v.feb.27.

ACTA N.o 19702

Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. Dupont y Compañía, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"OMNIDROL"

para distinguir los artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.11-6911-v.feb.27.

ACTA N.o 19723

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha, Sasseli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MOROCHINE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.11-6951-v.feb.27.

ACTA N.o 19719

Montevideo, Febrero 3 de 1930. Con esta fecha, el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA NACIONAL"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8.a (cales, yesos, cementos, ladrillos, baldosas, caños, azulejos, tejas, mármoles, piedras, pizarras y otros materiales trabajados o tallados). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.11-6944-v.feb.27.

ACTA N.o 19722

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.11-6959-v.feb.27.

ACTA N.o 19720

Montevideo, Febrero 8 de 1930. Con esta fecha, el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 3.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.11-6945-v.feb.27.

ACTA N.o 19714

Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Queirolo, Fernández Facal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FRUTAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.10-6876-v.feb.26.

ACTA N.o 19659

Montevideo, Enero 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Carlos Sempolis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir hojas de afeitar, aparatos de radiación para uso y aplicaciones medicinales, etc., accionados a electricidad y demás artículos de las clases 16.a y 17.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.21-6527-v.feb.17.

ACTA N.o 19700

Montevideo, Febrero 4 de 1930. Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.6-6773-v.feb.22.

ACTA N.o 19658

Montevideo, Enero 24 de 1930. — Con esta fecha los señores José Garese e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MONDESIR"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. En.27-6471-v.feb.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2993

Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Cordero, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas para indicar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.10-6882-v.mz.7.

ACTA N.o 2992

Montevideo, Febrero 4 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Torrens, domiciliado en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para unirr rieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre el 1921 se ordena esta publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.7-6806-v.mz.5.

ACTA N.o 2984

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas telefónicos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.31-6590-v.feb.22.

ACTA N.o 2936

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. Con esta fecha, el señor Martín Ibañez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Nuevo tipo de sofá - cama, denominado Centenario" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Feb.4-6713-v.feb.26.

ACTA N.o 2985

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Simon Blmen Luszczanowski y Rafael Ressia, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo montaje para el encendido de letreros luminosos artefactos y ornamentaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.3-6675-v.feb.25.

ACTA N.o 2991

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Swift and Company, de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado el privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de preparación de carnes para el mercado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Feb.3-6684-v.feb.25.

ACTA N.o 2989

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Método y bastidor para enfriar carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Feb.1.o-6621-v.feb.24.

ACTA N.o 2986

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Molde para enfriar carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Feb.1.o-6618-v.feb.24.

ACTA N.o 2978

Montevideo, Enero 22 del 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor William Ross, de Surbiton, condado de Surrey, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los mecanismos para regular el suministro de materiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.15-6448-v.feb.17.

ACTA N.o 2988

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Sostén para los costados de animales sacrificados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Feb.6620-v.feb.24.

ACTA N.o 2990

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un soporte para enfriar carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Feb.1.o-6622-v.feb.24.

ACTA N.o 2987

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Soportes para enfriar animales sacrificados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Feb.1.o-6619-v.feb.24.

ACTA N.o 2974

Montevideo, Enero 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sealed Containers Corporation, una corporación de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Recipientes, su método de fabricación y medios para asegurar la extremidad doblada y cerrada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.23-6404-v.feb.14.

ACTA N.o 2981

Montevideo, Enero 25 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jonni Zetsche y James Sinclair - Ross, de Hamburgo, Alemania y Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en electro - motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. En.29-6540-v.feb.20.

ACTA N.o 2980

Montevideo, Enero 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Angel Tenaglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de calentador eléctrico para líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.25-6454-v.feb.17.

ACTA N.o 2975

Montevideo, Enero 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Braulio Salgueiro y Sebastián E. Zunin, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Aparato higiénico destinado a la limpieza denominado "Trapo Móvil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.24-6436-v.feb.15.

ACTA N.o 2982

Montevideo, Enero 27 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George Frederick Shave, de Loudhurst South Victoria, Austrialia, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en implemento de cultivo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.29-6526-v.feb.20.

ACTA N.o 2979

Montevideo, Enero 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Walther Laugguth, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de radiadores eléctricos a vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.23-6407-v.feb.14.

ACTA N.o 2976

Montevideo, Enero 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Salvarredy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapa luminosa para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.23-6390-v.feb.14.

ACTA N.o 2977

Montevideo, Enero 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas telefónicos automáticos y semiautomáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.—Carlos A. Giuffra, Secretario. En.23-6395-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 45, de costa de Las Flores, del Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Maldonado. Las

propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Febrero en curso a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Feb.5-6742-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de las obras de ampliaciones y reparaciones genrales a llevarse a cabo en la escuela rural número 36 de Estación Cufré, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Marzo próximo a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Feb.5-6741-v feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 270

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 kilogramos de carburo de calcio destinado al servicio de balizamiento de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, durante las horas de oficina.
Se abrirán las propuestas el día 21 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — La Dirección. En.2-5983-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 268

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para el faro de la Isla de Lobos, faro Cabo del Polonio y Pontón-faro tripulado del Banco Inglés.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.
Se abrirán las propuestas el día 10 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Dic.10-5422-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la Zona Franca de Nueva Palmira

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fecha 19 de Setiembre de 1929, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la Zona Franca de Nueva Palmira, cuya construcción fué resuelta por la ley de 20 de Junio de 1923, de las siguientes propiedades, situadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia:
Mitad del solar número 3 de la manzana número 116 del cuartel del Oeste propiedad de la señora Cruz B. de Rodríguez, con una superficie de 922 m.2 3512, y cuyos límites son: al Noreste, 42 m. 95 de frente a la calle Baigorría; al Sureste, 21 m. 475 con el señor Andrés Fernández; al Suroeste, 42 m. 95 con el Concejo Auxiliar de Nueva Palmira y al Noroeste, 21 m. 475 de frente a la calle Paraguay
Mitad del solar número 3 y fracción del solar número 4 de la manzana número 116 del cuartel del Oeste, propiedad del Concejo Auxiliar de Nueva Palmira, con una superficie total de 2045 m.2 5414. La mitad del solar número 3, con una superficie de 1106 m.2 8214 y cuyos límites son: al Noreste, 51 m. 54, lindando con la calle Paraguay y con doña Cruz B. de Rodríguez; al Sureste, 21 m. 475 con don Andrés Fernández; al Suroeste, 51 m. 54 por donde linda con el cementerio, con la fracción del solar número 4 y con la calle **Paraguay y al Noroeste,** 21 475 de frente a la calle Paraguay. La fracción del solar número 4 tiene una superficie de 938 m.2 72 y se deslinda así: al Noreste, 28 m. 70 con el medio solar número 3 anteriormente deslindado; al Sureste, una línea quebrada de 15 m. 30 y 29 m. 90 con el cementerio; al Suroeste, 20 m. 08 de frente a la calle Solís y al Noroeste, 42 m. 95 de frente a la calle Paraguay.
Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.
Feb.6-6783-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de un puente sobre la "Zanja de los Negros", en el camino de Rocha al Chuy. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Durazno número 1566. Apertura de propuestas, el día 12 del corriente mes de Febrero, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Feb.4-6723-v.feb.12.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don José Bafico, copropietario del sepulcro número 372 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición, solicitando extraer del expresado sepulcro, los restos de Agustina Michel, Luis Lesa, Fausta Barrochategui, Ana Scanabino, Ortelia Pasca, José Rodríguez, Hugo Néstor Scanabino Carmen Pinto de Scanabino, Ana María Brancato de Scanabino, y los de Juan Galván. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — La Dirección.
Feb.8-6855-v.may.8.

Doña María Boragno de Vero, don José Z., don Pascual y don Eduardo Vero, propietarios del nicho número 316 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se han presentado a esta oficina, solicitando extraer los restos de José Piacentino, Ignacio Porri, Carmen Conde, Manuela Fraga, Andrés Peñón, Carmen Cobelo, Clotilde Peduzzi, Arturo Gambino y los de un párvula hija de Angela F. de Boragno, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — La Dirección.
Feb.4-6700-v.my.5.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Josefina Viani ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Blas Viani. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — La Dirección.
En.21-6351-v.ab.22.

Doña Angela Castaño de Wille, propietaria del sepulcro número 1626 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro F. Gallegos, Tadea M. de Trigo, Josefa Espinosa, Petrona Gallegos, Héctor Vázquez Gallegos, Carolina Scavini, Manuel Troncoso, Carlos Engel, Alberto Engel, Román Fitz Patrik, Alberto A. Camaño, Dionisia A. Escalera, María Grando, Carlos Espinosa, Dolores Puig, Guillermo Stalle, Santiago Omar, Electra G. de Montefort, Magdalena Lanan, Buenaventura Garaycoechea, Laurinda Espinosa, Carlos Arve, Juan Repetto, Feliciano A. Gallegos, Ramón Trigo, Carmen G. de Omar y los de Isidora A. Torres Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 12 de 1930. — La Dirección.
En.14-6229-v.ab.21.

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Fernández de Méndez, propietaria del nicho número 818 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisco Rodríguez, Diego García y López, Juan A. Bergalli, Angela Pizzorno de Vico y los de Gabriela Ramos de Vidal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — La Dirección.
En.13-6187-v.ab.12.

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección.
Dic.11-5455-v.mz.13.

Doña Ema, doña Sofía y doña María Echagüe, se han presentado ante esta Repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1047 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado abuelo don Ignacio Echagüe. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. — Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — La Dirección.
En.4-6043-v.ab.4.

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección.
Nov.18-4646-v.feb.22.

Los señores Atilio, Juan, María Ezilda y Ernesto Selasco, propietarios del nicho número 100 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Scanavino, Elvira Fiandra, Oscar Pesi, Elvira Borlen, un párvulo hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Orfilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demichelli, Rosa Rossi, Rosa Palma, Pedro Rampone una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tito Formento, Luisa C. de Bozano, Mariana Borea, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Graciana Pouy de Penna, Teresa S. de Clingo, Luisa Sagues, Ladys Clingo, Pascual Beroleguy y los de Teresa A. de Aizaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.
Nov.13-4450-v.feb.14

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 22 de Febrero de 1929, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor Bartolomé Vidal, señoras Carmen Vidal y Silveria López de Vidal, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 320, 322 y 316 de las manzanas números 60 y 59, respectivamente, según plano urbano de esta villa.
2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se les ha hecho en el año 1860 y 1866, respectivamente.
2.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local "La Nación". — Bella Unión, Marzo 15 de 1929. — C. Moraes, Secretario.
En.16-2180-v.feb.27.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

EDICTO — Don Magdaleno Santa Marta se ha presentado ante este Concejo solicitando un boleto duplicado de los nichos 13 bajo, fila derecha, comprado por el señor Claudio Santa Marta en fecha 15 de Noviembre de 1887 y el número 9 izquierda, comprado también por el señor Claudio Santa Marta para la sucesión Antonio Molina con fecha 3 de Julio de 1884. Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Enero 30 de 1930. — Juan María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Feb.7-6035-v.feb.18.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Don Lorenzo P. Centurión propietario del panteón número 3 triángulo número uno del Cementerio, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Enero 30 de 1930. — Juan María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Feb.1.o-6634-v.feb.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FERNANDEZ HECHENIQUE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña DELIA SANTIN GULLY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3441-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Castelnuovo, domiciliado en la calle Juncal número 1435, y doña AURELIA PESCA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Juncal número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3441-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CHAO, de 36 años de edad, de profesión comerciante, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña SARA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3429-v.feb.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORE GARIBOTTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión cahuffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en la calle Andes número 1453, y doña SARA M. BARBEIRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3375-v.feb.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO LORENZO AYALA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2662, y doña BLANCA ZULMA MOLINARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3357-v.feb.12.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAIR PESAG, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña MARIA JOSE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3356-v.feb 12.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VELAZQUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1577, y doña CATALINA ORELL, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Piedras número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3429-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MILOS HOLIC, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Paha domiciliado en la calle Colón número 1439, ydoña MARIA CHAPITEL, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Colón número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Hector Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3430-v.feb.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEO FLIECLER STERN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad rumano, nacido en Cernauti, domiciliado en la calle Colón número 1576, y doña CECILIA ROSENBLATT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Cernauti, domiciliada en la calle Colón número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 3405-v.feb.15.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAKL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad húngaro, nacido en la provincia de Feher, Hungría, domiciliado en la calle Reconquista número 269, y doña ROSA KOVACS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dobromik, Yugoeslavia, domiciliada en la calle Reconquista número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3400-v.feb.15.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONAS BISLIUKAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el día 7 de Setiembre de 1904, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1101, y doña STAPANIJA PAULENITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 17 de Noviembre de 1902, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3433-v.mz.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR WASHINGTON PAREDES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el día 26 de Setiembre de 1896, domiciliado en la calle Obligado número 1372, 18.a sección, y doña AIDA DELIA CANTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 12 de Marzo de 1908, domiciliada en la calle Florida número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el "Diario Oficial" y en el Juzgado de Paz de la 18.a sección por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3399-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CESAR IMBRIACO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 21 de Octubre de 1906, domiciliado en la calle Soriano número 837, y doña DOMINGA BAYLAC, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires el día 6 de Enero de 1900, domiciliada en la calle Soriano número 837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3382-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL BURCI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 2 de Agosto del año 1906, domiciliado en la calle Ejido número 835, 5.a sección, y doña LUISA GOMEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 3 de Agosto del año 1913, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que se fijado en la puerta de esta Oficina, la de la 5.a sección, y publicado en el "Diario Oficil" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3335-v.feb.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han peryectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN FERRARIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el día 20 de Enero del año 1900, domiciliado en la calle San José número 929, y doña ERLINDA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el día 9 de Mayo del año 1901, domiciliada en la calle Soriano número 973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3336-v.feb.12.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BENITEZ, de 58 años de edad, de estado divorciado, de profesión comer-

ciante, de nacionalidad paraguayo, nacido en Pilar, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña CARLOTA CARDENAS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3438-v.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO KUSTRIN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Gorizia, domiciliado en la calle Maldonado número 1076, y doña LUISA ZAVADLAV, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Gorizia, domiciliada en la calle Maldonado número 1076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3439-v.feb.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO OTTO HAAG, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1293, y doña IRMA BARDACH, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3394-v.feb.14

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ LOUREIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 1448, y doña PURA SUAREZ PITA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San Salvador número 1448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial de Estado Civil.

3351-v.feb.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CALANDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Durazno número 1121, y doña MARTA ZAZZARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial de Estado Civil.

3352-v.feb.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CORREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Ejido número 965, y doña FIÑOMENA PADULA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial de Estado Civil.

3350-v.feb.12.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle La Paz número 1353, y doña MARIA PURIFICACION IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Paraguay número 1455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3358-v.feb.12.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí Grande, Departamento de Florida domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1726, y doña DELIA BELLO ETCHEPARE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión tareas domésticas, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3406-v.feb.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados ahgo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FAUSTO VARELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1075, y doña ISABEL SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3367-v.feb.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAZZEO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Catanzaro, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1684, y doña NATIVIDAD RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3366-v.feb.13

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO ICARDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1290, y doña MARIA JULIA ALFONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3365-v.feb.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ANGEL CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1489, y doña HARMONIA VITALIA DEL CARMEN BARRIOS DURANS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión tareas domésticas, de nacionalidad chilena, nacida en la ciudad de Santiago de Chile, domiciliada en la calle Colonia número 1699.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3343-v.feb.12

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO HUMBERTO DI MAURO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Clemente César número 2389, y doña MARIA LEONOR ODINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 2305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3391-v.feb.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectaod unirse en matrimonio don AUGUSTO DIEGO LAMAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1187, y doña ROSA ANGELICA LEPRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3390-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña MARIA ESPOSITO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3361-v.feb.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA REGODESEVES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en la calle General Palleja número 2511, y doña MARIA LOPEZ AMADO, de 23 años de edad, de estad soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle General Palleja número 2511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3360-v.feb.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR URIA IRULA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1481, y doña MARIA DELIA FERRARI ROLANDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3359-v.feb.12.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN CANCELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Colón, y doña MARIA RENEE RAMBAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Ortiz Garzón. 3338-v.feb.12.

En Colón y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DACHILLE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Cuchilla Pereyra, y doña CAROLINA GILBERTA GRECO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3337.v.feb.12.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero, del año 1930 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CHIARELLA, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Partido de Barracas al Sur, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Asamblea número 17, y doña JOAQUINA SOFIA DIAZ FRANCO, de 67 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Partido del Pilar provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3440-v.feb.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROVIRES CUROTTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Reissignier sin número, y doña ROSA IRENE CRISTIANI, de 19 años de dedad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3426-v.feb.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE SOUZA JUNIOR de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad portugués, nacido en Guimaraens, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número [illegible], y doña ROSA REISSIG, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 92 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3427-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis, don SIXTO ALVES FLEITAS, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MARIA LUISA FERREIRA, 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Millán número 4618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3421-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CESPEDES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 3672, y doña ROSALIA MARIA AMANDA CHIRICHIELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3422-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JULIAN HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle J. A. Cabrera número 4065, y doña BALBINA LOVELCHO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 2367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3423-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ABATE, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corumbé número 24, y doña ANGELA ECHEVARRIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. de Solos número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3424-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MONFORT STIRLING, de 30, años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Canelones número 1490, y doña MARIA JULIA AGUIRRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juanicó número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3425-v.feb.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GAVILANES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1373, y doña ROSA RIVAS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la avenida Italia número 373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3553-v.feb.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición d elos interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROBERTO LLORET, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cardal número 55, y doña MARIA IRIS CORRALES de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3554-v.fsb.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ALONZO, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rimac número 1585, y doña JUANA UBALDINA PERDOMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Rimac número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3321-v.feb.11.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIA BARTOLO DELAVALLE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña EMMA GABACHUTTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3398-v.feb.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ERACHE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña LIDIA BLENGINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3397-v.feb.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GIRIBONE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arrayán número 116, y doña JOSEFINA ROGNONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3396-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña FRANCISCA DORILA ORGES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3395-v.feb.15.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIOFILO BERTHEL, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 3015, y doña BLANCA SELVA TOURIÑO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Caraguatá número 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3404-v.feb.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL ESPONA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad orient[illegible] el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1428, y doña ADELA VITA, de 21 años de eadd, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle D. Hidalgo número 2913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3403-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GARIBOTTI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 125, y doña MARIA ESTHER LAPETRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Sierra número 1863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3402-v.feb.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO PEREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno domiciliado en la calle Propios número 17 y doña PAULA BARITE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Durazno domiciliada en la calle Propios número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 3401-v.feb.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 8 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON NAVARRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guadalupe número 2073, y doña ALBERTA ROSA ROSENDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle José L. Terra número 2639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3373-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATIAS PANNELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 3391, y doña MATILDE BIANCHI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3372-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO MAURO REY, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Rocha número 2774, y doña MARIA GILMA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Defensa número 2561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3371-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE ROSSI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1819, y doña MARIA JULIA DIBARTOLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3370-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 y 35 horas. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DUARTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Pedernal número 1919, y doña MERCEDES LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Junta Económico - Administrativa número 1733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3369-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LISTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1781 y doña MARIA DEL CARMEN RAMA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3368-v.feb.13.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIVICKIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania domiciliado en la calle Río de Janeiro número 65, y doña ANA KANTEIKITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. 3443-v.feb.19.

En el Cerro y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WACLAN RUMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Francia sin número y doña AUNA HICKIENICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle República Argentina sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún Oficial" por espacio de ocho días como lo [illegible] la

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3444-v.feb.19.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Febrero del año 1930 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SALAZAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil, domiciliado en la calle Chile número 998, y doña CARMEN GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Grecia número 880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3445-v.feb.19.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLIN ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Gil número 1092, y doña MARIA SEVERI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle F. Otorgués número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3409-v.feb.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS AIORS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Kyruki, domiciliado en la calle Asencio número 1457, y doña ETKA LIFSZYC de 23 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kyruki domiciliada en la calle Colorado número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3408-v.feb.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAGO, de 26 años de edad, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1075, y doña ESTRELLA BARRIOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San Fructuoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3407-v.feb.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAUL BONAPELCH ROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3689, y doña DIAMELA BLANCA GALLETTI CASTELLANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3381-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGNESE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Espinillo número 81, y doña MARIA VIRGINIA ORTIGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3380-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ESTEBAN TEJERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gil número 904, y doña MARIA LUISA MORETTO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3379-v.feb.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRAVES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 12 de Diciembre número 978, y doña MARIA ANTONIA BALDOVINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larrobla número 922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3378-v.feb.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE FORMENTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2713, y doña MARIA ANGELICA BRIGNANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Huidobro número 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3377-v.feb.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA GALVALISI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maturana número 945, y doña IDA ISABEL CANEPA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maturana número 945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la **En fe de lo cual intimo a los que supieren algún** ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3376-v.feb.13

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO GARCIA, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Galicia número 1968, y doña ISIDORA FARIAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3436-v.feb.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BRAULIO ALONSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tuyutí número 2707, y doña DELIA SERVETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3435-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANTONIO NICROSI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 973, y doña TITA MANUELA OTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3434-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONOR NICASIO MIRANDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Sochantres número 2913, y doña NELIDA TRINIDAD FERRARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Patria número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3414-v.feb.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBRIFL UEUNO VACCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2215, y doña VICENTA VERNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3415-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEODORO REYES PICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle A. Zubillaga número 41, y doña AMALIA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3393-v.feb.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SANTIAGO SENATORE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Magallanes número 1250, y doña AGUEDA MENENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Italia número 2915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3392-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BELLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República Dominicana número 2955, y doña ISABEL MACHADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labo-

res, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Las Heras número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3363-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ LOPEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 1385, y doña MARIA COLOMBI, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3362-v.feb.13

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIDERICO LUIS CERUZZI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2473, y doña ANA OFELIA REIFANTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3348-v.feb.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO BARATTINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1382, y doña ELOISA LAFOURCADE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3349-v.feb.12.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDINO ORTA, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el día 1.o de Junio del año 1901, domiciliado en esta sección, y doña JUANA M. CEJAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en aSnta Rosa el día 24 de Noviembre del año 1901, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3354-v.feb.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MARMECHE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 14 de Noviembre del año 1905, domiciliado en esta sección, y doña LORENZA VILA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el día 14 de Setiembre del año 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste, Sabater. 3355-v.feb.15.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BRUNO COLMAN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Julio Herrera y Reissig número 560, y doña JUANA BENITEZ, de 2. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Julio Herrera y Reissig número 560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3433-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BARRIOS, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mac Eachen número 1296, y doña MARIA DEL PILAR PERDOMO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3432-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL TUCELLI, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 3339, y doña FILOMENA SCARPITTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Luis Lamas número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3431-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO TORRES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Virgilio número 16, y doña OLIPA ORGELIA FREITAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Virgilio número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3413-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BURCET, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1656, y doña ROSA LEONE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3712-v.feb.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO VICTORA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Suárez número 2718, y doña RAFAELA AIDA JACINTA LAGUARDIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3711-v.feb.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GRAVIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión compositor musical, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2533, y doña HAYDEE DOLORE IRISARRI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3389-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ROSALES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Obligado número 1371, y doña ISABEL ANGELA MANGARELLI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3388-v.feb.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MATO GALLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1890, y doña AMELIA JOSEFINA ARAGONA PISARRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Libertad número 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3387-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero de año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRIGO, de 26 anos de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José Villagrán número 14, y doña MARIA FACAL, de 24 años de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Libertad número 2851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3386-v.feb.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO GOLARZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Targobisco, domiciliado en la calle José B. Lamas número 2738 y doña LUISA SWIETEK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Golarz, domiciliada en la calle José B. Lamas número 2738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3385-v.feb.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO SECUNDINO PEREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Victoria número 1475, y doña OTILIA MAXIMA TUCUNA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3384-v.feb.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA FEIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 881, y doña MARIA ANGELICA ESCUDER NUÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ellauri número 999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncian por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3383-v.feb.14.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MARIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2475, y doña ANGELA EVA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 3446-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAZZITELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Patria número 2130, y doña MARIA ROSA BELVEDERE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, domiciliada en la calle Patria número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3447-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GERARDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empledo, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1675, y doña ASUNTA FILPI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Marcelino Bethelot número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3448-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUTIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2057, y doña BENICIA AMALIA PEREYRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3449-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO MIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1972, y doña ROGELIA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3450-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN MARIO RUIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión alpargatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Democracia número 2265, y doña MARIA ESTHER CHORUARIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3451-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2138, y doña MARIA LILIA CARRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3419-v.feb.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Miguelete número 2037, y doña ELVIRA BENITEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3371-v.feb.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Cufré número 2362, y doña MARIA INES PRIETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Cufré número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3342-v.feb.12.

En Montevideo y el día 1 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL SORRIBAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1717, y doña MARIA ELISA FINOCCHIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3341-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL BOTTINELLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2371, y doña VICTORIA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3340-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1585, y doña JUANA MARIA DUFAU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3339-v.feb.12.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1920, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO CASARINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle José Mármol número 25, y doña MARIA ANGELICA FACCIOLLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en [illegible] dad, domiciliada en la calle D. Cerone número 576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3452-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GIOVANOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle H y Obes sin número, y doña AVELINA ROYBAL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Laureles número 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3453-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE LA FUENTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Lunarejo número 11, y doña MANUELA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Lunarejo número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3454-v.feb.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febererο del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO CANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle B. Riquet número 60, y doña AIDA DIAZ, de 15 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle B. Riquet número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conte. — Barelli. 3420-v.feb.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON ESPONDA, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Fleytas número 16, y doña MANUELA GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Faramiñan número 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3419-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR BARBERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 225, y doña ADA STRADA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad italiana, nacida en Padua, domiciliada en la calle Hornos número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3418-v.feb.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVALDO ROURE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Berinduague número 42, y doña PAULA PASTORINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle M. Berinduague número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — 3417-v.feb.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANCHINI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Carmelo, domiciliado en la calle Aurora número 64, y doña ILDA COIROLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Aurora número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3416-v.feb.17.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO DELMAN RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Real número 37, y doña MARIA MAGDALENA BONGIORNI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Real número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres — Conste. — Barelli. 3344-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CARBO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad cubano, nacido en La Habana, domiciliado en la calle Herios número 5 (a), y doña MARIA LUIS APATRIELLO, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle J. Alvarez número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3345-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Iglesias número 182 y doña MARIA ASUNCION SANTANA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Iglesias número 183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3346-v.feb.12.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle C. de las Huérfanas número 114, y doña BLANCA ESTHER SAAVEDRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle C. de las Huérfanas número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3347-v.feb.12.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 4 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña RAMONA PLADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula Oficial del Estado Civil. 3334-v.feb.13.

JUDICIALES

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Secretaría

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha siete del corriente, se autorizó a don José P. Coelho de Oliveira para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Feb.10-6868-v.feb.12.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el creto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha siete del corriente se autorizó a don Damián Costa, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Feb.10-6893-v.feb.12.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el creto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha siete del corriente, se autorizó a don Ramón Domirizaín para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Feb.10-6873-v.feb.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tomás o Thomas a fin de que todos los que se consideren con derecho a ssu bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.7-6803-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Volonté de Oteiza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria m a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.5-6729-v.feb.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Baruffa soli-

citando segunda copia de una escritura otorgada a favor del peticionario por doña Filomena Novara el cuatro de Junio de mil novecientos catorce ante el escribano Lorenzo Abelenda, referente a un solar de terreno número 22, de la manzana letra ..., situado en el pueblo Pe... ..., jurisdicción de este Departamento, con todas ... ... trucciones y mejoras que ..., ... puesta de once metros de frente al Este, a la calle número tres, por cincuenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar 11; por el Norte, con el número 23 y por el Sur con el número 21, encerrando una extensión superficial de quinientos cincuenta metros. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.10-6885-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Acosta y Lara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.1.o-6617-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor o Victorio Cuneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.1.o-6687-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lauro Albonoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.1.o-6636-v.feb.12

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que por resolución de 16 de Agosto de 1929, fué declarada doña Irma Hilda Pesquera incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes designándosele como Curador a don Quirino Eulogio Pesquera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.1.o-6638-v.feb.12.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay. Prescripción", se cita, llama y el emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, la primera fracción compuesta de seiscientas cuarenta y seis hectáreas setenta y dos áreas sesenta y siete centiáreas y 89 decímetros cuadrados señalada con la letra H en el plano del agrimensor Rosendo Díaz y linda: por el Norte con la fracción I de Eulogia de Mello: por el Sur con la fracción G de Enrique de Mello; por el Este con el arroyo Cuñapirú y por el Oeste con las fracciones D y E de Francisco Gabino y Elisa P. de Mello, respectivamente. La segunda fracción contigua a la anteriormente descripta y que según plano del agrimensor Juan V. Busso, de 10 de Abril de 1921, se compone de doscientas dieciocho hectáreas cuatro mil ciento veintisiete metros con setenta y seis decímetros cuadrados y linda con Mártires de Mello, con Enrique de Mello, con Carolina de Mello de Lupi hoy Banco República Oriental del Uruguay y el arroyo Cuñapirú: a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.10-6145-v.feb.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silvia Madruga de Parrella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.10-6889-v.feb.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Juan Maza. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Maza de Aguirre y su esposo don Wilfredo Aguirre y doña Adela Maza de Muñoz y su esposo don Juan Carlos Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a practicar la partición de los bienes en esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Díaz Día Falp, Actuario. Feb.10-6869-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Lecuna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.8-6834-feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Fontana a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.8-6836-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carbonell a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.8-6837-v.feb.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado: "Agustín Lindner, rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado por el peticionante rectificar su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: Liner y Ceballos, debe decir: Lindner y Zeballos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.8-6863-v.feb.25.

Interesados por costas

Nómina de los interesados por costas del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, correspondientes a los años 1928 y 1929.

Año 1928. Segunda publicación

Sucesión de Ramón Novo, planilla número 10352: al Tasador Rentería $ 2.00, al Escribano Ferreira Parietti $ 0.14. Sucesiones de Gregoria Tijera de Robado y de Santiago Robado, planilla número 12359: al Juez de Paz Fernández $ 1.20, al Alguacil Garrone $ 9.00. Sucesión de Casilda Gadea de Pereira, planilla número 11598: al Juez de Paz Mendoza $ 3.00. Luisa Scelles, intestada, planilla número 11983: al señor B. J. Saint Upery $ 5.25. Sucesión de Santiago Cortabarria, planilla número 11642: al Escribano Guerrero $ 2.80. Sucesión de Gregorio Mayobre, planilla número 39137: a los herederos de la sucesión $ 14.46. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Osvaldo Cervetti y Vachin, ejecución de hipoteca, planilla número 10923: al depositario Ignacio Cheda $ 20.30. Alfonso Laguardia contra Eugenio Lindner, planilla número 12180: al actor $ 1.75. Víctor A. Villanueva contra Alejandrina C. de Pintos, reconocimiento de firma, planilla número 3781: al Escribano Acevedo $ 7.20. Sucesión de Miguel Turienzo, planilla número 4161: a Celestina Fernández $ 1.50. Fernando Moratorio y Manuel Pereyra (hijo) contra Ricardo Esteban planilla número 9550: al Alguacil Fouquer $ 2.00. José Di Paula y Adolfo Aquistapacie contra José Alvarez García, daños y perjuicios, planilla número 11395: al Juez de Paz Brescia $ 0.75. Juan Musto contra Justo P. Linares, rescisión de contrato e indemnización de daños y perjuicios, planilla número 13388, al doctor Manuel Cañizas $ 7.50. Sucesión de Miguel Curcio e incapacidad de Rosa García de Curcio: Prorrateo al Juez de Paz Citraro $ 4.76. Luis A. Pieroni contra Tomás Sanino, ejecución de hipoteca, planilla número 12522: al actor $ 2.50. Juan Musto contra Justo P. Linares, rescisión de contrato, planilla número 13387: al doctor Pena $ 3.33 al Tasador Escalante $ 0.33, al Alguacil Pinilla $ 1.67. Sucesión de Magdalena Pee de Pardias, planilla número 11514: al Juez de Paz Lamelia $ 1.10, al Alguacil Rubio $ 0.15. Banco Territorial del Uruguay contra Lorenzo Fernández, ejecución de hipoteca, planilla número 13136: al Juez de Paz Mendoza $ 1.00. Simón Ragio contra Alfredo Langlade Flores, ejecución de hipoteca, planilla número 13951: al Alguacil Mattos $ 1.50. Concurso necesario de Mario I. Salámbeheres, planilla número 11732: al Juez de Paz Mendoza $ 1.40. Sucesión de Enrique Muñoz, planilla número 14273: al Alguacil Espina $ 0.75. Saturno González contra la sucesión de Enrique Muñoz, cobro de pesos, planilla número 14253: al actor $ 3.00. Sucesión de Hilario Pietra planilla número 12547: al Perito Galmarini $ 9.48. Max Glucksmann contra Andrés W. Escudero, incumplimiento de contrato y daños y perjuicios, planilla número 11925: al Juez de Paz Brescia $ 1.50. Arturo Fernández contra Guzmán Acosta y Lara, indemnización de daños y perjuicios, planilla número 14963: al Juez de Paz Sabater $ 2.00. Inés F. Galvez de Lembo, venia, planilla número 11787: al Escribano Catalá Moyano $ 0.12. Sucesión de Pedro Galán, planilla número 9085: a la parte de Galán $ 1.50. Mariano Suárez con los señores Vecino y Compañía, jactancia, planilla número 10433: a la parte actora $ 3.75. María C. Gianotti, intestada: prorrateo al Juez de Paz Mendoza $ 0.03, al Juez de Paz Fernández $ 0.03. Juan Gómez con Leocadio Garín, incumplimiento de contrato, planilla número 12955: al Tasador Goñi $ 3.20. José Di Paula y Adolfo Aquistapacie contra José Alvarez García, daños y perjuicios, planilla número 11395: al Juez de Paz Brescia $ 0.75. Ramón F. Bardier contra Walter C. Amy Sánchez, cobro de pesos, planilla número 13241: al Juez de Paz Brescia $ 2.00. Sucesión de Rosa C. Machiavello, planilla número 15227: al Tasador Chao Pietra $ 1.45. Testamentaría de Josefa Pérez, incidente del doctor Arturo Ferrer, por cobro de honorarios, planilla número 10602: al doctor Saráchaga $ 15.00, Luis Paysée contra Angel Albanese, ejecución de hipoteca, planilla número 13376: al Escribano Catalá Moyano $ 0.35. Testamentaría de Jaime Capdevilla, planilla número 14849: al Juez de Paz Mendoza $ 2.00, Sucesión de Magdalena Zozaya de Beltrán, planilla número 14378: al Perito Tasador Zignago $ 3.83. Sucesión de Catalina Tarallo de Vollono, planilla número 12470: al Juez de Paz Mendoza $ 8.60. Testamentaría de Jaime Capdevilla, planilla número 14848: al Escribano Catalá Moyano $ 0.14. Sucesión de Martín Galarza, planilla número 16251: al Escribano Catalá Moyano $ 0.07. José Dall'Orto contra Pascual Voiro, ejecución de hipoteca, planilla número 6911: al Escribano Catalá Moyano $ 0.22. Sucesión de Antonio Costas, planilla número 1626: al Juez de Paz Segovia y Graña $ 1.60 Juan B. Buzzo contra la sucesión de Lorenzo Peluffo, cobro ejecutivo de pesos, planilla número 12876: al Escribano Castro $ 3.00. Elena Lemos de Razquin, venia, planilla número 12675: al Escribano Catalá Moyano $ 0.09. Pedro Bonasso contra la sucesión de Luis Bonasso, posesión de estado civil, planilla número 14124: a la parte demandada $ 5.25. Dionisio López Arias contra Pedro Lardino, ejecución de hipoteca planilla número 2853: al Rematador don A. Torres $ 71.14, al Juez de Paz Muñoz $ 3.20. Testamentaría de Carmen Caprario, planilla número 16422: al Alguacil Dobal $ 0.60, a la parte de Salvador García $ 3.00. Sucesión de Manuel D. Monteghirfo, planilla número 16561: al Juez de Paz Carámbula $ 1.60. Juana Méndez con la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", daños y perjuicios, planilla número 17288: al Escribano Catalá Moyano $ 0.35. Rosa G. de Iguaín contra Flocchi y Compañía, rescisión de contrato y daños y perjuicios, planilla número 14508: al Juez de Paz Reyes Lerena $ 1.00. Julio A. Bessio contra Hipólito Cabral, cobro de pesos, planilla número 15357: al Juez de Paz de la 2.a sección de Lavalleja $ 2.90. Sucesión de Pablo Tripoldi, planilla número 14943:

al Perito señor Barone $ 1.90. Sucesión de Teresa Biggio de Deambrosis, planilla número 17181: al Escribano Catalá Moyano $ 0.14. Antonio Brauisi contra los señores Guifarre Hermanos, planilla número 17202: al actor $ 7.15. Raymundo Jansen contra Pedro Sancassano, ejecución de hipoteca, planilla número 15359 al ejecutante $ 15.25.

Año 1929. Primera publicación

Sucesión de Jesús Torres planilla número 18551 al tasador Nandín $ 3.55, al tasador Villarino $ 1.80. Testamentaría de Carmen Alcain, planilla número 18589: a la parte de Oyherard $ 1.50. José R. García, tercería en autos Braulio Tanco contra M. Lago, planilla número 17320: al Juez de Paz Mendoza $ 11.00. Sucesión de Juana Sánchez de Riviezzi, incidente sobre observaciones al inventario, planilla número 17799: al Actor $ 12.00. María López de Basallo contra Arturo Dos Santos, ejecución de hipoteca, planilla número 7206: al Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó $ 16.00. Oscar M. Comdom contra José M. Fraga Varela ejecución de hipoteca, planilla número 18577 al Juez de Paz Amondaráin $ 3.40, al Actor $ 4.50. Rosa De León de López contra José López, separación de bienes, planilla número 9016: al Juez de Paz Barrand $ 3.80. Lucas Lagarreta contra José M. Fraga Varela, ejecución de hipoteca, planilla número 18579: al Juez de Paz Mendoza $ 5.90, al Juez de Paz Amondaráin $ 5.80, al Alguacil Santos pesos 2.67. Sucesiones de Juan Lacassagne y otros planilla número 18613: al Juez de Paz Citraro $ 2.40, a la parte de Alonso Rodríguez $ 3.00. Sucesión de Manuel Martínez, planilla número 18679: al Juez de Paz Rienzi $ 1.80. Laura E. Rodríguez Villamil de Alvarez Palacio, prescripción, planilla número 16501: al Juez de Paz Ivaldi $ 0.60. Alejandro Tossanotto contra la sucesión de Francisco Rodríguez Alonso, ejecución de hipoteca, planilla número 9820: al Perito Tasador señor Felipe Barloco pesos 155.50. Banco de Crédito contra Toribio Urdampilleta, ejecución de hipoteca, planilla número 19258: al Juez de Paz Moratorio $ 1.60. Hermán Martínez contra Hermán Catalá Moyano, ejecución de hipoteca, planilla número 18844: al Juez de Paz Boasso $ 1.40. César Schiaffino contra Basilio Lovkov, cobro de arrendamientos, planilla número 15868: al Juez de Paz Walter pesos $ 0.90. Sebastián Triana Berriel, intestado, planilla número 19598: al Juez de Paz Artecona $ 1.00. Santiago Pratto contra Serafín Raspino y otros, reivindicación planilla número 18894, a los Actores $ 1.50. José Martínez contra la empresa de Tranvías la Comercial, daños y perjuicios, planilla número 19039: al doctor Arturo Ferfer $ 25.00, al doctor Vidal y Fuentes $ 25.00, al Juez de Paz Deagustini $ 2.90. Testamentaría de José Figueroa Caldeiro, planilla número 19028, al Tasador Martínez Lambiasso $ 4.35. Sucesión de Rosalía Figueroa Souto planilla número 19029: al Tasador Martínez Lambiasso $ 3.00. Amelia Acosta contra la sucesión de Máximo Díaz, filiación natural, planilla número 5426: al Juez de Paz de la 3.a sección de Tacuarembó pesos 1.80. Luis H. Parravicini contra Ceferino Villafán, daños y perjuicios, planilla número 17230, al Juez de Paz Mendoza $ 1.00. Emilio Folena contra Emilio Carriquiry, cobro de arrendamientos, planilla número 6866 al Juez de Paz Laus $ 8.40. Sucesión de Juan N. López, planilla número 20648, al Juez de Paz Denis Teppi $ 2.70. Elisa Grethen contra Gustavo Siepke, ejecución de hipoteca, planilla número 20658: a la parte Actora $ 3.50. Ceferino Ramírez, intestado prorrateo, al Juez de Paz Muriño $ 1.65. Sucesión de Dolores Figueroa de Rodríguez, planilla número 17546: al Tasador Juan Varela $ 4.40. Luis Marsiglia contra María López Sarobbe, ejecución de hipoteca, planilla número 15116, al Escribano Catalá Moyano $ 0.41. Héctor Gaja contra Juan Bonifacino Sebastiani, cobro de pesos, planilla número 17223: al Juez de Paz Amondaráin $ 1.50. Juana R. de Powal contra María Berta Pérez, cumplimiento de un contrato, planilla número 21981, al Juez de Paz Dupont Aguiar $ 3.00. Julio M. Sánchez contra Josefa P. de Seró, cobro de pesos, planilla número 21988: al Juez de Paz Brescia $ 1.80. Fernando Rey Azopardo contra María Berta Pérez, incumplimiento de contrato, planilla número 18479: al Juez de Paz Dupont Aguiar $ 1.70. Sucesión de Emilio Desiderio Raymond, planilla número 21907: al Tasador Figueredo $ 4.00. Sucesión de Gregorio Esteban Días, planilla número 18007, a la parte Actora $ 5.25. Sucesiones de Eusebio Rebella y otros, planilla número 30706: al doctor Arturo Ferrer $ 30.00, al Procurador Laus $ 0.60. al Alguacil Rubio $ 0.05. Banco de Crédito contra la sucesión de Anacleto Bay, ejecución de hipoteca, planilla número 21459, al señor Ruvertoni $ 3.60, al Juez de Paz Amondaráin $ 2.60. José Antonio T. Pereira curador de la incapaz Irene Thomas Pereira Estrada contra Gaspar Gnochi, nulidad de escrituras, planilla número 22787, al Juez de Paz Viñas $ 2.20, al Escribano Real $ 2.88, al Escribano Venia Etchegoyen $ 1.44. Toribia del Jesús Alzola de Alzola contra Pedro Gelós, rescisión de contrato y cobro de pesos, planilla número 9428, a la parte Actora $ 8.25. Luis Rossaño contra Gaspar Gestido, cobro ejecutivo de pesos, planilla número 10576: a la parte Actora $ 4.50. Sucesiones de Pedro PQtrone, Petroni, Pedroni y otros, planilla número 22484: al Alguacil Canosa $ 3.11. Sucesión de Victoriano González Vieira, planilla número 22573: al Juez de Paz Carvallo $ 61.60. Mercedes Roma Covelo de Ferreyro contra Manuel Britos, prescripción, planilla número 23239: al Juez de Paz Deambrosis $ 5.10. Juan Deambrosis contra Julio Meillet daños y perjuicios, planilla número 22287: a la parte de Meillet $ 2.00. Rufina Pérez contra la sucesión de Claudio Leyún, investigación de la paternidad, planilla número 19434: al Juez de Paz Brescia $ 5.20, al Juez de Paz Ibarlucea $ 1.80. Ramona Saragoza Barrera contra la sucesión de Avelino Bernadá, investigación de la paternidad, planilla número 19438: al Juez de Paz Dupont Aguiar $ 1.20. Ramona Saragoza Barrera contra la sucesión de Avelino Bernadá, investigación de la paternidad, planilla número 19438 al Juez de Paz Dupont Aguiar $ 1.20. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.8-6864-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo Turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Teodoro Stewart o Stuart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Feb.7-6812-v.feb.18.

Ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Aquistapacie Carlos, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por José Adolfo, Tomás Julio y Juan Aquistapacie, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Carlos Aquistapacie. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Feb.6-2231-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Leal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-6767-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín F. da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-6769-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lanata a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Feb.1.o-6610-v.maz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Daniel Scosa o Pedro Scosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-6770-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García de Paredes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-6768-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Cuel de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.1.o-6609-v.feb.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito por doña Natividad Carmen Cóppola de García solicitando la rectificación de la partida de nacimiento donde se establecen los siguientes errores: donde dice Copora debe decir Cóppola y donde dice Nativida Carmen debe decir Natividad Carmen. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.5-6749-v.feb.21.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Peña de Lucassín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.5-6757-v.feb.15.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicomedes Feluffo de Santini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.3-6678-v.feb13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Febles, a a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.1.o-6607-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín y de Juan Esponda o Ezponda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.1.o-6608-v.feb.12.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "María Laduche de Mesplaseguy y otros. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Olivet, doña Ventura Olivet de Maggi, doña Catalina Olivet de Staricco, sus sucesores y todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno ubicados en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto según plano de los agrimensores Mario C. Sabini y A. Joanicó, de un área de 317 metros 57 centímetros que se deslindan

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doc-

así: 17 metros 13 centímetros de frente al Sureste a la calle General Rondeau; 13 metros 27 centímetros en el costado Sureste, que por ser esquina son de frente a la calle Curiales; 23 metros 70 centímetros en el lado Noreste lindando con más terrenos de nuestra propiedad y 20 metros en el Noroeste lindando con terrenos del Ferrocarril a Pando La otra fracción consta de 7 metros 80 centímetros de frente a la calle Curiales al Suroeste; 38 metros 31 centímetros en su costado Noroeste, por donde linda con Pedro Laduche; 3 metros 65 centímetros en su fondo al Noreste donde linda con N. Arias y en el costado Sureste tiene tres líneas, una de cuatro metros 15 centímetros, de cuyo extremo arranca otra de 17 metros y después de esta continúa la tercera, de 17 metros 45 centímetros que se va a unir con la línea del frente a la calle Curiales encerrando en conjunto una superficie de 213 metros 25 centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.14-6230-v.feb.17

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Luis Codevila, rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento del peticionante, que aparece con el apellido de Capdevila en vez de Codevila. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.1.o-6614-v.feb.18.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Ema, Delia y Alvaro Martínez, este por sí y en representación de su hermano Juan Miguel Martínez. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan F. Martínez, Pascuala Alvarez, Ramón Martínez, Bernardina Martínez de Herrera y Obes, Francisca Martínez de del Campo, Plácida M. de Cavieres, Mercedes Martínez, Ventura Martínez de Cavieres, Juan Miguel Martínez, Alvaro Martínez, Osvaldo Martínez, Marcelina Martínez de Zás, Carmen Martínez de Ferreira, Fabio Zás Martínez, Enrique Martínez, Celia Martínez y Cayetano Zito o sus causahabientes y además a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 71153, 71093, 70995, 70961, 70897 y 73040, ubicados en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento y sus deslindes son los siguientes: El empadronado con el número 71153, tiene una superficie de 460 metros 5120 centímetros con 10 metros 66 centímetros de frente al Sureste a la calle 18 de Julio por 43 metros 20 centímetros de fondo que limitan al Noroeste con el solar 1 al Suroeste con el solar 24 y al Noreste con el solar 2. El empadronado con el número 71093, se compone de dos fracciones en conjunto de 426 metros 7320 centímetros, o sean 10 metros 32 centímetros de frente al Sureste a la calle Joanicó, por 41 metros 35 centímetros de fondo, limítrofes al Noreste por ser esquina con la calle Croker; al Noroeste con 1 solar 32 y a Sureste con el 29. El empadronado con el número 70995 tiene 461 metros 2.852 centímetros, con 10 metros 74 centímetros de frente al Noreste, a la calle Sanguinetti, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Suroeste, con Pedro Gilardoni, al Noroeste con el solar 25 y al Sureste con los solares 9, 8, 25 y 7. El empadronado con el número 70.961 tiene 450 metros 5.455 centímetros, con 10 metros 43 centímetros de frente al Sureste, a la calle Fray Bentos, por 42 metros 25 de fondo, al Suroeste con el solar 16, al Noroeste con el 13 y al Noreste, con el 11. El empadronado con el número 70 897, tiene 1.133 metros 9.671 centímetros con 40 metros 60 centímetros de frente al Sureste, a la calle Fray Bentos, 40 metros 26 centímetros, al Noroeste limítrofes con los solares 1 y 6; 42 metros 80 centímetros al Noreste, que dan frente a la calle María Stagnero de Munar; y 42 metros 98 centímetros al Suroeste, limítrofes con el solar 17. El empadronado con el número 73.040 tiene 234 mts. 36 decs., con 10 mts. 43 centímetros de frente al Suroeste a la calle María Stagnero de Munar; 10 metros 58 centímetros al Noreste limítrofes con el solar 2; 21 metros 88 centímetros en la línea del Sureste lindando con el solar 6; y 23 metros 6 centímetros al Noroeste limítrofes con el solar 12. A fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En 9-5990-v.feb.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Píriz Ezequiel, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Serafín Trelles a fin de que dentro de término de noventa días comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
En.14-6209-v.feb.17.

Emplazamientos

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Exhorto del Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires en autos Angel E. Petraglia y otro, concursos civiles, solicitando unas diligencias", se cita, llama y emplaza a los acreedores residentes en este país de los concursados señores Angel E. Petraglia y Catalina C. de Petraglia, a fin de que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. En cumplimiento del artículo 33 del tratado de Derecho Comercial de 1889, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.19-5674-v.dic.24.En.27-v.feb.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Instestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Dios Devincenzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.8-6859-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Regusci de Bauzá citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.8-6860-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Guridi de Guadalupe citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.8-6858-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Alarcis de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.8-6857-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.8-6861-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo o Romeo Severo Vignoli o Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado al feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — C. Walter Balleta Actuario.
En. 1-6576-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez no, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Diciembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.8-6839-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Peve o Pebe de Vignes, citándose a las vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.7-6739-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Villamarín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.7-6791-v.feb 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Vital de Garay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.7-6790-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don William Robert Mac Bean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario
Feb.7-6788-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Camejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.5-6723-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Andrés o Pablo Angelini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier

concepto, par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.5-6727-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luciano Puig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.5-6725-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.5-6726-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de sucesión de don Juan y don Hugo Beisso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.4-6712-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Bervejillo Falcon o Modesto Berbejillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.1.o-6613-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esmeraldo Vidal y Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.31-6579-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wren West, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.30-3143-v.mz.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Martina Heguy de Antoniazzi", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se expresa: 1.o La partida de bautismo de Martina María Heguy donde el apellido paterno aparece Egui debe decir Heguy y donde el apellido materno figura Cachenaut debe decir Cachinaut; 2.o La partida de bautismo de María de los Dolores Heguy, donde el apellido paterno figura Eguy debe decir Heguy, y donde el apellido materno aparece Cachanau debe decir Cachinaut; 3.o La partida de matrimonio de Lorenzo Giribaldi con Dolores Heguy donde el apellido paterno de la contrayente figura Hegui debe decir Heguy y donde el apellido materno de la misma aparece Cachenó debe decir Cachinaut; 4.o Las partidas de bautismo de Pablo Domingo, Juan Malaquías Armengol, Dolores Estevana Robustiana y María del Socorro Aurelia Giribaldi, donde el apellido de la abuela materna aparece Cachenaud o Cachenaut debe decir Cachinaut. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.27-6438-v.feb.12.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Mazur. Ejecución de Hipoteca", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Mazur para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Noviembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.18-6323-v.feb.21

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaonco, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rosario Francesch Santos, doña Juana Francesch Santos y doña Antonia Fonte Francesch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.18-6322-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González y Manuel González Orgales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.21-5751-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Amaro Carve Urioste, que conoció por licencia concedida al titular, se hace saber: Que don Juan Dotti y don Julio César Giossi, componentes de la firma Giossi y Dotti, se han presentado en los autos de su quiebra, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, y a sus efectos se hacen estas publicaciones. —, Montevideo, Enero 31 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.6-6764-v.feb.17.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma Viuda de Grau y Porxas, para la junta que tendrá lugar el día veinticuatro del corriente, a las once horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.6-6781-v.feb.17.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza al señor don Zigmundo Obstbaum para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.20-5723-v.dic.24.en.27-v.feb.13.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Hugo Walter Reilly para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el precitado señor Reilly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.27-6464-v.mzo.1.o.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de don Ricardo Berry para una reunión que tendrá lugar el día veintiséis de Febrero próximo a las once horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, 25 de Mayo 692, previniéndose que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse dentro del plazo de veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929 — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.28-6493-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "A. J. Sjoeren. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido A. J. Sjoeren para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.7-6787-v.mz.17.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Juan Vicente Gordillo. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "20296. Montevideo, Diciembre 21 de 1920. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Vicente Gordillo, el día 26 de Junio último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.5-6747-v.feb.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Rulem Hochleerg. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6868. Montevideo, Mayo 27 de 1929. Vistos: Por lo que resulta del informe precedentemente testimoniado y lo dispuesto en el artículo 1643 inciso 2.o del Código de Comercio fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Ruliem Hochleerg, el 9 de Abril de 1928. Háganse las publicaciones dispuestas por la ley y agréguese esta pieza por cuerda a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.5-6746-v.feb.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante señor José Seps y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que

ha sido designado Síndico don Alberto Castelis; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro, del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.5-6748-v.feb.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Fidel Belluscio. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "20297. Montevideo, Diciembre 21 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo expuesto por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Miguel Belluscio, el día 12 de Junio último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.5-6745-v.feb.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Exhorto de las autoridades argentinas en autos "Zulma Mitre. Quiebra", se hace público que por mandato del señor Juez de Comercio de la capital federal de la República Argentina, se ha declarado en estado de quiebra a Zulma Mitre. En su consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el Tratado de Derecho Internacional celebrado con esa República el doce de Febrero de 1889, se hace saber que los acreedores locales pueden hacer uso de los derechos que dispone el artículo 39 del mismo tratado, bajo apercibimiento en un todo de acuerdo con lo dispuesto respecto a los derechos conferidos en el tratado ya citado. Que la Junta designó síndico al señor Arturo de la Peña. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación y cómputo del término correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.10-6146-v.mzo.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Carlos S. Szabó. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos S. Szabó para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Teófilo Real, Escribano Público.
Dic.17-5629-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente "Pedro Hegedus. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "19550. Montevideo, Diciembre 13 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo expuesto por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Pedro Hegedus, el día 3 de Octubre último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.3-6656-v.feb.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Demetrio Vrojopulos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14690. Montevideo, Octubre 8 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Demetrio Vrojopulos, el día 24 de Setiembre de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.3-6655-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "León Samansky, quiebra, calificación" se cita, llama y emplaza al fallido León Samansky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.17-5632-v.dic.24.en.27-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Jacobo Miller. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Miller para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.17-5631-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Moisés Katzcovich. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Moisés Katzcovich para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.17-5630-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Samuel Berlimblan. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Samuel Berlimblan para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.9-539?-v.dic.24.En.27-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Marina de los Dolores Ruibal Abal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Pérez y Crespo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6843-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Delia Orfelina Blum, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Cecilio Virgilio Insúa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barto, Actuario.
Feb.8-6841-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juéz Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amparo Ron, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Emilio Argüelles, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6842-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Dolhagaratz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Zenón Casa Peñalver, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6844-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Evangeline Maruy Walton para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rocco Cornalbas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6845-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Verónica Sáez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Manuel Medina, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6846-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Martín Moser para que dentro del término de novnta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Marieta Radovinovic, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 5 de 1930. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.8-6848-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Nélida Concepción Bagnulo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Julio Vita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.7-6785-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Hackembruch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.6-6783-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Evaristo Pazos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Isabel Pereira, así como para la audiencia del 31 de Enero del año entrante, a las 10 de la mañana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 19 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.3-6658-v.mz.12.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia González de López solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José López y López. Y a lo efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.3-6659-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Delfina Saavedra de Sanz y doña Modesta Trujillo Saavedra de Tellechea o Modesta Trugillo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.17-6301-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Jorje Bourillon Sirdey para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Hortensia Martínez, bajo apercibimiento de

nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.3-6665-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Adela Yacuzzi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Adolfo Tuero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.1.o-6606-v.mar.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Judith Esmengard, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Chucri Tumani o Chucri Elías Tumani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Juan Pedro Barbot, Actuario.

En.27-5096-v.mzo.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Soledad Zaconeta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Calderón G., bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.10-5419-v.dic.24-en.27-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Inés Villagra, a fin de que dentro del término de de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Palomino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.11-6900-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Angela Barbero, a fin de que dentro del término de de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Saldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.11-6902-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Bagnato, a fin de que dentro del término de de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Bagnato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Massina o Agustín Masina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-6697-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Molinari de Auditore, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Vicente Auditore con Catalina Molinari; donde dice Audittore, debe decir Auditore; donde dice Dominga Chirco debe decir Dominga Chirico y donde dice María Fornica debe decir María Formica: 2.o Partida de defunción de Vicente Auditore; donde dice Auditori debe decir Auditore y donde dice Dominga Atilico debe decir Dominga Chirico; 3.o Partida de nacimiento de Haydée Auditore; donde dice Vicente Autitore debe decir Vicente Auditore; donde dice que es nieto por línea paterna de se ignora, debe decir que es nieto por línea paterna de Francisco Auditore y de Dominga Chirico y donde dice, y por línea materna de se ignora, debe decir y por línea materna de Cayetano Molinari y María Formica; 4.o Partida de nacimiento de Blanca Ida Marta Auditore; donde dice Auttitore debe decir Auditore; Con le dice Dominga Quirico debe decir Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica; 5.o Partida de nacimiento de Angela Mercedes Auditore; londe dice Autotore debe decir Auditore y donde dice Dominga Quirico debe decir Dominga Chirico y donde dice María Hormica debe decir María Formica; 6.o Partida de nacimiento de Raúl Angel Auditore; donde dice Dominga Quirco debe decir Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica; 7.o Partida de nacimiento de Alicia Miranda Auditore; donde dice Auditor debe decir Auditore; donde dice Dominga Chirco debe decir Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica; 8.o Partida de nacimiento de Elena Palma Auditore; donde dice Torres debe decir Auditore, donde dice Dominga Quirico debe decir Dominga Chirico y donde dice María Forminga debe decir María Formica; 9.o Partida de nacimiento de Roque Francisco Auditore; donde dice Avetetore debe decir Auditore; donde dice Dominga Quirico debe decir Dominga Chirico y donde dice María Fourmiga debe decir María Formica; 10.o Partida de nacimiento de Cayetano Auditore; donde dice Vicente Torres debe decir Vicente Auditore; donde dice Francisco Torres y Dominga Quirico debe decir Francisco Auditore y Dominga Chirico; 11.o Partida de nacimiento de Fernando Martín Auditore: donde dice Vicente Torres debe decir Vicente Auditore; donde dice Francisco Torres y Dominga Quirico debe decir Francisco Auditore y Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica; 12.o Partida de nacimiento de María Mercedes Auditore; donde dice Vicente Torres debe decir Vicente Auditore; donde dice Francisco Torres y María Dominga debe decir Francisco Auditore y Dominga Chirico y donde dice María Hormiga debe decir María Formica; 13.o Partida de nacimiento de Dante Amaranto Auditore; donde dice María Ormiga debe decir María Formica. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.3-6682-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Federico Granier Chirvechez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Raquel Ballivian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-6719-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Hermance Kniep a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Metzler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-6718-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Agustín López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tránsito Tejeda Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-6720-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza al propietario del terreno empadronado con el número cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro situado en la esquina de las calles Baltasar Ojeda y Sotelo, o a todos los que se consideren con derecho a dicho bien, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por cobro de las cuentas de pavimento y cordón números 2703, 2726, 3206 y 3226, les ha iniciado Dykerhoff y Widmann Sociedad Anónima, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.1.o-6601-v.mar.11

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Louise Diot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Hilario Bonnett Campo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.3-6661-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Sara Gelabert, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues en ella por un error aparezco como hija legítima de don Bartolomé Gelabert y doña Angela Minetti; cuando este último apellido es el materno de mi señora madre, debiendo decir Angela Pastorín. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.1.o-6626-v.feb.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Hernández de Ramos o de Pérez Ramos, Medarda Sucesión, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: la de defunción de Medarda Hernández de Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose a la fallecida, Dedarda Hernández de Ramos debe decir: Medarda Hernández de Pérez Ramos. La de matrimonio de los cónyuges Eduardo Pérez Ramos y Medarda Hernández, donde dice: refiriéndose al apellido del contrayente y de su padre Ramos, debe decir: Pérez Ramos. En la de nacimiento de Antonio Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose al apellido del padre y abuelo paterno de la inscripta, Ramos, debe decir: Pérez Ramos. En la de nacimiento de Román Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose a los apellidos del padre, abuelo paterno y abuela materna, Ramos y González Chico, debe decir: Pérez Ramos y González respectivamente. En la de nacimiento de Guillermo Celestino Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose a los apellidos del padre, abuelo paterno y abuela materna, Ramos y Chico, respectivamente, debe decir: Pérez Ramos y González, respectivamente. En la de nacimiento de Florencia Pérez Ramos, donde dice, refiriéndose a los apellidos del padre, abuelo paterno y abuela materna Ramos y Chico, respectivamente, debe decir: Pérez Ramos y González, respectivamente. En la de nacimiento de Petronila Pérez Ramos, donde dice, refiriéndose al apellido del padre y abuelo paterno Ramos, debe decir: Pérez Ramos. En la de nacimiento de Atanasia Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose al apellido del padre y abuelo paterno, Ramos, debe decir: Pérez Ramos, y en la de nacimiento de Isidoro Eduardo Pérez Ramos, donde dice: refiriéndose al apellido del padre y del abuelo paterno P. Ramos, debe decir: Pérez Ramos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb1.o-6615-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Juana Carlota Elisabeth Hocher a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Maxwell Robins, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.3-6669-v.mz.12

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Taralllo de Galup, solicitando la declaración de ausencia de don Manuel Galup y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

En.28-5513-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Román Dir González, a fin de que den-

tro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hermosinda Barreiro Ruibal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.10-5323-v.dic.24.en.27-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Escalada Carlos, María T. Escalada de Ocantos y otros, con Emilio Poncini, prescripción", se emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación al señor Emilio Poncini o sus sucesores, a cualquier título, por acción de prescripción extintiva deducida por los sucesores del señor Celedonio Escalada, relativa a las obligaciones del contrato de arrendamiento de obra del quince de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, celebrado ante el doctor Osvaldo Acosta e inscripción hipotecaria número cuatrocientos cincuenta y tres del Registro de Hipotecas de la primera sección con fecha veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.14-5574-v.dic.24.en.27-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Frederico Haroldo Upton, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gwyneht Brain o Gwyneth Brain, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-5446-v.dic.24-En.27-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Nieves Omar a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Montero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

En.23-6413-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Haydee Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis T. Bonino bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-5005-v.dic.24.en.27-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Sara Garrasine, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Donato Gizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

En.31-6595-v mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Camargo o Ricardo Camargo Garaicoechea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

En.9-6123-v.feb 12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de venta

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de la capital, dictada en los autos Federico Costa contra José Lozada, por rescisión de promesa de compra - venta, se hace saber al señor José Lozada o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor de un solar de terreno señalado con el número 26, con frente a la carretera a Pando y compuesto de una superficie de 2788 metros, hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compra - venta, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas. Y como no se conoce el actual domicilio de don José Lozada, se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Feb.10-6867-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ansorena, a fin de que todos los que se consideren por cualquier título, con derecho a ella se presenten con los justificativos legales dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Bella Unión, Abril 9 de 1929. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz.

Dic.21-5734-v.dic.24.en.27-v.feb 26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del ex Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por sentencia dictada por el mismo con fecha 19 de Setiembre de 1928, en los autos caratulados "El Fisco por expropiación de una fracción de campo en este Departamento declaró incorporado al dominio del Estado, el camino que va del pueblo de San Ramón al del Tala, en este Departamento. — Canelones, Agosto 29 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.27-4859-v feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "La Administración de Rentas de Canelones con sucesión de don Pedro Ferré, Cobro de impuesto inmobiliario", se cita y emplaza por el término de noventa días a la referida sucesión de don Pedro Ferré o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 728, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Enero 31 de 1930. — Gualberto Méndez Imaz, Juez de Paz.

Feb.4-6704-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Alvez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 27 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.11-6934-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mónaco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 3 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.6-6774-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio de Souza Escouto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 30 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.3-6686-v.feb.13.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Manuel R. Duarte. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de división de condominio, autorizada por el escribano Ulises Collazo el 4 de Febrero de 1927 entre los acreedores de don José Florencio Lucas Machado y en la que se le adjudicó una fracción de 138 hectáreas 204 metros 12 decímetros cuadrados que linda al Norte con Francisco Plácido de León; al Este camino por medio con Rosa Burgos y Estanislao Serapio Burgos; al Sur Manuel Gilgorri y al Oeste Felisbina Díaz de Díaz y sucesión de José Florencio Lucas Machado. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 28 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.25-6462-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Blanca Correa, investigación de maternidad", se cita y emplaza a todos los que se consideren herederos de doña Máxima Mila o interesados por cualquier concepto en la sucesión de la misma para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparecieren por sí o por apoderado en forma se les designará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 31 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

En.28-3803-v.mz.1.o.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "La firma Torres y Compañía. Quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha declarado como fecha de la evectifa cesación de pagos el día primero de Agosto de mil novecientos veintiocho. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 14 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.27-6461-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Diciembre 3 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.27-6460 v.mzo.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sofía Luisa Engelhardt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 3 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Feb.11-6915-v.feb 21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 3 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Feb.11-6916-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Rava de Albieux, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6827-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Javier Arribillaga, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6326-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace sa-

ber la apertura de la sucesión de don Juan Eugster, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten [illegible] días. — Colonia. Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6824-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Gago, Dolorez Antúnez, Luisa Castañeda de Gago y Francisco Gago, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto
Feb.8-6822-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José García y Figueroa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6825-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fortunato Jaluff, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6829-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Montano, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6830-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carmelo D'Ambrosio, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6831-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenta de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Manuel Bert, Oscar Bert, Elvira Bert y Magdalena Long de Bert, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.8-6823-v.mz 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Pagalday, citándose a todos los interesados par que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.7-6816-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Monzón de Suhl, citándose a todos los interesados par que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.7-6817-v.feb.18.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos S. Martínez solicitando segunda copia de la escritura de hipoteca que autorizó en esta ciudad el Escribano señor don Eduardo Moreno, en fecha 5 de Abril de 1923, y por la que don Francisco L. Iriarte hipotecó a favor de don Antonio Rovira (hoy el señor Martínez), la siguiente fracción de campo, ubicada en esta ciudad inmediaciones del arroyo Bañado o Caballada, compuesta de 26 hectáreas 6850 metros cuadrados, lindando: por el Norte, camino por medio con Agustín Melia y Juan Marranetto; por el Sud, con Luis Bonaglia; por el Este, con Cecilia Bonaglia de Bagnasco y por el Oeste, con senda de paso por medio con Ramallo. Se hace constar que de esta escritura se expidió copia con fecha 10 del mes y año anterior indicado. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término de 10 días. — Colonia, Febrero 1.o de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Feb.6-6758-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Matías Urricarriet. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derechos a la propiedad urbana ubicada en "Las Quintas", de esta ciudad, empadronada con el número 810, de 657 metros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Noviembre 26 de 1929. — Justino E Moreira, Juez de Paz.
Dic.3-5145-v.dic.24.En.27-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

Almoneda

Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, recaída en los autos caratulados "Juan Pedro Anfusso contra Román B. Méndez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero corriente, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Eufemio C. González, asistido del suscrito y del señor Actuario ad hoc, Escribano Maximiliano Montañez, a la venta al mejor postor de un terreno solar, con sus mejoras y poblaciones, de propiedad del demandado, ubicado en la manzana número 15 de esta ciudad y empadronado con el número 280, compuesta su área de mil veintinueve metros cuadrados, lindando: al Norte, Mauro Silvera; Sur, calle Rincón; Este, por ser esquina, calle Coronel Leonardo Olivera; Oeste, Marcos García, y por lo que resulta de la escritura. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cargo del comprador; C) Los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Febrero 6 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
Feb.11-6935-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a Rodolfo Eisman para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado con el objeto de llenar la conciliación en el juicio ejecutivo promovido por la firma Francisco Fernández y Cía., de esta localidad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Conchillas, Enero 28 de 1930. — Juan Mochó, Juez de Paz.
En.31-6581-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Ventura de los Santos, a sus herederos o causahabientes si hubiese fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número tres de la manzana número tres del Cuartel del Oeste, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste con la calle Bolivia, al Noreste con la calle Jacinto M. Laguna al Sudeste con Laura Castro de Maza, y al Suroeste, con terreno del Estado (usina eléctrica) cuyo inmueble está empadronado con el número 855, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez
Feb.7-6809-v.my.20

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a quien se considere con derecho, por ignorarse nombre del propietario, herederos de éste o causahabientes si hubiere fallecido, sobre el siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos, de la manzana número diecisiete del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste, con Sixto Gomila y José A. Cartelle (condominio); al Noreste con Antonio Peirano; al Sudeste, calle Paraguay, y al Suroeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 66, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Feb.7-6810-v.may.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Juan Calleros, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos de la manzana número doce, del cuartel del Sur, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con terreno del Municipio y de Clodomiro M. Castillos; al Noreste, con Juan Ramón Ezpeleta y Mateo Cuculie; al Sureste, con calle Torres Leiva y al Suroeste, con calle José Enrique Rodó, cuyo inmueble está empadronado con el número 450, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Feb.7-6811-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Eustaquia Juana Hernández solicita la declaración de ausencia de Andrea Hernández", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presntado Eustaquia J. Hernández solicitando la declaración de ausencia de su hermana María Andrea Hernández", se hace saber al público que ante dameente se ausentó de su domicilio en la novena sección de este Departamento, ignorándose su paradero. Y en mérito a lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación por sesenta días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Feb.7-6794-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lembo, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Feb.7-6795-v.feb18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quintín Manuel Píriz, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 31 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Feb.7-6796-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber

al público la apertura de la sucesión de doña María Florinda Rodríguez y don Marcelo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 30 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.7-6797-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Labarere Bimat, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 28 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb 4-6708-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.12-4433-feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos; y se cita, llama y emplaza a la heredera doña Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.8-6084-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jaime Ribot y Mestre a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 23 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.30-6554-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORES

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Flores, se hace saber: Que por el término de dos meses se encuentran en este Juzgado y a disposición de quien se considere y justifique debidamente propiedad, los siguientes bienes: Un capón de agujero y rasgada la derecha y horqueta la izquierda, un capón y una oveja de dos horquetas y muesca adelante la derecha, una oveja de horqueta la derecha y despuntada y agujereada la izquierda, una oveja de anzuela de arriba y de abajo la derecha y horqueta la izquierda, dos ovejas de entera la derecha y agujero la izquierda, una oveja de punta de lanza de abajo la derecha y martillo de abajo la izquierda, una oveja de punta de abajo la derecha y martillo de abajo y anzuelo de arriba la izquierda, una oveja de muesca de adelante la derecha y martillo de adelante la izquierda, una oveja de punta de lanza de atrás en cada oreja y muesca de adelante la izquierda, una oveja de zarcillo de adelante y muesca de atrás la derecha y horqueta y muesca de atrás la izquierda, una oveja de horqueta la derecha y punta de lanza de atrás y muesca de adelante la izquierda, una oveja de horqueta la derecha y palmeta la izquierda, una oveja de dos martillos y muesca de adelante la derecha, y una oveja de despuntada la derecha y hoja de higuera la izquierda; diez y seis borregos de "dos dientes", sin señalar y diez y seis corderos sin señal de "diente de leche"; una bolsa de lana de vellón con ciento dos kilogramos, sin descontar la posible merma sufrida; quince kilogramos de lana de cordero; y diez y siete kilogramos de lana de barriga. Y se previene: 1.o Que si en el término de dos meses fijado no aparece dueño alguno, se procederá a su venta, en pública almoneda en las puertas de este Juzgado y por su intermedio, el día 26 de Febrero de 1930, a las 8 horas; 2.o Que el comprador oblará el importe total de su compra, en el acto del remate; 3.o Que esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado Departamental, en el sumario caratulado: "Héctor Hugo y Juan Meyer. Abigeato". — Paso de la Atahona, Diciembre 18 de 1929. — El Juez de Paz.

En.20-6537-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pablo Juan o Pablo Blanche o Blanchen, para que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 26 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.3-6685-v.feb.13.

Emplazamiento por sumas depositadas

EDICTO — Se hace saber a los efectos del artículo 17 de la ley 8 de Octubre del año 1928, que las cantidades depositadas en los autos: "Sucesión Fructuoso Quintana". "Gerardo o Manuel Carrizo, acusación de robo". "Sumario con motivo de la muerte de Juan García", "Sucesiones de Juan Ruiz Díaz y Cisnecia Barcia", "Rosendo Alvarez, robo", "Exposición del Actuario relativa a las piezas de convicción", "Intestada Avelina Núñez", "Testamentaria de María Gorlando o Orlando", por: Testamentaria de María Gorlando no ñez", "Testamentaria de María Gorlando, modificada esta carátula por: Testamentaria de María Orlando", "Sumario seguido a Isaac Guardia por supuesto delito de abigeato", "Causa de Carlos Imbriaco por supuesto juego de azar", "Sumario seguido a Juan García Sánchez por el delito de hurto", "Sucesión de Juan Avalo", "Intestado Francisco Greco", "Sucesiones de Nicolás Cantero, Doroteo Villafan y Alejandra Cantero", "Sucesión de Angel Balús", "Causa seguida a Emilio Peluffo por abigeato", "Sumario seguido a Balbino Peña, Juan A. Alanís, Pedro D. Recalde, Ildefonso Núñez, Eladio Cabral, Gumersindo Echegaray, Leandro Cáceres, Anselmo Alberro, José M. Bassalo y Rafael Alanís por juegos de azar y Justo Maidana y Ramón Recalde, ampliada", "Sumario contra Pedro Maytía, por abigeato", "Escolástico Rey, testamentaría", "Sucesión de Vicente Giachero y Cecilia Rosso", "Enrique D. Longuinotti contra Petrona Osorio por cobro de pesos", "Sucesión de Hilaria Sastre", "Causa por muerte de Rosario Martínez", "Sucesión de doña María Toja de Lema y Francisco Lema, nombramiento de curador", "Francisco Aramburú contra Clotilde Silva e Hipólito Capetillo, ejecución de hipoteca", "Sucesiones de Nicolás García y Antonia Rodríguez", "Sumario seguido a José Salaberry por abigeato", "Doroteo Piñera, sucesión", "Guillermo Marañón, su muerte", "Gabriel M. Hernández sobre venta de un bien indiviso", "Sumario con motivo de la muerte de Justino Antoría", "Ramón Noya y Faustina Martínez de Noya por acusación de abigeato", "Máximo Videla, hurto", "Testamentaria de Juan Antonio Badal", "Bartola, Juana y Lucía Arrúa solicitan la venta judicial de un inmueble por no admitir cómoda división" "Ricardo Rovira Quintana contra la Usina Eléctrica por entrega de utilidades", "Sucesiones de Miguel Moreno e Isabel Albani", "Testamentaría de Pedro D. González", "Alberto Picaroni contra Tomás Howard, querella", "Dardo G. Baubet, por ejercicio ilegal de la medicina", "Antecedentes con motivo de la desaparición de Manuel Morales", "Micaela del Pino, intestada", "Tornaría y Compañía contra la sucesión de Acelina Núñez de Cardozo por cobro de pesos", "Felipe Iriarte; procesados Nicasio Calleros, Isidoro B. Iglesias, Eleuterio Negreira, Lizardo Calleros y Clotilde Luzardo", "Sucesión de Manuel Lemos" "Delfina Vaz de Alanís, sucesión", serán en su oportunidad y de acuerdo con la ley expresada, vertidas en Rentas Generales, y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.27-6465-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo Mourigan, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Segunda F. Santos, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "Sucesión de Juan Amaro Hernández. Identidad de personas y rectificación de partidas", en los que solicita las rectificaciones siguientes: Que en la partida de matrimonio de Juan Amaro Hernández y Gregoria Ubalde, donde la esposa aparece con el apellido Uvalde se establezca Ubalde que es el verdadero; que en las partidas de nacimiento de Livorio, Rosalio Robustiano y Amaro Marcelo Hernández donde el apellido materno de los inscriptos aparece Uvalde se establezca Ubalde que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 6 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.27-6488-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Cecilio Carreras citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 16 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.10-6879-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Soca citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 3 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.10-6878-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Florencio Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 24 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.4-6716-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se cita, llama y emplaza a don Severino Martínez y a todas las personas que se consideren con derecho al solar letra K de la manzana número 19 del pueblo Punta del Este, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que inicia don Angel Ugarte por cobro de pavimento, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Ese solar mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites y linderos al Nordeste el solar letra I; al Noroeste la calle número 1; al Sudeste el solar letra L y al Sudoeste la calle número 9. — Maldonado, Noviembre 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.31-6583-v.feb.18.

JUZGADO DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve, se ha concedido al fallido don Isidoro Catán la rehabilitación que solicita para ejercer nuevamente el comercio. De acuerdo con el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 4 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.8-6850-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Román Firpo emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 30 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.8-6849-v.feb.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Felipe Luciano Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren, con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 4 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.8-6851-v.feb.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se ha solicitado por doña Juana Beraza, don Miguel Beraza y otros, la rectificación del acta de defunción de doña Antonia Muguerza de Beraza y otros, la recer de los siguientes errores: donde dice Antonia Mugerse de Berazza debe decir Antonia Muguerza de Beraza, que son sus verdaderos nombres y apellidos. De acuerdo con la ley, se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Diciembre 19 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.1.o-6632-v.feb.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos sucesorios de don Rodrigo Pereira Núñez y doña Ubaldina Pereira Núñez se ha solicitado la rectificación de la partida de legitimación de la heredera María Joaquina Pereira Núñez, por contener los siguientes errores: donde dice, almargen número 1 Núñez Pereira María Joaquín, debe decir Núñez Pereira María Joaquina. Donde dice: se le dió el nombre de María Joaquín, debe decir María Joaquina. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Enero 27 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.1.o-6631-v.feb 18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florenco E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amelia Silva de Velásquez, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 26 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.14-5539-v.dic.24;en.27-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio iniciado por doña Crisolia y doña Cipriana Sánchez contra la sucesión de don Patricio V. Sánchez, por posesión notoria del estado civil, de hijos naturales, para que por sí o por apoderado, constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Octubre 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.5-3507-v.dic.24-en.27-v.feb.14.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veinticuatro de Octubre próximo pasado se ha fijado como época de la suspensión efectiva de pagos del fallido don Fernando García, el primero de Febrero de mil novecientos veintinueve y que el informe del síndico y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. — Paysandú Noviembre 5 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.27 6455 v.mzo.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado Departamental se ha declarado abierta la sucesión de doña Delfina Benítez de Méndez, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 5 de 1930. — José Lamas, Actuario

Feb.11-6939-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos) se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Zenón Cocco, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 5 de 1930. — José Lamas, Actuario

Feb.11-6940-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert se hace saber la apertura de la sucesión de don Roberto Carignani citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 7 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Feb.11-6941-v.feb.21.

Almoneda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que el día veinticuatro de Febrero próximo de las diez a las once horas en las puertas de este Juzgado calle Plata número 120 (altos) el Alguacil del Juzgado asistido del suscripto Actuario procederá a la venta en almoneda de una facción de campo ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento señalada con el número 14 en el plano levantado por el agrimensor don Adolfo O. Musso en Febrero de 1921, en el que, así como en el título consta de diez y siete hectáreas lindando: por el Norte, con Clara de Ruiz; por el Sur, con Hijuela de deudas Sara Correa y Teodoro Rodríguez; por el Este, con Américo Correa, y por el Oeste con Juan Correa. Se previene que la hectárea de campo ha sido tasada en treinta pesos cada una, que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de ésta, que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina y que la venta se lleva a cabo en los autos rotulados Florencio E. Moreno contra Jacinto Correa, cobro de honorarios. — Paysandú, Enero 31 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Feb.8-6852-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Teodoro Aguilera, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 11 de 1929. — José Lamas Actuario.

Feb.4-6796-v.feb 14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Enrique A. Vaccaro y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alejandro J. Castiglioni; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1929 — Francisco Faig, Actuario.

En.31-6586-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Fernando González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 4 de 1930. E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.10-6887-v.feb 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Guillermina Mello citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 30 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario Adjunto.

Feb.10-6888-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Arezo citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.10-6886-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesiónde doña Antonia Alonso o Antonia Rodríguez Alonso citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.7-6799-v.maz.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de María del Carmen o Carmela da Costa y Honorival Roballo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.7-6800-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura de la sucesión judicial de don Segundo Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 23 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.11-6928-v.feb.21.

Curatela

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente Elbio Lorenzo Domínguez, curatela", se hace saber que por haber fallecido el señor Casto Domínguez Acosta, curador del incapaz Elbio Lorenzo Domínguez, le fué nombrado en su reemplazo al señor José F. Virginio, discerniéndosele el cargo por auto dictado el 24 de Diciembre del año próximo pasado. Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Enero 31 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.11-6930-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Francisco de León, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 5 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.11-6929-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Cascela, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 12 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.11-6946-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Olivera o Antonio Borromeo Olivera a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 12 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.3-6683-v.feb13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicasia Ibañez de Silva o Nicasia del Carmen Ibañez de Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1929. — Próspero M. Rubert Escribano.

Feb.3-6689-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Castro o Marcelo Antonio Castro a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 12 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.3-6687-v.feb.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Duarte de Conti para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Feb.11-6924-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Osvaldo Humberto Ferradini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 6 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Feb.11-6926-v.feb.21.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que por resolución de fecha 7 de Diciembre de 1929, fué declarada doña Florentina de Mayora de Belzarena en estado de incapacidad, designándosele por curador a su hijo don Gerónimo Belzarena. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro Actuario. Feb.1.o-6630-v.feb.18.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Soto Hermanos. Rehabilitación", se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 26 de Noviembre del corriente año se ha rehabilitado la firma social constituída por los señores Fermín y Eusebio Soto, en virtud de haberse declarado su quiebra casual. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 6 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. En.27-6458-v.mzo.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Lemos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 6 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb. 1.o-6628-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jacinto Arzaguet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 4 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Feb.11-6925-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, en el juicio caratulado "Valsangiacomo y Etchart contra don Indalecio Veliz, por cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña María Honoria Almeida de Veliz y demás sucesores de don Indalecio Véliz, o a quienes se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Salto, Febrero 7 de 1930. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

Feb.11-6927v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Declaración de quiebra

For disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de fecha 13 de Diciembre último, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 2.a sección del Departamento, Estación Rodríguez, don Pablo González. En consecuencia, por la citada resolución se prohibe de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, habiendo sido designado Síndico don Pío E. Ciganda. — San José, Febrero 3 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.11-6932-v.mz.8.

Suspensión de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, se hace saber al público que por resolución de fecha 5 del actual se ha dispuesto que la fecha de suspensión de pagos de la firma quebrada Vaistein Hermanos, data de la época del 13 de Junio del corriente año. Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación. — San José, Diciembre 23 de 1929. — Juan A. Abó., Actuario.

En.27-6459-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Francisco Millán, en representación de don Antonio Caballero, por sí y a nombre de sus hijos legítimos Clotilde Lidia, Julio César, Hugo Artigas, Rubén Darío y María Elfridez Caballero, sobre quienes ejerce la patria potestad, solicitando la rectificación del acta de defunción de la causante doña Ramona Filomena Lemos de Caballero, esposa y madre, respectivamente de los nombrados; en cuanto aparece inscripta con el nombre de Mélida en vez de Ramona Filomena, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Febrero 7 de 1930. — Mario R. Irisarri, Actuario. Feb.11-6912-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Hipólita Castillo de Alvarez y don Bibiano Alvarez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 3 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Feb.10-6891-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Santos Farfarana, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Enero 31 de 1930. — Juan R. Irrisari, Actuario.

Feb.5-6734-v.feb.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Salvador Cianzio y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Feb.4-6702-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se cita y emplaza a don Jater Assef Jater para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Margarita Moreira, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.20-5710-v.dic.24.en.27-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiéndose presentado ante este Juzgado don José Gianarelli, en representación de don José H. Ibáñez, don Angel y don Serafín González y don Andrés Prieto, deduciendo acción de prescripción adquisitiva sobre un sobrante de 32 hectáreas, 8603 metros 66 decímetros cuadrados, que según mensura practicada por el Agrimensor don Fernando Visetti en Agosto de 1927, existen en una fracción de campo de pastoreo y labranza, perteneciente a los actores, situada en la 12.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el número 2047, compuesta según títulos, de un área superficial de 996 hectáreas, 553 metros 50 decímetros, y según la mensura a que se ha hecho referencia, de 1028 hectáreas, 9997 metros 16 decímetros y lindando la totalidad del campo, por el Norte, con dos líneas, una de 2678 metros 70 centímetros y otra, de 2326 metros, lindando, parte con don Manuel López Bretón, parte con la sucesión de doña Victoria Díaz Ramírez y parte con don Pedro Elduayen (hijo), existiendo en una porción de este límite, con camino al paso de los Molles, al Sur, una línea de 4808 metros 30 centímetros, lindando parte con don José María Pérez, parte con doña Vicenta Hernández de Cabrera y parte con don Bruno C. Elduayen; al Este, en una línea de 2776 metros 60 centímetros, parte con don Juan Tomás Elduayen, parte con don Eusebio Elduayen y parte con don Pedro Eduayen (hijo), y al Oeste, tres líneas: una de 1002 metros 80 centímetros, de 519 metros 70 centímetros, lindando con el camino de la Cuchilla de Navarro, por medio con don Manuel López Bretón, habiendo ubicado el Agrimensor Visetti las mencionadas sobras en el lote número 13 del plano levantado, lote que linda con el número 14, camino vecinal por medio al Este; al Norte, con el lote número 12; al Oeste con el número 11, los tres de propiedad de los actores y al Sur con don Bruno C. Elduayen, se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a las sobrantes cuya superficie y ubicación se ha descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio. Se hace presente que a los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.20.6342.v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Eulalia Medina de Silva y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 23 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.20.6340.v.feb.22.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Elías Chamec, previniéndose, en consecuencia; 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a dis-

posición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Que queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y, 3.o: Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jorge M. Varsi los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Diciembre 20 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
En.20-3343-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Codina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria próxima. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Feb.11-6921-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó doctor don Carlos María Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pendás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Feb.11-6922-v.feb.21.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Elida Alberta Bacci de Gadola contra Guillermo Gadola. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" se hace saber al público que por decreto de fecha 5 del corriente se han interdictado todos los bienes muebles e inmuebles de pertenencia de la sociedad conyugal Elida Alberta Bacci y Guillermo Gadola. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158 del Código Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 5 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Feb.11-6923-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Tomatti y de don Juan Tomatti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Enero 30 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.11-6918-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gregorio Lete, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1930. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Germán Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Feb.11-6920-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Sosa de Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 29 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.4-6714-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de sucesión de doña Herminia Rosa de Pisso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1929. — Lisando J. Suárez, Actuario Adjunto.
Feb.3-6654-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Guerra, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.1-6623-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petronila Guerra, citándose a la vez a todos los que se consideren inteesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.1.o-6624-v.feb.12.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

VALIOSO REMATE DE MATERIALES

Por orden de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado. En la Usina de Generación y Talleres, calles Santa Fe y Pedro de Mendoza. El sábado 15 de Febrero a las 14 horas, remataremos al mejor postor:

15.000 kilos plomo en lingotes, 15.000 kilos cobre y bronce, metal blanco, un grupo motor y dínamo, 4 bombas centrífugas, 30 válvulas para vapor y agua, 16.000 kilos aceite para cilindros, 50 000 kilos hierro fundido y acero, chimeneas y caños de hierro, serpentinas, tubos bronce, cables de acero para alambre carril, 1.000 chapas de hierro galvanizado, portones, puertas, columnas rejilla, 1 charret, carrocería de camión, repuestos y cubiertas para autos, vagonetas y vía Decauville, 500 postes eucaliptus, tablones, tablas, listones, alfajías, tapas de bobinas, cajones vacíos, 1.000 tanques hierro, ladrillos refractarios, adoquines, barandas, escaleras, claraboyas, vidrieras, 1.000 contadores, 900 rollos cinta aluminio, lámparas, artefactos bronce, trajes buzo, ropa para agua, moldes madera, cantidad de leña e infinidad de artículos que ya están en exhibición.

Garantía en el acto: 25 por ciento; Comisión: 5 por ciento. Entrega: lunes de 7 a 11 y 20 horas y de 14 a 17 horas. Más informes: Piedras número 318.
Feb.11-6908-v.feb.15.

CARLOS MARIA PERICHON

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Enrique Armand Ugón, conociendo por licencia concedida el titular doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Pedro Isidro Ottonello. Quiebra", se hace saber que en los días, lugares y hora que ahora se indican, el martillero señor Carlos María Perichón asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará de los inmuebles aquí referidos, a saber: 1.o El día quince de Febrero de mil novecientos treinta, a la hora dieciséis y quince minutos en el lugar de su ubicación, la finca con todas las mejoras y anexos que contiene, ubicada en Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, empadronada con el número treinta y tres mil setecientos cincuenta y cinco, solar señalado con el número veintisiete del lote de la fracción E en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de mil novecientos nueve, con un área de doscientos sesenta y un metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, con nueve metros de frente al Oeste al camino Larrañaga; treinta metros veintiséis centímetros en la línea del Norte lindando con el solar veintiséis; veintisiete metros noventa y un centímetros en la del Sur con el solar veintiocho y en su fondo al Este linda con sucesores de Marcial Cedrés; 2.o El día diecisiete del mismo mes de Febrero de mil novecientos treinta a la hora quince y treinta minutos en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, el solar de terreno y sus mejoras y anexos ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Villa Artigas", señalado con el número ciento once de la fracción letra E del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Diciembre de mil novecientos doce, con un área de quinientos noventa y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados deslindados así: quince metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre camino por medio con Braulio Virgilio por treinta y ocho metros setenta centímetros de fondo lindando al Norte, Este y Sur con los solares ciento doce, ciento veinticuatro y ciento diez, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que supere de las bases fijadas que son: para el inmueble sobre el camino Larrañaga de esta ciudad, descripto en primer lugar, la suma de seiscientos pesos; y para el inmueble de la quinta sección de Canelones, descripto en segundo lugar, sesenta y seis pesos con sesenta y ocho centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados por el término de ley; y D) Que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — José Rossi, Escribano. En.24-6411-v.feb.15.

MIGUEL CETRANGOLO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos sucesorios "María de Laurino Fortunata. Incidente sobre rendición de cuentas mandado correr por separado" se hace saber al público que el día primero de Marzo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, o sea, pesos 2.400.00, se va a proceder a la venta por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de lo siguiente: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número sesenta mil novecientos cuatro, situado en la manzana número catorce del pueblo "Flor de Maroñas", undécima sección judicial de este Departamento, compuesto según título de una superficie de novecientos veintidós metros seiscientos veinticinco milímetros, con quince metros veinticinco centímetros de frente al Oeste a la calle Solís, hoy Mateo Cortés, por donde el edificio lleva el número veinticinco, entre las de Araguatí y Deballi, por sesenta metros cincuenta centímetros de fondo al Este, por donde linda con parte de los solares números cinco y seis; por el Norte linda con don Guillermo F. Pascal y por el Sud, con María Luisa de Vedia de Vidal, cuyo inmueble corresponde por compra que hizo a don Macedonio Heguerte. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el diez por ciento de su compra en el momento de serle aceptada su oferta, en manos del señor Actuario, como garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: calle Zabala número 1426.
Feb.8-6833-v.feb.25.

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Rematará el día 20 de Febrero de 1930, a las 16 y 30, la gomería, calle avenida General Flores número 2858, por orden del señor Juez de Comercio de primer turno, "quiebra", Francisco oPns Tordesilla.
Feb.8-6822-v.feb.19.

MIGUEL CETRANGOLO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Charizolla Juan contra Amadeo Veratti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Marzo corriente, a las 17 y 30, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de lo siguiente: un solar de terreno y sus mejoras, situado en Carrasco, décima sección judicial de este Departamento señalado con el número dieciocho, fracción veinte

del plano del Agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto de setecientos cincuenta y tres metros cuadrados con noventa y siete decímetros, deslindados así: veinte metros de frente al Norte a la calle Costa Rica; la línea del Este mide cuarenta y ocho metros cincuenta y ocho centímetros con solar diecisiete; al Oeste, cuarenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros con solar diecinueve y al Sud, mide doce metros que limitan con parte del solar cinco y seis, cuyo inmueble en mucha mayor área hubo la Sociedad Anónima empresada, o sea, Sociedad Anónima Balnearia de Carrasco en Liquidación: Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el momento de serle aceptada la oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1435. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Zabala número 1435.

Feb.8-6832-v.feb.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

1510 hectáreas 8.186 metros campo en el Salto, 6.a sección, Mataojo, con poblaciones, alambrados y demás mejoras. El remate se efectuará el jueves 13 de Febrero a las 15 horas (3 p. m.), en las puertas del Juzgado de lo Civil de segundo turno, calle Buenos Aires número 367, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Roure y Perera, Pablo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Febrero a las tres de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo Chico o Pelado, sexta sección del Departamento del Salto compuesta según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo, en Mayo de mil novecientos siete, de una extensión superficial de quinientas trece hectáreas dos mil sesenta y dos metros, lindado por el Norte con doña Deolinda Moncopio; por el Sur con don Gerónimo Pereira y la sucesión de don Galvan dos Santos, o sea la cumbre de la cuchilla del Rincón, que divide al Mataojo Grande y Mataojo Chico; por el Este, con doña Adelina Xavier de Trotta, hoy el señor Nogueira y por el Oeste con los señores Sanguinetti Hermanos, antes Antonio Fernández; B) Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el mismo paraje Mataojo Chico o Pelado, compuestas, en conjunto por estar unidas, de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y ocho hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas y está atravesada por una senda de paso abarcando, la primera de dichas fracciones, doscientos cincuenta y siete hectáreas cincuenta y un áreas y cincuenta y cinco centiáreas y la segunda, doscientas cuarenta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas, lindando ambas, según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo en Mayo de mil novecientos siete, por el Norte con doña Deolinda Moncopio; por el Sur con don Gerónimo Pereira, don Fernando Costa y don Enrique Lluveras; por el Este, las sucesiones de don Francisco Blanco y don Juan Vargas y por el Oeste con la fracción que se acaba de describir antes, don Filomeno Xavier; C) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Mataojo Grande, sexta sección del Departamento del Salto, que es parte de la designada con el número uno, en el plano levantado en Agosto de mil novecientos ocho por el agrimensor don Alfredo Hareau, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y nueve hectáreas cinco mil cuatrocientos veintiocho metros, lindando por el Norte con la sucesión de Julio Delgado; por el Sur con el resto de la misma fracción número uno; por el Este con la cañada María Nieves en medio con campo de don Alfonso de Salterain y de la sucesión de Senhorina Souza da Costa y al Oeste con la sucesión Galván dos Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que las escrituras respectivas de compromiso y certificados, inclusive, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-6094-v.feb.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Sucesión de Pedro Petrone o Pedroni o Patroni o Padroni", se hace saber al público que el día 28 de Febrero del corriente año y a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno, con la casilla de madera, mejoras y demás anexos, situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalado con el número 7 en la manzana número 266 y compuesto de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros veinte y cuatro centímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la calle Conciliación por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar diecisiete, por el Nordeste con el seis y por el Sudeste con el 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso y la de venta incluso los certificados, timbres universitarios, sellado e inscripción en el Registro, etc., así como el dos por ciento de la comisión del rematador, siendo el otro dos por ciento por cuenta de los vendedores; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1408.

Feb.11-6909-v.feb.27.

LUIS M. LAURITO

REMATE

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Podestá Mario Rinaldo. Cesación de Condominio", se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Febrero, habilitado al efecto, a las cinco de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cincuenta mil ochocientos diez, consistente en un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el Pantanoso, inmediaciones de Sayago, paraje denominado "Barrio La Floresta" jurisdicción de este Departamento de Montevideo, el que se encuentra señalado con el número ciento cinco en el plano de mensura y deslinde levantado por el Agrimensor don Pedro Risso, con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos siete, y se compone, según título, de una extensión superficial de trescientos treinta metros, y se deslinda, según el mencionado plano, de la manera siguiente: diez metros de frente al Oeste, a la calle Las Rosas; treinta y tres metros al Norte, por donde linda con el solar ciento cuatro del indicado plano; diez metros al Este, por donde confina con el solar número ciento seis y treinta y tres metros al Sur, que por ser esquina, tiene también su frente a la calle Las Magnolias. Dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la cantidad de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes y prospectos: Juan Carlos Gómez número 1431.

Feb 7-6804-v.feb 22.

FRANCISCO CHAO PIETRA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

En Colón, 3 solares, a 70 metros de la avenida Garzón, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Calero contra Leopoldo Casás. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco Chao Pietra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, en lotes separados, de tres solares de terreno empadronados con los números cuarenta y seis mil setecientos sesenta y nueve, cuarenta y seis mil setecientos setenta y cuarenta y seis mil setecientos setenta y uno, situados a inmediaciones del barrio Conciliación, novena sección judicial de este Departamento, compuestos, en conjunto, según título, por estar unidos, de un mil quinientos metros, señalados con los números veintinueve, treinta y treinta y uno en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el ingeniero Donato Gaminara, y se deslindan, según el expresado plano, así: el solar número veintinueve, tiene diez metros de frente al Noreste a la calle Roque Sáenz Peña, por cincuenta metros de fondo; al Sudoeste, por donde linda con el solar número cincuenta; por el Sudeste, con el número treinta y por el Noroeste, con el número veintiocho. El solar número treinta tiene la misma extensión superficial que el anterior y linda, por su frente, al Noreste con la expresada calle Roque Sáenz Peña, por su fondo, al Sudoeste, con el solar número cincuenta y uno; por el Sudeste, con el número treinta y uno y por el Noroeste, con el número veintinueve, y el solar número treinta y uno, igual a los dos anteriores, linda, por su frente, con la misma calle, por su fondo, al Sudoeste, con el solar cincuenta y dos; por el Sudeste, con el número treinta y dos y por el Noroeste, con el número treinta. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: Cerro largo número 1247.

Feb 6-6776-v.feb.24.

HECTOR R. ANDUJAR

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Óscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Antonio Parizza contra Ramón Llera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Febrero a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el número 19.133, situado en la manzana número 1.017, 19.a sección judicial de esta ciudad, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio, donde la puerta del edificio está designada con el número 2281, entre Coquimbo y Arroyo Negro; 31 metros 70 centímetros en el Norte, lindando con el solar número 3; 28 metros 18 centímetros en el Sud, lindando con el solar 5 y 9 metros 28 centímetros en el Este, lindando con el solar 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación, compra-venta, impuesto universitario y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.4-6695-v.feb.20.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

Lindo solar en Carrasco con mejoras.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, conociendo por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados: "Lohigorry Hermanos, con Héctor Julio Ipata, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día veintiséis del corriente mes y año en la puerta de este Juzgado calle 25 de Mayo 692 a la hora diez el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascrito Actuario procederá a la venta en remate el mejor postor, sin base, del inmueble que se describe: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicado en el Barrio Fortuna, décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 65247, solar señalado con el número 13 de la fracción letra A en el plano que en Diciembre de mil novecientos seis levantó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez; y tiene un área de novecientos seten-

ta y cinco metros cuadrados, deslindada así: quince metros de frente al Noreste, sobre camino vecinal; igual extensión en el Sur-oeste lindando con el solar cincuenta; sesenta y cinco metros al Noroeste, lindando con el solar once y la misma extensión al Sureste con el solar catorce. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del infrascrito Actuario en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado, 25 de Mayo 692 a disposición de los interesados por término de ley. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — José F. Rossi, Escribano.

Más datos Zabala 1372. Teléfono la Uruguaya 1508 Central.

Feb.11-6952-v.feb.26

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, recaída en exhorto librado por el Juzgado Letrado Departamental de San José en los autos caratulados "José García Mallarini. Quiebra", se hace saber: Que el día veintisiete de Febrero del corriente año, a la hora diez, en el hángar número 4 del depósito número ocho (bajos), de la Aduana de esta capital, el martillero Graciano G. Barnech, en presencia del Alguacil de este Juzgado e infrascrito Escribano, procederá a la venta en remate al mejor postor y al contado de los siguientes artículos que se encuentran allí depositados: Cuarenta barriles y treinta bordalesas de vino y treinta medias barricas, setenta cuartos barricas y cien octavos barricas de yerba mate. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el importe total del precio ofrecido en el acto de serle aceptado; B) Que el referido exhorto y sus antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados y que los citados autos de quiebra se encuentran en el Juzgado Letrado Departamental de San José. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — José B. Rossi, Escribano.

Feb.7-6798-v.feb.18.

HECTOR R. COSSIO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor Enrique Armand Ugón, interino por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduag, dictada en los autos caratulados "Caraciolo Ferreira. Quiebra", se hace saber que el día 22 de Febrero del corriente año, a las 1 horas, procederé a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, al mejor postor y sobre la base de mil doscientos pesos y en un solo lote de todas las existencias del café y bar ubicado en la calle Río Negro número 1371. Se previene: Que no habiendo postores que superen a dicha base de mil doscientos pesos se pasará de inmediato y en el mismo acto a la venta en detalle de todas las existencias de dicho comercio. Garantía, 10 por ciento. Informes, calle Brito del Pino número 1337.

Feb.6-6778-v.feb.17.

CASARES Y AROCENA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Comercio de segundo turno

Calle Rincón números 510 y 512, entre Ituzaingó y Treinta y Tres. En pleno centro. Al lado del edificio de la "Sociedad Comercial de Montevideo", a 50 metros de la plaza Constitución y en un paraje donde la renta es elevada, segura y estable. Propiedad de tres plantas, con 9.30 metros de frente por 21.48 de fondo. Tiene un salón de negocio en la planta baja, actualmente desocupada, 6 habitaciones y dependencias en el primer piso y 7 habitaciones y dependencias en el segundo piso. El miércoles 26 de Febrero, a las 17 horas, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera contra la quiebra de Juan Campodónico e hijos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Febrero corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: la finca sita en la vieja ciudad de esta capital, manzana número 46, empadronada con el número 4261 y compuesto su terreno de la superficie de doscientos cuarenta y seis metros, ochenta y dos decímetros once centímetros, así deslindada: nueve metros quinientos cincuenta y seis milímetros, según títulos, y nueve metros ochenta centímetros, según certificado de empadronamiento, de frente al Norte, a la calle Rincón, por donde las puertas de entrada a los edificios se designan con los números 510 y 512, por veinticuatro metros cuatrocientos ochenta y un milímetros de fondo, en donde la paralela tiene mayor extensión y linda por dicho fondo con doña Margarita Zas de Hughes; por el Este linda con la sucesión de don Juan Miguel Martínez y por el Oeste con la Compañía Comercial de Montevideo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que dicho inmueble tiene una segunda hipoteca constituída a favor del Banco Español del Río de la Plata; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo Febrero 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Seña: 10 por ciento.

Informes: Misiones número 1467. — Casares y Arocena.

Feb.7-6813-v.feb.25.

EUSEBIO BELLOMO

REMATE

Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Canelones

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Eusebio Bellomo contra Canuto Curbelo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se ha dispuesto la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Eusebio Bellomo, el día 27 de Febrero próximo, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que sobre sí contiene, con una superficie de 892 metros con 19 decímetros, empadronado con el número 682, ubicado en la manzana número 72 de esta villa, lindando: al Norte, calle Buxareo Oribe; al Sur, con Juan Cabrera; al Este con Juan Camejo y al Oeste, con Epifanio Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor depositará cincuenta pesos en el acto de serle aceptada su oferta en garantía de la misma; 2.o Que la escritura, autos y demás antecedentes se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Enero 29 de 1930. — J. Ricardo Lasa.

Feb 1-3703-v.feb.20.

LUIS G. BERMUDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

Remate judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de Hipólito Guillermo Huart se hace saber que el día 21 de Febrero próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Luis G. Bermúdez, a la venta en remate público de un terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana número 31 de la planta urbana de esta ciudad, de 313 metros cuadrados, que linda, en el Este en 7 metros 20 centímetros de frente a la calle Progreso 43 metros 80 centímetros al Norte con Tomasa Herrera, 43 metros 20 centímetros al Sud con Domingo Coronato y 7 metros 20 centímetros al Oeste con Eleuterio Murga, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el 10 por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Enero 28 de 1930. — Juan F Furno, Actuario.

Feb.3-6690-v.feb.20

SATURNINO HONORATO ARISMENDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección del Departamento de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra doña Percilia R. de Borgia, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público: Que el día 20 de Febrero, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Saturnino Honorato Arismendi, asistido del suscrito Actuario ad hoc, a la venta en remate público del bien empadronado con el número 2635, sito en Cañada Grande y que tiene los siguientes límites: por el Norte, Mauro Acosta y Luis Piranzoli; por el Sur, Cándido da Costa y Sinforiano da Costa; por el Este, con Luis, Mauro y Buenaventura Reyes y al Oeste, con la sucesión de Aniceto Villanueva, compuesta de 125 hectáreas 6192 metros, previniéndose que la venta se hará por cantidad que exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene dicho inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es de dos mil doscientos sesenta y un pesos ($ 2.261), y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. — Río Branco, Enero 27 de 1930. — Estanislao Gilberto Silva, Juez de Paz.

JUAN HECTOR GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno y lo ordenado por el señor Juez Letrado de Florida en el expediente sucesorio de Estanislada César de Gamarra, se hace saber al público que el día veinticinco del mes de Febrero próximo a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá por el rematador don Juan Héctor Guridi asistido del suscripto y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público por un precio que exceda a las dos terceras partes del valor en que fué estimado, del siguiente inmueble quedado al óbito de dicha causante: Una fracción de campo ubicada en Mansavillagra, 6.a sección del Departamento de Florida, empadronada con el número 1466, compuesta de ciento dieciséis hectáreas 7 809 metros y 76 decímetros cuadrados lindera: Norte, Antonia Pereira; Sur, Ramón César; Este, Delfín César y Oeste Arroyo Mansavillagra, inmueble que fué estimado a razón de sesenta y seis pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Enero 25 de 1930. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz.

En.29-6550-v.feb.17.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Florida

Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección del Departamento de Montevideo, dictado el 25 de Octubre del año próximo pasado, en los autos "Acevedo Miguel contra Josefa García. Cobro de pesos", se procederá por el suscrito Juez de Paz a la venta en subasta pública, en las puertas de este Juzgado, el día 28 del mes de Febrero entrante, a las 16 horas, de dos solares de terreno y sus mejoras, situados en este pueblo, compuesto cada uno de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, los cuales por estar unidos forman un área total de 1844 metros, 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados, lindando en un solo lote: al Norte, con el solar número 6; al Sur, con la calle Rodríguez; al Este, con la calle de la Capilla y al Oeste, con los solares números 3 y 4. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de $ 133.332 m., que son las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la venta y en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los respectivos autos donde corren agregados los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Los gastos de escritura son por cuenta del comprador. — Sauce del Yí, Enero 28 de 1930. — Juan Castro.

Feb.4-6707-v.feb.20.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez L. Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en autos caratulados: "Guillermo Francisco del Puerto, sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo a las diez horas en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, y por precio que exceda a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones se procederá a la venta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno, con edificios empadronada con el número quinientos ochenta, situada en esta ciudad, compuesta de doce metros de frente a la calle Sarandí, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo que por formar esquina lo son también de frente a la calle Molles, y linda, según título, por un lado con Adela R. de Varela y por el otro con Severo Grasso; cuyo inmueble ha sido tasado en la suma de seiscientos cincuenta pesos. 2.o Dos fracciones unidas de terreno situadas en el barrio Amanyea de esta ciudad compuesta en conjunto de mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, que lindan, por el Este, con calle pública; por el Sur, con Luis Curbelo; por el Norte, con A. Aldrovandi, y por el Oeste, con el solar número uno y con calle pública y que ha sido tasada en la suma de trescientos pesos. 3.o Una fracción de terreno ubicada en el barrio Zeballos de esta ciudad compuesta de cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente sobre la calle Juan Antonio Zeballos por sesenta y un metros de fondo lindando, por el Sur, con terreno de don Baldirio Zeballos; por el Este con don Ramón Bentos, y por el Oeste, con el señor Ramos, cuya fracción ha sido tasada en la suma de quinientos pesos. 4.o Otra fracción de terreno situada en esta ciudad compuesta de veintidós metros nueve decímetros de frente a la calle Polanco, cuarenta y tres metros cuatro decímetros de frente y tres metros cuatro decímetros, también de frente a la calle Willman, que forma esquina con la anterior, lindando por

los otros dos costados con don Domingo Rodríguez y don Gabriel [illegible] terreno que está empadronado con el número novecientos veintiséis ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientos pesos. 5.o Otro terreno situado en los suburbios de esta ciudad empadronado con el número trescientos treinta y siete, lindando por el Noroeste, cañada por medio con la sucesión de don José Unzaga; al Sur, camino por medio con doña Juliana Ramos de Samper; al Noreste, con don Alfredo Cedres, y al Oeste, con don Juan C. Bonilla, cuyo terreno que consta de un área superficial de sescientos noventa y ocho metros se encuentra tasado en la suma de cien pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las bases establecidas y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles; y que los títulos de las propiedades relacionadas en 3.o, 4.o y 5.o término no han sido presentadas en autos. — Minas, Enero 30 de 1930. — Felipe H. Ortíz, Actuario.

Feb.11-6938-v.feb.27.

CLELIO QUIRICI

Juzgado de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Cecilio Rodríguez. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día primero de Marzo próximo, a las diecisiete, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de ochocientos pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Clelio Quirici, del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 732, de una extensión de novecientos veintidós metros, según título, lindando, por un lado, con la calle 18 de Julio, por otro con la calle José A. Aroztegui formando esquina, por otro con Lino Correa y por el otro con el Municipio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Febrero 6 de 1930. — Francisco Soca, Escribano.

Feb.11-6937-v.feb.27.

ANTONIO FERNANDEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Ovidio Tellechea. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veintidós de Febrero próximo a las diecisiete horas, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de doscientos sesenta y siete pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, por el martillero don Antonio Fernández, del bien siguiente: una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, empadronada con el número 3015, de una extensión de ocho hectáreas cuatro mil treinta y dos metros, lindando por un lado con Benjamín Olivera, por otro con Leandro Rodríguez, por otro con V. César, por otro con el arroyo Barriga Negra y por el otro con Juan Francisco Olivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma; y 2.o Que los antecedentes referenciados se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Enero 30 de 1930. — Luis Ruy Etchegaray, Escribano.

Feb.4-6717-v.feb.20.

JOSE M. COYA

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Lavalleja, doctor don G. González Mourigan, en el expediente caratulado "Emilio Giovanelli. Sucesión", se hace saber al público que el día 16 de Febrero próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José M. Coya, asistido por el suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Lavalleja, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la décima sección de Lavalleja y empadronado con el número ciento cuarenta y tres, compuesto de cincuenta y tres áreas setenta y ocho centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados lindando: por el Norte con don Ceferino Teodoro [illegible]; por el Sur, Este y Oeste con don Raymundo L. Cruz. Base de venta: doscientos pesos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; B) Que estas publicaciones se hacen con cargo a costas; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en las Oficinas de este Juzgado, en José Pedro Varela. Y a los efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — José Pedro Varela, Enero 25 de 1930. — J. Franceschini, Juez de Paz.

En.29-6525-v.feb.11.

PROPICIO ANTÚNEZ

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

El domingo 23 del corriente, a las 8 horas. Calles 8 de Octubre y Vizconde de Mauá.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente cartulado "Abraham Adip con Bautista Nocito. Reconocimiento de firmas y cobro de pesos", se hace saber que el martillero don Propicio Antúnez procederá al remate de los bienes embargados pertenecientes al ejecutado señor Nocito, consistentes en mercaderías de almacén, tienda, etc. por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, cuyo detalle de bienes y precios se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado y en el escritorio del señor rematador a disposición de los interesados. Se previene que los compradores, en el acto de serles aceptadas sus ofertas deberán consignar en garantía el diez por ciento. — Paysandú, Febrero 8 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.11-6942-v.feb.21.

ALCIDES DE FREITAS

REMATE JUDICIAL

Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Ana Bartaburu de Babace. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día martes 25 de Febrero entrante, de las 9 a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá por el martillero don Alcides de Freitas, asistido del señor Alguacil y del infrascrito Actuario, a la venta al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad de la ejecutada: 1.o Un terreno y sus mejoras situado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, manzana número ciento cincuenta y cuatro y compuesto de una superficie de mil ciento cuarenta y nueve metros y treinta decímetros, lindando: al Norte, con doña María Bartaburu de Etcheverry y la avenida General Flores; al Sud con doña Nieves Zabala; al Este, con la calle Ojolino y al Oeste, con los hermanos Ye[illegible]; 2.o Un terreno y sus mejoras situado en el proyectado pueblo Queguay, undécima sección judicial de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con el solar número 12; al Sudoeste, con la calle proyectada; al Noroeste con el solar número nueve y al Sudeste con la calle proyectada. Se previene que el comprador deberá oblar en el acto de aceptársele su postura, el diez por ciento de la misma a los fines dispuestos por el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos de los inmuebles a venderse se hallan en la oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Enero 31 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.4-6705-v.feb.20.

JOSE BONAVOGLIA

REMATE

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

El día 12 de Febrero entrante y por orden del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional en la casa de comercio de don Teófilo Gens sita en Santa Juana, Departamento de Río Negro a la venta en remate, de una segadora atadora de 8 pies, marca Deering; una sembradora de maíz de tres surcos, marca Deering, un carro de cuatro ruedas y un sulky de acuerdo con el siguiente aviso:

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno dictado en el expediente caratulado "Minetti Manuel G. con Federico J. Chollet, Humberto V. Chollet y Rodolfo Chollet. Por reconocimiento de firmas y cobro de pesos", se hace saber que por el martillero don José Bonavoglia se procederá por un precio no menor de las dos terceras partes de la tasación, a la venta en remate público de los siguientes bienes: una segadora-atadora marca Deering de ocho pies de corte, tasada en doscientos pesos, una sembradora de maíz de tres surcos marca Deering tasada en cien pesos, un carro de cuatro ruedas, con elásticos, tasado en doscientos pesos y un sulky tasado en veinte pesos. Se previene que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma. Se hace constar que a los efectos del remate ha sido habilitada la presente feria judicial mayor. — Paysandú, Enero 16 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.1.o-6633-v.feb.12.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Indalecio Santos, tutor de Leocadia Silva y Juan Antonio Correa, curador de Antonio Correa, venta en subasta pública, y Felicia Correa de Santos, venia", se hace saber: Que el día 18 de Febrero entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 24.00. la hectárea, de dos fracciones de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicados en Tres Cruces, quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuestas respectivamente de 32 hectáreas. 4905 metros y 90 decímetros y 8 hectáreas, 1225 metros 47 decímetros y 50 centímetros, adjudicadas, la primera, a la menor Leocadia Silva y la segunda al incapaz Antonio Correa, en la partición de los bienes pertenecientes a las sucesiones de María Amalia Correa y Vitalina Correa de Silva, cuyas fracciones en común y proindiviso, con más área sucesoria, lindan así: al Norte el arroyo Tres Cruces, al Este, con la sucesión Sasías y Carmen Varela de Sasías; al Sur, con Isabel María Sosa de Sosa (sucesión de Eleuterio Sosa" y al Oeste, con Juan Cardozo. Se previene: 1.o Que el mejor postor debrá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el título y demás antecedentes se hallan en la oficina actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la Feria Mayor para la publicación del presente edicto. — Rivera, Enero 16 de 1930. —

En.21-6354-v.feb.14

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Fermín Huertas Barro, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Eusebio Soto", se hace saber al público que los días 6 y 7 de Febrero próximo, a las 10 horas respectivamente y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público el día 6 los siguientes bienes: 1.o Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras ubicado en la manzana D de esta ciudad, compuesto de 29 metros 30 centímetros de frente al Norte sobre la calle Andrés Latorre; 44 metros 30 centímetros en la línea Oeste; 29 metros 30 centímetros en la línea Sur, y por la línea Este, que da frente a la calle Larrañaga, la misma extensión que su paralela, lindando al Sur y al Oeste con Fortunato Veloz; 2.o Otro terreno ubicado en la manzana número 179 de esta ciudad, señalado con el número 12 compuesto de 15 metros 70 centímetros de frente al Este sobre la calle 25 de Mayo, por 52 metros 25 centímetros de fondo al Oeste por donde linda con Juan Irrazábal; al Norte, con Domingo Saccone, y al Sur, con Juan B. Arralde. — 3.o Otro terreno ubicado en la manzana B. 29 de esta ciudad, señalado con el número 12, compuesto de 10 metros de frente al Este sobre la calle Hervidero por 42 metros de fondo al Oeste por donde linda con el terreno número 11, al Sur con el terreno número 13 y al Norte con la calle Guaraní, y el día 7 los siguientes inmuebles: 4.o Otro terreno de quinta, ubicado en el pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una hectárea de extensión, lindando al Norte con la calle San José; al Este calle pública; al Sur calle Treinta y Tres y al Oeste terrenos fiscales; 5.o Otro terreno ubicado en el pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, manzana número 10, compuesto de una extensión superficial de 2.750 metros empadronada con el número 38; 6.o Otro terreno de chacra, señalado con el número 3 y ubicado en la manzana número 44 del pueblo de Constitución de este Departamento compuesto de una superficie de 6 hectáreas, más o menos, lindando al Sur con la calle Industria; al Este con Ambrosio Maciel; al Oeste con la calle General Artigas y el Norte con Víctor Giménez; 7.o Otro terreno de chacra señalado con el número 2 ubicado en la manzana número 2 del mismo pueblo Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de 11 hectáreas 8.060 metros cuadrados lindando al Norte y Este calle pública; al Sur con la chacra número 3 y al Oeste con la chacra número 1; 8.o Otro terreno de chacra señalado con el número 4, ubicado en el citado pueblo Constitución, manzana número 2, compuesto de una extensión de 11 hectáreas 3.970

metros cuadrados lindando al Norte con la chacra número 1; al Sur con la calle Piedras; al Este con Felipe Rijo y al Oeste con el río Uruguay; y 9.o Los derechos posesorios de un terreno de chacra señalado con el número 1 y ubicado en la manzana número 2 del pueblo Constitución de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de 12 hectáreas más o menos, lindando al Norte con la calle Tangarupá; al Este con la chacra número 4; al Sur con la chacra número 2 y al Oeste con el río Uruguay. Teniéndose como base para los mencionados inmuebles: para el número 1, $ 865.34; para el número 2, $ 437.34; para el número 3, $ 224.00; para el número 4, $ 488.67; para el número 5, $ 126.67; para el número 6, $ 200.00; y para los números 7, 8 y 9, $ 33.34 cada hectárea, suma a que ascienden las dos terceras partes de la tasación. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no exdecan al de las bases fijadas y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de la presente publicación. — Salto, Enero 15 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

En.18-6318-v.feb.24.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10:a sección de San José

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del infrascrito, procederá a la venta al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada com el número 114, de la manzana número 10, del cuarto cuartel de esta ciudad, calle Treinta y Tres entre avenida Mariscal Foch y Río Branco, compuesta según plano levantado por el Agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de una superficie de 540 metros cuadrados, lindando: por el Norte y Sur, con la sucesión de don Miguel Patiño; por el Este, con don Juan Garderes y por el Oeste, con la calle Treinta y Tres. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Agustín Carrasco, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de cuatrocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la suya en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — San José, Febrero 3 de 1930. — Vicente T. Caputi, Actuario.

Feb.10-6881-v.feb.26.

ANTONIO RUBIO
Juzgado L. Departamental de Feria de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Departamental de Feria, don Eduardo Macchiavello, recaída en los autos sucesorios de don Brígido Mendieta, se hace saber que el día 17 de Febrero de 1930 a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Antonio Rubio con asistencia del Alguacil de dicha oficina y del suscripto escribano, va a proceder a la venta en remate almoneda y con la base que se expresará más adelante, de los siguientes inmuebles pertenecientes a la sucesión nombrada: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 2996 compuesto de 11 metros de frente al Norte sobre la calle Ricardo Detomasi por 20 metros de fondo lindando al Sur con Elvira Dominga Ricci; al Este con Pedro Ferrario y al Oeste con Antonio Pereira. Aforo $ 500.00. 2.o Otro terreno con el edificio y mejoras que contiene con igual ubicación que el anterior, empadronado con el número 456 compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Brasil por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Norte con Matilde Navarro de Moretti; al Sur con Carlos Carula y al Este con David Silveira. Aforo $ 1.400.00. 3.o Otro terreno y mejoras en él construídas, con igual ubicación que el anterior, empadronado con el número 846 compuesto de 13 metros 60 centímetros de frente al Norte sobre la calle Alzaga, hoy Florida, por 16 metros 85 centímetros más o menos de fondo, los que por ser esquina son también de frente al Oeste sobre calle Uruguay (hoy Brasil) que linda al Norte con Gervasio L. Galarza y al Este con Santiago Rossi. Aforo $ 1.200.00. 4.o Otro terreno igualmente ubicado que los anteriores, empadronado con el número 2605 compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, más o menos, que linda al Norte con Brígido Mendieta; al Sur, con la calle Yi: al Este con calle San Salvador y al Oeste con María Blanco. Aforo $ 200.00. Y 5.o Otro terreno y mejoras, también ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 2607 compuesto de 21 metros de frente al Sur sobre la calle Yi por 42 metros, más o menos, de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste sobre la calle San Salvador, lindando al Este con Juan Mernies y al Norte con Andrés C. Arrúa. Aforo $ 400.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra el aforo establecido para cada propiedad, que es el mismo que abona por concepto del Impuesto Inmobiliario; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Mercedes, Enero 22 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.29-6539-v.feb.14.

CESAR JACOBO ROBERT
Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en el expediente "Felicia Pereira. Solicita la declaración de ausencia de Manuel Díaz. Artículo 211 del Código de Procedimiento Civil", se hace saber al público que el día 12 del corriente año a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, frente a la plaza 19 de Abril, se va proceder, por intermedio del martillero don César Jacobo Robert, con asistencia del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble: una fracción de campo situada en las Pavas, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento noventa y una hectáreas, diez áreas, once centiáreas y sesenta y nueve decímetros, que linda: al Este, con Rufina Pereira; al Norte, con el arroyo de Las Pavas; al Sur, con Nieves Díaz y al Oeste, con Benigno Pereira. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación verificada en autos, la que asciende a la cantidad de cinco mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y cinco milésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.11-6936-v.feb.21.

ALBERTO ARBENOIZ
Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Urbano Madero", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado se va a proceder por intermedio del martillero Alberto Arbenoiz, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o Los solares y edificios en ellos construídos, relacionados con los números 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 35. Número 27: un terreno ubicado en la manzana número 124, de esta ciudad, con 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, calle Lucas Urrutia, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Manuel Fernández; por el Este, con María Laurantecerra; por el Oeste, con Prudencio Salaberry. Base: $ 200.00. N.o 28: otro solar de terreno en la manzana número 72, de esta ciudad, que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Juan Spikerman por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con terreno de Ramón Arroyal, por el Norte, con Tañas y Sobrinos y por el Este con Jaime Pedrera. Base: $ 500.00. N.o 29: otro solar de terreno con la finca en él construída, en la manzana número 113, de esta ciudad, con 21 metros 275 milímetros de frente al Norte a la calle Felipe Carapé por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con Benjamín Martínez; por el Sur, con Juan Hontou y Hermanos y por el Oeste, con Fernanda Coto. Base: $ 250.00. N.o 31: los derechos posesorios sobre el solar de terreno número 8 de la manzana número 141, de esta ciudad, con él edificado, compuesto de 922 metros, 35 decímetros y 12 centímetros, que linda: por el Norte, con terrenos del causante; por el Este, con la calle Manuel Oribe; por el Sur, con la calle Felipe Carapé y por el Oeste, con terreno baldío. Base: $ 250.00. N.o 32: otro solar de terreno con edificio, en la manzana número 30, de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Oribe por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte y Este, con terrenos de la sucesión Lucas Urrutia y al Sur, con Imorgenia Begol. Base: $ 500.00. N.o 33: otro solar de terreno y el edificio en él construído ubicado en el barrio General Artigas, de esta ciudad, compuesto de 17 metros 180 milímetros de frente a la calle Avelino Miranda por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Carlos Hontou: por el Norte, con Ricardo Marti y por el Sur, con Javier Hontou. Base: $ 2.800.00. N.o 34: otro solar de terreno ubicado en la manzana número 30, de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Oribe por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Joaquín Artigas; por el Sur, con terreno del causante y por el Este, con Concepción Pereira. Base: $ 250.00. N.o 35: otro solar de terreno con el edificio que contiene, señalado con el número 3 de la manzana número 30, de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Oribe por 42 metros de fondo, lindando: por el Norte, Sur y Este, con los sucesores de Lucas Urrutia. Base: $ 2 000.00. 2.o Una fracción de chacra dividida en lotes según fraccionamiento hecho por el agrimensor Ángel Luisi, los que se venderán en el orden siguiente:

Lote número VL1, hectáreas 2-7012,8815, base: $ 1.000.00.
Lote número VM, hectáreas 2-7390,5770, base: $ 800.00.
Lote número VÑ, hectáreas 2-7225,5550, base: $ 800.00.
Lote número VO, hectáreas 2-6736,4075, base: $ 700.00.
Lote número Vp, hectáreas 2-6167,2165, base: $ 700.00.
Lote número Vc, hectáreas 0-1250,0000, base: $ 100.00.
Lote número Vd, hectáreas 0-1250,0000, base: $ 100.00.
Lote número Ve, hectáreas 0-1250,0000, base: $ 100.00.
Lote número Vf, hectáreas 0-1250,0000, base: $ 100.00.
Lote número VK, hectáreas 0-5355,9030, base: $ 300.00.
Lote número VL, hectáreas 0-6633,7070, base: $ 300.00.

Se previene: 1.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma a los efectos determinados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.; 2.o Que no se aceptará oferta que no alcance a la base fijada; 3.o Que los títulos y planos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán a cargo del comprador. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.11-6943-v.feb.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Pascual M. Caballero mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Ituzaingó esquina Vidal, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Febrero 4 de 1930. — Gabriel González.

Feb.11-6931-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a favor de Jacinto Ballestero el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en el camino Cuchilla Grande sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Tulio Giffoni.

Feb.11-6914-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Benito Fernández las existencias de mi casa de negocio sito en la calle D. Aramburú número 1651, esquina José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Bartolomé Gazzano.

Feb.8-6913-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eulogio Rodríguez el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Minas número 1051. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Escribanos Juan R. y Aber G. Domínguez: avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Juan P. Cobas.

Feb.10-6895-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de lo señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor José Varela la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Nicaragua número 1999 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Roque Albano.

En.24-6432-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Natalio Carlos Bianchi y Sinibaldo Lariccia el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, de mi propiedad establecido en la calle Capitán Videla sin número, esquina 2 de Mayo. — Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de 1904. — Ramiro Montiel.

En.30-6545-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Azáibar número 1358, he prometido en venta al señor Angel López el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Juan Cruz Varela número 5 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren con derecho para que se presenten a la oficina indicada dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1930. — Manuel González.

En.22-6373-v.feb.13.

CONFITERIA VENDIDA

Con la intervención del rematador y balanceador Juan J. Sanguinetti, escritorio, calle Misiones número 1408, 2.o piso, he vendido a favor de la señorita Vichemira Palagyi la confitería, lechería y anexos situada en la calle Buenos Aires número 577, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el domicilio, calle Ituzaingó número 1261. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Alejandro Lowy.

Feb.7-6786-v.mz.5.

VENTA DE COMERCIO

A sus efectos, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Cirilo A. Busson el comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecido en esta ciudad, quedando el pasivo del mismo a mi exclusivo cargo. — Mercedes, Febrero 3 de 1930. — Juan Cavaleiro Alvarez.

Feb.7-6802-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Pablo Agustín Cerizola el almacén y despacho de bebidas y billar ubicado en el Manga en este Departamento, con frente al camino Repetto y que giraba a nombre de Juan Capra y Cía. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — Juan Capra.

En.28-6510-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que la casa de negocio (almacén de comestibles y despacho de bebidas sin alcohol) establecida en la avenida Lezica sin número esquina camino de las Tropas. Villa Colón, que perteneció a don Jorge Juan Basso y después a su sucesión, ha pasado a pertenecer a los señores Francisco Ricardo, Norberto Eduardo y Carlos María Felipe Basso, quienes por convenio celebrado en los autos sucesorios lo han recibido a cuenta de sus haberes, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, todo lo que se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores comparecer en el local expresado para el cobro de sus créditos. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Ricardo Basso. — Norberto Basso. — Carlos Basso.

En.28-6511-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de bazar y anexos gira en esta ciudad con la razón social Minetti Hermanos y con sedes en Colonia número 801 y Colonia número 1050. El socio José R. Minetti toma a su exclusivo cargo el primero de los establecimientos citados; el socio Vicente Esteban Minetti toma a su exclusivo cargo el establecimiento citado en segundo término. La escritura de disolución será autorizada por el escribano don Elio Presa, a cuya Escribanía (Ituzaingó 1469, Palacio Braceras), deberán ocurrir los interesados dentro del plazo legal. — José Rodolfo Minetti. — Vicente E. Minetti.

En.28-6519-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos a que hubiere lugar conforme a derecho, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el día 7 del corriente el Escribano doctor Julio C. Mourigán, don Julio Arocena cedió a don Alfredo Beherens toda la participación e interés, sin limitación alguna, que hasta hora tenía en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Alfredo Beherens y Compañía" con domicilio en la calle Uruguay número 842. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Julio Arocena. — Alfredo Beherens.

Feb.10-6890-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido fusionar el "Club Uruguay" en el "Centro Democrático", ambos de esta ciudad. A los efectos que hubiere lugar hacemos la presente publicación para que los acreedores, accionistas y todos los que se consideren con algunos derechos en el "Club Uruguay" se presenten con los justificativos del caso dentro del plazo de treinta días al "Centro Democrático" para hacerlos efectivos. — Florida, Febrero 1.o de 1930. — Por el "Club Uruguay": Laurence Cabral. — Ramón Tomás y Calaf. — Por el "Centro Democrático": Diego R. Aldama. — Víctor F. Taranto.

Feb.10-6892-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos pactado la disolución de la sociedad que bajo la denominación Somma y Roetti gira en esta plaza en el ramo de provisión y fiambrería "Provisión Poupée", sita en la avenida 8 de Octubre número 3840, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el señor Enrique Somma, lo que comunicamos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Enrique Somma. — Luis L. Roetti.

Feb.10-6871-v.mz.7.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima Río Branco para la asamblea General ordinaria que se efectuará el día 5 de Marzo del año corriente, a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 463 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Preliminares a la constitución de la asamblea (artículo 12 de los estatutos). 2.o Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1929. 3.o Nombramiento de un suplente-personal de Director, por los accionistas de la Serie A. y un suplente-personal de Director, por los accionistas de la Serie B. 4.o Designación de Síndico y su suplente-personal para el ejercicio 1930 por los accionistas de la Serie A. 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea (artículo 13 de los estatutos). — Montevideo, 8 de Febrero de 1930.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 1.o de Marzo entrante, a las 17 horas.

Feb.10-6836-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Gregorio Sanz y Humberto Ossola con respecto al comercio, en los ramos de café, baar y Despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Cuareim número 2151 de esta ciudad, vendiendo el señor Gregorio Sanz, su parte pro indivisa al señor Rogelio Núñez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Gregorio Sanz. — Humberto Ossola. — Rogelio Núñez.

Feb.10-6872-v.mz.7.

"AEROPOSTA URUGUAYA S. A."

Convocatoria

De conformidad con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que se ha de celebrar en la sede social, calle 18 de Julio número 968, el día 27 de Febrero de 1930, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929; 2.o Elección de tres Directores en reemplazo de los tres Directores salientes por sorteo; 3.o Elección del Presidente y Vicepresidente 1.o y 2.o del Directorio, por un año; 4.o Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año. Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones.

Feb.8-6856-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social "Demoro y Colace", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Domingo Colace. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Gerónimo Demoro. — Domingo Colace. — Escribanía Penino. Juan Carlos Gómez número 1471. Montevideo.

Feb.10-6877-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Melchor Acosta la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 4537, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Rafael Bosch.

Feb.8-6847-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores González Hermanos y Troncoso, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Millán número 285, esquina R. Estomba, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la calle Rincón número 456, doctor Pastorino, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — García y Amarella. — González Hermanos y Troncoso.

Feb.8-6835-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general se hace saber que los señores Lingerini Hermanos han prometido vender su casa de comercio en el ramo de provisión que tenemos establecida en la calle Hervidero número 2933 al señor Andrés S. Cafferata. Hacemos la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre y notificamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días con los justificativos para ser satisfechas sus cuentas. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Lingerini Hermanos.

Feb.3-6693-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 367, he contratado vender a favor de don Andrés Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Nicaragua número 1749, esquina Taña, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Manuel Rodríguez. — Andrés Pérez.

Feb.3-6672-v.feb.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos resuelto disolver la sociedad constituida entre los señores José Costa y Manuel Costa, establecidos con casa de comercio en la calle Bella Vista número 1747, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Costa, notificando a los acreedores para que dentro de trienta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José Costa. — Manuel Costa.

Feb.5-6744-v.feb.27.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA"

(Sociedad anónima)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el martes 18 de Febrero, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la Memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance. Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos para que puedan formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — El Secretario.

Feb.7-6793-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Contador - balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Antonio Nardachioni la provisión de comestibles en general situada en la avenida Larrañaga número 173, esquina Aréchaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Justo Gelpi.

En.22-6371-v.feb.13.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Piedras número 450, el día miércoles 19 de Febrero próximo a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance anual que presentará el Directorio, así como el informe del Fiscal de la Sociedad. — 2.o Resolver sobre la prórroga del contrato social. — 3.o Tratar de la reforma de los artículos 3, 6, 7, 8, 11, 13, 19, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 44, 45, 49, 50 y 58. — 4.o Proceder a la elección de 5 titulares del Directorio, 3 suplentes y el Fiscal de la Sociedad. — El Secretario.

En.29-6329-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar al comercio y al público en general que el señor Enrique Marzi prometió vender a los señores Paulino Rabellino y Norberto N. Santo, el comercio que en el ramo de fonda, despacho de bebidas fermentadas y billares tiene establecido en esta capital, calle General Enrique Castro número 4, esquina Galvani. A los efectos legales y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de — 1930. Enrique Marzi. — Paulino Rabellino. — Norberto N. Santo.

En.20.6317.v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto vender al señor José Deagostini la casa de comercio establecida en la calle Miguel Barreiro número 3361, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, casa que giraba bajo la razón social de Deagostini Hermanos, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Sucesión de Pedro Deagostini.

Feb.5-6743-v.feb.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Luis E. Martini, el negocio de carnicería de mi propiedad, que tengo establecido en la calle Santa Lucía número 4204, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica todos los que se consideren acreedores, para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Julio A. Lescoulie.

Feb.1.o-6648-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Teófilo Alonso, el negocio de carnicería denominado "Mercadito Lavalleja", que tengo establecido en esta ciudad, calle Minas número 1347. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — José Victorio Sicardi.

Feb.1.o-6627-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que en esta fecha he vendido al señor Manuel Morales Curbelo el comercio que en el ramo de restaurant y posada tenía establecido en esta ciudad, calle Arenal Grande esquina Ituzaingó, denominado "Restaurant Progreso", habiéndome reservado el activo y pasivo del mismo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alberto M. Scavino.

Feb.5-6736-v.feb24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Wolf Safern el establecimiento que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1849, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a los efectos de la concurrencia de los acreedores dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Isaac Itman.

Fb.5-6756-v.feb.27.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y COMPAÑIA LIMITADA

Convocatoria para la undécima asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 21, del inciso H) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 11.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1930, a las 17 horas en su local de la calle Misiones número 1517, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 11.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1929. 2.o Elección de miembros titulares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos, como igual número de suplentes. 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el undécimo ejercicio social. — Montevideo, 30 de Enero de 1930. — E. A. Woodward, Presidente.

Feb.1.o-6612-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 24 de Enero del corriente año el señor Bernardino Rodríguez Mujica prometió vender a los señores Enrique C. Frisch y Juan Carlos Etcheverrito la fábrica de envases de cartón sita en la calle Victoria número 1712 de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 avisamos que los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, en la calle Soriano número 1283. — Bernardino Rodríguez Mujica. — Enrique C. Frisch. — Juan Carlos Etcheverrito.

En.27-6477-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del tasador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, oficina de negocios Zabala número 1318, he prometido vender a don David Benaderet mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Joaquín Requena número 1680 de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha oficina de negocios del señor Lacquaniti, Zabala 1318, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — Emilio Malnero. — David Benaderet.

En.23-6410-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Alberto Mcliado, el comercio que en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas denominado "Solferino" tengo establecido en esta ciudad, calle Chacabuco número 1705, esquina Ramón Anador. Los que se consideren acreedores deberán presentarse, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en el escritorio del Escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — Elías Matteo.

En.22-6369-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura pasada ante el escribano José M. Rodríguez con fecha 13 de Enero de 1930, he vendido a don Ramón Aranceguí, el establecimiento comercial de mi propiedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ríos y Aranceguí, quedando al mismo tiempo y por la misma escritura disuelta la sociedad que tenía con el mismo señor Aranceguí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Pueblo General Laguna, 10.a sección del Departamento de Durazno, Enero 13 de 1930. — Juan M. Ríos. — Román Aranceguí.

En.25-6441-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Antonio Ferreira mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Larrañaga número 43, esquina Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Furio Porsile.

Feb.4-6696-v.feb.26.

VENTA DE PROVISION

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor Domingo Hernández mi casa de negocio en el ramo de provisión de comestibles sita en la calle Ejido número 1658, de esta ciudad, y cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que previos los justificativos correspondientes pasen a cobrar sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Oscar L. Fernández.

Feb.5-6731-vfeb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Jaime Leb, la provisión de comestibles situada en la calle Minas número 1719, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — Ventura Piñeiro.

Feb.1.o-6651-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y el público en general que he prometido vender al señor Juan Cardelino (hijo), el negocio de vitrolas, radio, discos y taller de reparaciones ubicado en la calle Rondeau número 1560, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores e interesados para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al mencionado comercio. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Juan Cardelino (hijo). — Generoso García.

En.27-6489-v.feb.18.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 17 del corriente a las 16 horas en el local de la calera. Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Considerar la Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio y Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 8 de 1930.—El Secretario.

Feb.8-6838-v.feb.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago público que he prometido vender a don Adolfo Urgal las existencias de la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Londres número 31 de esta capital. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Juan Oyenard. — Adolfo Urgal.

En.28-6509-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta ciudad, calle Burgues número 2783, con el nombre de panadería "Colón" y que gira bajo la razón social Varela y Compañía, quedando el activo y pasivo de la casa a cargo de los socios Celestino Díaz y José Díaz, y bajo la firma de Díaz Hermanos, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Enero de 1930. — Enrique Varela. Celestino Díaz. — José Díaz.

En.31-6552-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ricardo Castro el negocio de provisión y venta de frutas, verduras y artículos de almacén que tengo establecido en esta ciudad, calle Guadalupe número 1703, denominado "La Vencedora". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 22 de 1930. — Carlo Poggio.

En.25-6447-v.feb.17.

BANCO DE CREDITO

Segunda convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los Estatutos sociales para formar quórum en las Asambleas Ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la Asamblea que se efectuará el 22 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Banco para tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de cuatro Directores, siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y suplentes de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — El Secretario.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Ara Kalemjian el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Guadalupe número 2001. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero de 1930. — Mikran Nalradian.
En.23-6402-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que en esta fecha los suscriptos Toribio y Donato C. Orsi hemos vendido a don Angel J. Orsi las dos terceras partes que nos correspondían en la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos gira en esta sección bajo la firma de Orsi Hermanos y que integrábamos las tres personas nombradas. — Santa Rosa, Enero 10 de 1930. — Toribio E. Orsi. — Donato C. Orsi. — Angel J. Orsi.
En.30-6571-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que el activo y pasivo de la sociedad Metz e Yrigaray integrada por los señores Aníbal Alfredo Metz y José Luis Yrigaray que existía en esta ciudad y explotaba la cantera existente en la calle José M. Vidal número 6, en el pueblo Victoria, pasará a pertenecer a la sociedad Metz, Rodríguez Castro y Cía. Los acreedores de la sociedad Metz e Yrigaray deberán presentarse en el término legal en la calle Treinta y Tres número 1325. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Metz e Yrigaray. — Metz, Rodríguez Castro y Cía.
En.27-6478-v.feb.18.

VENTA DE UNA CANTERA

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a Dykerhoff y Widmann, Sociedad Anónima, los materiales, herramientos y derecho de arrendamiento de la cantera ubicada en la fracción D del plano número 9 levantado en Noviembre de 1911 por el agrimensor don C. Morador y Otero, ubicada en la 11.a sección judicil de este Departamento. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Angel Dinello.
En.24-6428-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimineto del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en ramos generales teníamos establecida en Guaviyú, 7.a sección judicial del Departamento de Rivera y giraba bajo la razón social de Kind y Gold, quedando el activo y pasivo de la extinta firma a cargo del señor David Gold y retirándose el señor Jacobo Kind, pago y satisfecho de la parte que le corresponda. — Guaviyú, Agosto 24 de 1929. — Jacobo Kind. — David Gold.
En 24-6422-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del balanceador público y rematador señor Carlos Proto (oficinas calle Rincón número 567) he prometido vender a los señores Jaime Ballart, Luis Más y Alfredo Más mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la avenida 18 de Julio número 1811 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Cándido Blanco.
En.24-6415-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Antonio A. Strata el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Juan J. Rayumers número 217. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — Juan Antonio Altesor.
En.27-6486-v.feb.18.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Corzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Vicente Alberto Scarone y Pedro Adolfo Mezzetta. el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Veracierto número 9, esquina la de Spencer (Maroñas), de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 30 de 1930. —Emilio Damonte.
Feb.1.o-6647-v feb.24.

VENTA DE COMERCIO

Por compromiso ante el Escribano Ernesto M. Ribas prometí vender a don José Erantuas mi comercio en el ramo de almacén, situado en la calle Juan Paullier número 2950. Llamo a todos mis acreedores para que concurran al domicilio indicado dentro de treinta días a fin de satisfacerles sus créditos. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Valentín Alvar.
Feb.8-6840-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Telmo Tudurí, mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, sita en esta capital, avenida 8 de Octubre número 3451. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1930. — Manuel Suárez. — Telmo Tudurí.
Feb.6-6777-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial denominada "San Antonio", que en el ramo de panadería gira en esta plaza, calle Joanicó número 54, bajo la razón social de Carlos Garreto y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Carlos Garreto y Tomás Simonetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del Escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Carlos Garreto. — Tomás Simonetti. — Evaristo Ramponi.
Feb.6-6763-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que gira en esta plaza bajo la razón social de Antognazza y Morales, establecida en la calle Ituzaingó número 685, quedando a cargo del comercio el señor Bonifacio Antognazza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la calle Ituzaingó número 685. — San José, Febrero 3 de 1930. — Bonifacio Antognazza. — Manuel Morales.
Feb.5-6735-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta a los señores Manuel Pérez y Eulogio Rodríguez el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1498, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1930. — Marcelino Fernández.
En.27-6490-v.feb.18.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería, denominada "El Oriente", instalada en esta plaza, calle Pérez Castellano número 1409. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado y con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Salvador Huino.
Feb.5-6737-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Héctor Gutiérrez y Ramón Santos García y García el negocio de panadería denominado "La Figurita" que tengo establecido en esta ciudad, avenida General Flores número 2867, a fin de que los acreedores e interesados se presenten dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Hago constar, además, que quedó sin efecto la promesa de venta otorgada por mí a los señores Manuel García Figueroa y Ramón García y García, anunciada según publicaciones verificadas con fecha 6 de Setiembre de 1926. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Ramón García Figueroa.
Feb.4-6724-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Zenón y Juan Fernández, el almacén con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Dante número 1954, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Abel González.
Feb.4-6721-v.feb.26.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público señor Antonio Cozzolino, escritorio Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Benigno Noya y José Touriño el restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y billar situado en la calle Piedras número 750, esquina Ciudadela, de ésta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Turnes y Turnes.
Feb.5-6740-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en los ramos de almacén, tienda y anexos bajo la razón de González y Chiavazza, con domicilio en la estación Juan Jackson, en la quinta sección judicial de Colonia. Queda a cargo del activo y pasivo el socio señor Andrés González, retirándose por completo de la firma el señor Manuel Chiavazza. En su consecuencia y a los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presnte publicación. — Cardona, Febrero 1.o de 1930. — Andrés González. — Miguel Chiavazza.
Feb.4-6701-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad de hecho que giró en esta plaza con sede en la casa número 491 de la calle Doctor Pena, en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas con la razón de José Castro Lena y Compañía, primero, y después con la de Sastre y Brassesco, tomando a su cargo el señor Brassesco el activo social. A los efectos de lo dispuesto por la ley, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — M. D. Brassesco. — José Sastre. — José Castro Lena.
Feb.4-6711-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he promedito vender a don Raúl Bonet y Compañía la casa comercial que en el ramo de hotel tengo establecido en esta ciudad de Minas, calle 18 de Julio número 902, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de derecho hago esta publicación. — Enero 31 de 1930. — José P. Villalba.
Feb.4-6715-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuedo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Pedro Pereyra la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí número 103 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Osvaldo Pascotto.
En.27-6482-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina "García Míguez" (sección balances), Sierra 2260, he prometido vender al señor Salomón Ocún la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas poseo en la avenida San Martín número 3500, de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — Gaspar Panzera.
En.25-6453-v.feb.17

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el Escribano José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Miguel Mercant, don Bruno Mercant y don Juan Morey la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "El Centenario", establecida en esta capital, en la calle Isla de Flores número 1669. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Ramón Ures. — Miguel Mercant. — Bruno Meercant. — Juan Morey.
Feb.6-6771-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor Manuel Lliso a prometido vender al señor Miguel Golemberg el puesto de frutas sito en la calle Soriano número 1291, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, comunicamos a los acreedores que deben presentar sus cuentas en la Escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283. — Manuel Lliso. — Miguel Goldemberg.
Feb.3-6674-v.feb.25.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begito Luis
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandugl'a (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y Compañía
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giulio y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Iuyamtorg. S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Praga Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez, Nogueira R.
Sanguineti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.
Walter, Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassol y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Diciembre 31 de 1929.

V.o B.o Peña.
Tomás López.

6188-pte.-1016.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público y al comercio en general que con intervención del Contador Antonio C. Cozzolino, escritorio: Colonia número 1780, hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 1101, esquina a la de Paraguay, de esta ciudad de Montevideo, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio don Adolfo Aréchaga, quedando desligado el socio don Moisés Gómez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Moisés Gómez. — Adolfo Aréchaga.
Feb.10-6894-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público señor Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don José S. Pastorino las existencias de mi casa de negocio sito en la avenida General Eugenio Garzón número 1958 (Colón), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — José Pastorino.
Feb.3-6679-v.feb.25.

DECLARACION

Declaro que no me [illegible] alguno practicado por Alvaro [illegible], aunque haya invocado mi nombre, puesto que no está autorizado ni estará. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — A. Alberto Goncalvez.
Feb.10-6880-v.feb.12.

MOTORES MARELLI SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 15 de Febrero de 1930, a las 14 horas, en el domicilio social (Uruguay 1117), para tratar sobre la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al VIII ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1929. 2.o Informe del Síndico. 3.o Elección de Síndico y suplente 4.o Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en representación de la misma. A los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, se les recuerdan los artículos 14, 15 y 16 de los estatutos. — Montevideo, Enero 27 de 1930.
En.29-6538-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura del 20 de Enero último autorizada por el escribano Casto M. Vidal, ha quedado disuelta desde hoy la sociedad González y Pérez constituída por los suscriptos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Canelones número 752 esquina Ciudadela, de esta ciudad, el socio Manuel Pérez. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Zoilo Peixoto González. — Manuel Pérez.
Er 30-6566-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Forchela, ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio Romay, ha prometido vender, libre de deudas y de todo gravamen al señor Inocencio T. Chaine, su comercio de peluquería sito en la calle Río Branco número 1313. Cumpliendo con la ley ruega a todos los que tengan créditos a cobrar se sirvan presentarlos dentro del término de treinta días en el domicilio especial designado, calle Mercedes número 016. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — Francisco Forchela. — Inocencio T. Chaine, calle Dante número 1958.
En.22-6370-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador rematador público Mario M. Vila y Cía., he prometido vender al señor José Cattaneo, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexo tengo establecida en la calle Garibaldi número 2055, de esta ciudad. Por lo tanto los que se consideren acreedores deben presentar las cuentas dentro de los 20 días que marca la ley, en el escritorio del balanceador citado. — José Cattaneo. — Julia G. de Casas.
En.30-6568-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Las firmas Juan Restelli Hijos, Suárez y Cía, (hoy Pedro F. Suárez), y Torrens y Cía., con domicilio respectivamente en las calles Uruguay número 1027, Uruguay número 948 y Convención número 1651, han prometido vender a la Fábrica Nacional de Calzados, Sociedad Anónima, sus respectivas fábricas de calzados. La firma Juan Restelli Hijos, que continuará sus demás giros, vende a la referida Sociedad solamente las fábricas de calzados y los créditos correspondientes a las mismas. La firma Torrens y Cía. que quedará disuelta, le vende todo su activo y la firma Suárez y Cía., (hoy Pedro F. Suárez), que también cesa, le vende su activo con excepción de los créditos a cobrar que quedan de su cuenta. Todas las firmas vendedoras quedan a cargo de sus respectivos pasivos. Se hace la presente publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 a cuyos efectos los que se consideren con derechos que oponer a las enagenaciones prometidas se servirán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos correspondientes a la calle Ituzaingó número 1393, estudio del doctor José Salgado, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Juan Restelli Hijos. — Pedro F. Suárez. — Torrens y Cía.
En.30-6544-v.feb.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura del 25 del corriente mes, pasada ante el escribano Juan Rossi, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Berthier y Compañía, situada en esta ciudad, calle Zabala número 1597, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Raúl Milhas. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1930. — D. L. Berthier Amílcar O. Monti. — Raúl Milhas.
En.30-6522-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

[illegible] a favor [illegible] Alvarez, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle General Flores número 4350. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Juan Barboza y Hermanos.

En.30-6567-v.feb.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio yal público en general, que don Ramón Caballero ha contratado vender a don Martín Ferreira el comercio que en el ramo de peluquería tiene establecido en la Avenida Sayago número 1484 (Peñarol). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1930.

Feb.1.o-6605-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Montes y Abreu, para la explotación del almacén y despacho de bebidas fermentadas que teníamos establecido en la calle Isla de Flores número 1698, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Domingo Montes. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Domingo Montes. — Cecilio Abreu.

Feb.3-6671-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Pérez Hermanos y Compañía, con domicilio en ésta ciudad, en el camino Millán número 4499, constituída por los señores Juan José y Manuel Pérez y Pérez y Avelino Rodríguez y Rodríguez, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo los socios Juan José y Manuel Pérez y Pérez. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaiones a sus efectos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Juan José Pérez y Pérez. — Manuel Pérez y Pérez. — Avelino Rodríguez y Rodríguez.

Feb.3-6692-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hacemos saber que por escrituras que con fecha 25 de Enero de 1930 autorizó el Escribano don José M.a Latorre, hemos disuelto la sociedad que giraba en plaza con la denominación de "Deya Garderes y Mérola", retirándose de la misma don Bartolomé Mérola y constituyendo nueva sociedad y con la misma denominación don José Deya Garderes y los señores Rafael W. y Enrique A. Mérola, cuya firma se hizo cargo del activo y pasivo social. Y a los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, 27 de Enero de 1930. — Bartolomé Mérola.—José Deya Garderes. — Rafael W. Mérola. — Enrique A. Mérola

Feb.1.o-6604-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender al señor Antonio Pinto la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Sierra número 1763, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Severino Bello.

Feb. 7-6815-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Múñoz, doña Segunda Fa-ona de Bonfiglio ha prometido vender a [illegible] el [illegible] o y lechería que tiene en giro en la calle Joaquín Requena número 1673 entre las calles Dante y Colonia, recibiéndose los créditos hasta treinta días en la calle Ituzaingó número 1324. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Segunda F. de Bonfiglio. — James Rees.

En.31-6554v-feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender al señor Manuel Alberto González la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Corumbé número 26, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Isidro Font.

Feb.7-6814-v.mz.5.

COMPAÑIA SALUS

Aviso a los señores accionistas

Se comunica a los señores accionistas que se ha empezado a pagar en el escritorio de la Compañía, calle Cerro Largo número 1727, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del ejercicio de 1929-1930 y que corresponde desde el 1.o de Julio a 31 de Diciembre de 1929. Horas de pago: de 14 a 16. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — El Secretario.

Feb.8-6862-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Samuel Enriquez Sarano, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1191, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Vicente Pagano. — Samuel Enriquez Sarano.

Feb.3-6670-v.feb.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances del señor Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Carlos Tellis el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Domingo Aramburú número 1750, esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 30 de 1930. — César Molinari.

Feb.3-6630-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que habiendo trasladado al balneario Atlántida el establecimiento comercial que en los ramos de almacén y despacho de bebidas explotaba en esta ciudad, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, a Casa Molinari y Cía., en la que les serán abonados. — Fando, Enero 31 de 1930.—Agustín Ferreyra.

Feb.1.o-6602-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el Escribano don José F. Rivero, he vendido a don Casiano Moreira la casa de comercio que bajo la denominación de almacén "Progreso" tenía establecida en las calles 25 de Agosto y Rincón, de esta villa, la cual giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar, confitería, fonda y anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Lascano, Enero 27 de 1930. — Constantino Viotti.

Feb.7-6792-v mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don [illegible] almacén de comestibles y bebidas [illegible] la calle Carlos Crocker número 2702, esquina Fray Bentos, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 31 de 1930. — Abdón Cipriani.

Feb.3-6681-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general qué he prometido vender a don José Francolino mi casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido y abierto al público en la calle Industria número 18 y cuya escritura autorizará el Escribano señor Gilberto S. Braga. De acuerdo con lo que prescribe la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a objeto de que comparezcan los acreedores con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Gastón Segura.

Feb.3-6682 v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Angel Rodríguez y Hermano, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle 21 de Setiembre número 2950, esquina Tomás Diago, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Valez Padilla Hermano. — Angel Rodríguez y Hermano.

Feb.3-6673-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Angel Alberici, el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Paraguay número 2502 esquina General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Sucesión de Esteban Frugone.

En.30-6565-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en el día de hoy por el escribano don Andrés N. Cassaglia he prometido vener a don Luis Viapiana las existencias del puesto número 141 que en el ramo de despacho de bebidas y efervescentes tengo establecido en el mercado del Puerto. Los que se consideren acreedores a él podrán deducir sus derechos dentro de los treinta días contados desde esta fecha, en la escribanía calle 25 de Agosto número 326. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Saturno López.

En.30-6548-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma Ginebreda y García teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cufré número 2551 esquina Guadalupe de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio Miguel Ginebreda y quedando completamente desligado de ella el ex socio Emilio García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Emilio García. — Miguel Ginebreda.

En.28-6514-v.feb.19.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO

División Administrativa

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación restringida por el término de tres días para la provisión de cinco partidas de maíz de diez mil kilos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Compras" de la División Administrativa, todos los días de las 8 a las 12 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, el día 14 de Febrero del año en curso, a las 10 y 30 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los licitantes, con anterioridad a la hora de apertura de propuestas, depositarán en la Sección "Caballeriza y Potrero", sita en la calle Caboto número 1675, muestra del artículo que oferten, envolturas cerradas y lacradas, las que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — El Jefe de la Sección "Compras".

Feb.12-6960-v.feb.13.

POLICIA DE MONTEVIDEO

División Administrativa

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientos cincuenta pares de botas de cuero destinadas al personal de tropa de la Guardia Republicana, de acuerdo con la calidad y características del modelo y sujeto al respectivo pliego de condiciones, to-

de lo que queda de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. Adviértese que a los fines de formulación de propuestas no es necesario la presentación de modelo ni muestra de los materiales a emplearse, debiendo el licitante remitirse estrictamente al modelo que le será exhibido en esta Sección. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes serán presentadas en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa el día 26 de Febrero del año en curso a las 10 y 30 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — El Jefe de la Sección "Compras".

Feb.12-6959-v.feb.22.

POLICIA DE MONTEVIDEO
División Administrativa
LLAMADO A LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de quinientos fieltros, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Compras" de la División Administrativa, todos los días hábiles desde las 9 a las 12 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 27 de Febrero del año mil novecientos treinta, a las 10 y 30 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevido, Febrero 10 de 1930. — El Jefe de la Sección "Compras".

Feb.12-6958-v.feb.22.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
SOBRE EL LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE ALAMBRES

Se avisa al público que el Consejo Directivo de esta Administración resolvió incluir en el pliego de condiciones para el llamado a licitación para la provisión de alambres, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 25 de este mes, a las 10 horas, la siguiente cláusula: "Los precios serán expresados en moneda nacional al cambio normal. La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos se hará cargo de las fluctuaciones por concepto de cambios, en el momento de efectuarse los pagos". — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — La Secretaría General.

Feb.12-6961-v.feb.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 19704

Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. Dupont y Compañía, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"RHINOGENOL"

para distinguir los artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.12-6975-v.mz.1.o.

ACTA N. 19706

Montevideo, Febrero 6 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remington Arms Company, Inc., una corporación del Estado de Dellaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.12-6967v.mz.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Juan Bonino o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Durazno N.o 1566, a oponer las excepciones que crea del caso en el juicio de expropiación de dos fracciones de terreno compuestos respectivamente de 1 hectárea 8275 metros cuadrados y 4 hectáreas 1056 metros cuadrados, ubicadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida, que se destinan a la construcción de la carretera Florida a Durazno. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Feb.12-6981-v.feb.20.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MACIAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña ANTONIA GARCIA, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

3463-v.feb.20.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DELFINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 965, y doña CLEDONIA JAVIERL FUENTES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliad en la avenida 18 de Julio número 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

3464-v.feb.20.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1332, y doña MARIA JOSEFINA DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

3458-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA POSSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Guatemala número 1323, y doña ANTONIA TORRES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Málaga, domiciliada en la calle Cuareim número 2184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

3457-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PARODI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú número 2165, y doña PAOLINA UGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova domiciliada en la calle Guaviyú número 2165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

3456-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ARAGONE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en boulevard Artigas número 2, y doña TRINIDAD ADELINA CLARA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Rocha número 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

3455-v.feb.20.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO EULOGIO GAU, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA JOSEFA MINETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

3467-v.feb.20.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN CATALINO VILLALBA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle J. Acosta sin número, y doña ELENA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle J. Acosta número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3474-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMANO RICCARDI, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1307, y doña MARIA RAFFO, de 57 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la avenida General Flores número 2963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3473-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO PATIÑO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle F. Ferreyra número 12, y doña ANGELICA AGUIRRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle F. Ferreyra número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3472-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MAURO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle J. Arteaga número 5, y doña ANTONIA DELIA D'ALBORA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. Artigas número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3471-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 el mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO INDUNI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad suizo, nacido en Ligorneto, domiciliado en la calle Vilardebó número 1824, y doña RAFAELA LUISA CIVETTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Vilardebó número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3470-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RIZZARDINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle L. Fernández número 1932, y doña HILDA YOLANDA MARENCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3468-v.feb.17.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FERRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Labandeira número 300, y doña OLIMPIA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en el Estado de Río Grande, domiciliada en la calle Francisco Labandeira número 300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3469-v.feb.20.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARRARTE CORBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 229, y doña DORA LOPEZ AMESTOY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3462-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PIGNARELLI, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1791 y doña GUISELA MARIA MARGARITA ISURRALDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Azambuya número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3461-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DIAZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 637 y doña IRMA DELIA VIDAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3460-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1584, y doña AIDA MARGARITA YON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3459-v.feb.20.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DOROTEO MARICHAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 241, y doña MARIA CELIA PEREYRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Y. Pinzón número 241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3475-v.feb.20.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BETTUCCI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Macerata, Italia, domiciliado en el camino Propios número 4712, Sayago, y doña ROSA CARMEN MACCARIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 4786, Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3466-v.feb.20.

En Sayago y el día 8 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Ariel sin número, y doña MARIA ANGELICA BIDEAU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Antonio María Márquez número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, *Oficial del Estado Civil.* 3465-v.feb.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Cúneo de Olgiati u Olgiatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-6964-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Urrutia de Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-6963-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Devicenzi de Lacoste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-6962-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Remersaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-6971-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de sucesión de doña Francisca Supparo de Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-6933-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María de la Santísima Trinidad Expósito o Ana María Expósito García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-6968-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumersindo de la Iglesia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-6967-v.feb22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o María Josefa Vázquez de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bie-

res comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-6966-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Ortega de Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-6965-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Carlos A. Szabó, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Dionisio Salvo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Teófilo M. Read, Escribano Público.

Feb.12-6955-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Rosa Deutsch, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfredo Doux, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.12-6978-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ernesto Pettit, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.12-6956-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Carsciolo Cottens, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Laudelina Correa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.12-6957-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Camilo Assanoli el comercio que en el ramo de verdulería tengo establecido en la calle Patria número 1135. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Alfonso Liguori.

Feb.12-6980-v.mz 10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Akrabian y Markarian", con domicilio en esta ciudad, en la calle Carlos de la Vega número 17, constituída por los señores Antonio Akrabian y Geremías Markarian, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo Geremías Markarian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Antonio Akrabian. — Geremías Markarian.

Feb.12-6982-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Juan Alberto Vico el almacén con despacho de bebidas alcohólicas, situado en el boulevard Propios número 2252, esquina a la de Justo Maeso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Ricardo Palleiro.

Feb.12-6972-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Iglesias y Martínez, el restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 1948, esquina a la de Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 9 de 1930. — Alfredo Giménez.

Feb.12-6971-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace aber que he contratado vender a favor de José Ramonas el comercio que en el ramo de casa de comidas tengo establecido en la calle Zabala número 1270. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro del plazo de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — León Zemarioff.

Feb.12-6975-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Antonio Vega la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Larrañaga número 418, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficinia de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Antonio Parga.

Feb.12-6975-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Iglesias la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Ciudadela número 1251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presente en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Ramón Iglesias.

Feb.12-6974-v.mz.10.

SOCIEDAD ANONIMA DE CARBONEROS MINORISTAS

Convocatoria

Señor consocio y accionista: Tengo el agrado de invitar a usted para la asamblea general a celebrarse el día 15 del corriente a las 21 horas (9 de la noche) en el local social, calle Guaraní número 1378, entre Sarandí y Wáshington, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Lectura, consideración y aprobación del Balance general y Memoria correspondiente al actual; 3.o Elecciones de autoridades; 4.o Mociones varias. — Montevideo, Febrero de 1930. — El Secretario.

Nota: Rogamos a usted su presencia, pues de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento social, las asambleas tendrán lugar con el número de socios qué concurran.

Feb.12-6979-v.feb.14.

Dirección de Policía Sanitaria de los Animales

Todo propietario de animales o encargado del cuidado de algún animal sospechoso de estar atacado de alguna enfermedad contagiosa, tiene la obligación de denunciar el hecho a la comisaría seccional correspondiente, bajo pena de multa de cinco a cien pesos o prisión equivalente, duplicándose la pena en caso de reincidencia. (Artículos 4.o y 42 de la ley de Policía Sanitaria de los Animales).

Desde el 1.º de Febrero del corriente año está en vigencia el segundo período del Reglamento sobre la Lucha Obligatoria contra la Sarna Ovina.

Las pérdidas que ocasiona la sarna en las majadas pueden apreciarse en un 20 % menos de una lana cosechada normalmente y esa pérdida puede llegar fácilmente hasta un 75 %.